BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MARTES 27 DE OCTUBRE DE 1998 AÑO CVI $ 0,70

Nº 29.009

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947)

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. RAUL E. GRANILLO OCAMPO
MINISTRO

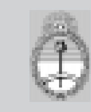
SECRETARIA DE ASUNTOS TECNICOS Y LEGISLATIVOS
DR. GUSTAVO A. NAVEIRA
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485
~ ~
http://www.jus.gov.ar/servi/boletin/
Sumario 1ª Sección
(Síntesis Legislativa)
~ ~
e-mail: boletin@jus.gov.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 888.209



DECRETOS

IMPUESTOS

Decreto 1228/98

Impuesto al Valor Agregado. Modifícase el artículo 34 de la Reglamentación aprobada por Decreto Nº 692/98, que establece el tratamiento aplicable en el tributo a los servicios conexos al transporte internacional, y aclárase el alcance de las disposiciones contenidas en el artículo 35 de la misma norma reglamentaria.

Bs. As., 22/10/98

VISTO la Reglamentación de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, aprobada por el artículo 1º del Decreto Nº 692 de fecha 11 de junio de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la citada Reglamentación establece el tratamiento aplicable en el tributo a los servicios conexos al transporte internacional.

Que las diversas modalidades adoptadas por la operatoria comercial, hacen necesario adecuar las disposiciones de la referida norma a fin de que la misma se adapte a las actuales circunstancias del mercado, sin perder los objetivos perseguidos al momento de su dictado.

Que atento dichas circunstancias, corresponde aclarar, al igual que en otros casos especialmente contemplados, que en determinadas situaciones el servicio resulta comprendido en la exención aún cuando sea prestado indirectamente por terceros intervinientes especialmente habilitados para su ejecución.

Que al mismo tiempo, si bien la norma en cuestión está referida a determinadas prestaciones realizadas a las empresas de transporte, es menester tomar en cuenta el caso de los servicios prestados a los pasajeros que realizan vuelos internacionales, quienes a partir de la privatización de las aeroestaciones integrantes del Sistema Nacional de Aeropuertos, dispuesta por el Decreto Nº 375 de fecha 24 de abril de 1997 y su modificatorio, ratificados por el Decreto Nº 842 de fecha 27 de agosto de 1997, se verían afectados por el impuesto, lo cual dada su condición de viajeros hacia el exterior, debe ser expresamente contemplado tal como lo establece otras legislaciones, sin que resulte aplicable al caso el régimen previsto para las exportaciones.

Que en otro orden de ideas, teniendo en cuenta las diversas operatorias adoptadas por el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA como entidad rectora del mercado monetario y bancario del país, tendientes a asegurar la solvencia y solidez del sistema financiero, se hace necesario aclarar el alcance de las disposiciones contenidas en el artículo 35 de la misma norma reglamentaria, a fin de evitar inseguridades jurídicas respecto de la distintas transacciones que dicho Banco Central realiza con las entidades regidas por la Ley Nº 21.526.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas al PODER EJECUTIVO NACIONAL por el artículo 99, inciso 2 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase la Reglamentación de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, aprobada por el Decreto Nº 692 de fecha 11 de junio de 1998, de la siguiente forma:

a) Sustitúyese el artículo 34, por el siguiente:

"ARTICULO 34. — La exención dispuesta en el artículo 7º, inciso h), punto 13), de la ley, comprende a todos los servicios conexos al transporte que complementen y tengan por objeto exclusivo servir al mismo, tales como: carga y descarga, estibaje —con o sin contenedores— eslingaje, depósito, provisorio de importación y exportación, servicios de grúa, remolque, practicaje, pilotaje y demás servicios suplementarios realizados dentro de la zona primaria aduanera, como así también, los prestados por los agentes de transporte marítimo, terrestre o aéreo, en su carácter de representantes legales de los propietarios o armadores del exterior. No obstante, el tratamiento establecido por el artículo 43 de la ley, que prevé la norma citada precedentemente, será de aplicación en estos casos, cuando la franquicia contenida en el mismo haya sido considerada para la determinación del precio de las referidas prestaciones.

SUMARIO

Lo dispuesto en el párrafo anterior será de aplicación en la medida que dichos servicios conexos sean prestados a quienes realizan el transporte exento que los involucra, ya sea directamente por el prestador contratado o indirectamente por terceros intervinientes en los casos en que se requiera para su ejecución la participación de personal habilitado especialmente por Organismos competentes y estos últimos facturen el servicio al prestador original, o cuando sean facturados por los transportistas en concepto de recupero de gastos.

Del mismo modo, la exención será procedente cualesquiera sean las características que adopte el transporte a los efectos de cumplir con su objetivo (seguridad, resguardo, mantenimiento o similares), en tanto resulten adecuadas al tipo de bienes transportados.

Asimismo, el transporte realizado entre el territorio nacional continental y el área aduanera especial establecida por la Ley Nº 19.640, se considerará comprendido en la exención establecida por la norma legal a que se refiere este artículo en su primer párrafo.

Igual tratamiento se dispensará a la tarifa, fijada o a fijar por el Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos, correspondiente al servicio por el uso de aeroestación que se perciba con motivo de vuelos internacionales en los aeropuertos integrantes del Sistema Nacional de Aeropuertos, ya sean concesionados o no, a que se refiere el Decreto Nº 375/97 y su modificatorio, ratificados por el Decreto Nº 842/97, no resultando de aplicación en tales casos las disposiciones del artículo 43 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado texto ordenado en 1997".

b) Sustitúyese el artículo 35, por el siguiente:

"ARTICULO 35. — La exención dispuesta en el apartado 1., del punto 16), del inciso h), del artículo 7º de la ley, respecto de los depósitos en efectivo en moneda nacional o extranjera, sólo comprende a aquellos que constituyan una colocación o prestación financiera, por la cual el depositante recibe la correspondiente retribución, haciéndose extensivo dicho tratamiento a las demás operaciones relacionadas con los mismos, pero no a las que se originan en depósitos que no revisten tal carácter, como en el caso de los consignados a las denominadas "cuentas corrientes" que no devenguen intereses.

Con respecto a las diversas formas de depósitos a que se refiere la norma legal citada precedentemente, se considera que la misma comprende la captación de fondos originada en las operaciones de mediación en transacciones financieras entre terceros, que realicen las entidades regidas por la Ley Nº 21.526.

Asimismo, la exención acordada a los préstamos que se realicen entre las instituciones mencionadas en el párrafo anterior, está referida a las denominadas operaciones de "call money", las colocaciones y en general todas las operaciones y prestaciones que las mismas realicen con el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA y las demás operaciones definidas como "préstamos entre entidades financieras" por el mencionado Banco Central".

Art. 2º — Las disposiciones del presente decreto entrarán en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial y surtirán efecto a partir de la entrada en vigencia de las normas que reglamentan, salvo cuando se traten de prestaciones realizadas con anterioridad a la fecha de dicha publicación aplicando criterios distintos a los establecidos en este decreto y en las que, habiéndose trasladado el impuesto a los respectivos prestatarios no se acreditare su restitución, en cuyo caso tendrán efecto para los hechos imponibles que se perfeccionen a partir de la misma.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Roque B. Fernández. — Jorge A. Rodríguez.

IMPUESTOS

Decreto 1229/98

Impuesto al Valor Agregado. Modifícase el artículo 61 de la reglamentación aprobada por el Decreto Nº 692/98, referido a los responsables de servicio de turismo.

Bs. As., 22/10/98

VISTO la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1997 y la reglamentación aprobada por el Decreto Nº 692 del 11 de junio de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 3º, inciso e), apartado 21, punto b) de la citada Ley, se encuentran alcanzados por el gravamen los servicios de turismo, incluida la actividad de las agencias de turismo.

Que por el artículo 7º, inciso h), apartado 12 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, están exentos del tributo los servicios de transporte de pasajeros, terrestres, acuáticos o aéreos en el país; y por el apartado 13, el transporte internacional de pasajeros y cargas, comprendiéndose los servicios conexos conforme a los términos del artículo 34 de la reglamentación.

Que el artículo 22 de la ley precitada, referido a los servicios de turismo, establece que cuando los servicios incluyan boletos de pasajes exentos —en virtud del artículo 7º, inciso h), apartado 12— el importe de tales boletos será igualmente deducible de la base imponible a condición de su explícita discriminación en la respectiva factura.

Que por el artículo 61 de la reglamentación vigente, se establece que los responsables de servicios de turismo, pueden deducir a los efectos de la determinación de la base imponible, los valores exentos relativos al suministro de pasajes; y cuando el transporte sea realizado por medios propios por el mismo prestador del servicio de turismo, el importe a deducir por tal concepto no podrá exceder el valor corriente en plaza de los pasajes por transportes de similares características.

Que se han producido reiteradamente conflictos respecto de los alcances de la exención a los servicios conexos o accesorios del transporte organizado para el turismo y de lo que debe entenderse como transporte de similares características para determinar el valor corriente de plaza, como límite de la deducción admitida al efecto de la exención.

Que en función de tratados y convenios internacionales, han sido dictadas normas internas reglamentarias referidas a la explotación de los servicios de transporte por automotor de personas por carretera de carácter internacional, caracterizándose específicamente a los servicios de transporte para el turismo internacional de pasajeros en la Resolución Nº 202 de fecha 6 de mayo de 1993 de la SECRETARIA DE TRANSPORTE.

Que en el mismo sentido, el Decreto Nº 958 de fecha 16 de junio de 1992 y sus modificaciones, por el que se regla el transporte por automotor de pasajeros, conceptúa específicamente al transporte para el turismo, fijando requisitos diferenciados del transporte público y clasificaciones según las modalidades de la programación turística.

Que el transporte terrestre, fluvial o lacustre que tiene lugar en los Parques Nacionales, organizados en general para el turismo, se encuentra sujeto a normas relativas a condiciones especiales tendientes al debido resguardo y preservación de los sitios protegidos, a la incorporación de guías y para las actividades de interpretación de la naturaleza.

Que distintos regímenes provinciales de transporte o de servicios turísticos, clasifican y disponen normas específicas al transporte para el turismo, imponiéndose al transportista o a los operadores turísticos responsables, la obligación de incluir guías y resguardos tendientes a la seguridad de los turistas y de los recursos turísticos.

Que las Normas de Codificación de Actividades Económicas vigentes en el Sistema Estadístico Nacional, que sirven como referentes para la conceptuación de actividades en las normas tributarias, incluye como servicios conexos del transporte, a las agencias de turismo, agentes marítimos y aéreos, entre otros posibles.

Que la Ley de Impuesto al Valor Agregado al efecto de la exención del transporte, no efectúe clasificación por la naturaleza o características del medio, trayectos y tiempos programados, o por las finalidades del pasajero, ni distingue categorías, clases, niveles o calidad de las prestaciones reflejadas en los respectivos precios, manifestaciones que tienen lugar en los propios transportes de servicio público, tanto en el medio aéreo, cuanto en las diversas modalidades del transporte por agua y los cruceros en especial, en el ferroviario y en el automotor terrestre.

Que el transporte para el turismo, organizado en función de la finalidad y expectativas del viajero, comprende condiciones y servicios conexos exigidos por normas específicas o que sirven y coadyuvan de modo necesario a este tipo de transportación, fueren a cargo del transportista autónomamente o prestados o asumidos por el organizador del viaje, sin que por ello pierda la naturaleza y la integración con el servicio de transporte exento.

Que la intención del legislador en la materia surge coherente y armónica con el interés público comprometido en la promoción y facilitación del turismo, reflejado en la Ley Nº 14.574 Nacional de Turismo, la Ley Nº 18.829 de Agentes de Viajes y la Convención de Bruselas de 1970 Relativa al Contrato de Viajes, aprobada por la Ley Nº 19.918, y en la propia Ley de Impuesto al Valor Agregado al prescribir en su artículo 43 el reintegro del Impuesto al turista extranjero por sus compras en el país.

Que tales regulaciones delimitan en lo que concierne a esta materia, la aplicación de las respectivas normas de la intermediación con las del transporte, fijándose no obstante responsabilidades al organizador de viajes sobre las contingencias de esta última prestación, como lo hace la Convención de Bruselas en su artículo 1º, apartado 2 y artículos 14, 15, 41 y concordantes y las partes pertinentes del Decreto Nº 2182 de fecha 19 de abril de 1972 reglamentario de la Ley Nº 18.829.

Que el transporte en sus diversas modalidades, en su prestación de carácter público o para contingentes determinados, es una actividad necesaria e ineludible en el turismo, en donde sus connotaciones referidas a la finalidad turística que no difieren substancialmente de los servicios conexos por categoría y clases diferenciadas de servicios que se prestan en los presupuestos al público en general, no deben restringir su conceptuación unívoca del transporte exento, frente a la amplitud conceptual de los servicios de turismo gravados que recepta la ley tributaria, cuyo extenso abarcamiento ilustra el Clasificador Internacional Uniforme de Actividades Turísticas propuesto por la COMISION DE ESTADISTICAS DE LAS NACIONES UNIDAS y la ORGANIZACION MUNDIAL DEL TURISMO en 1993.

Que las disposiciones que estatuyen beneficios de carácter fiscal no deben interpretarse con el alcance más restringido que su texto admita, sino en forma tal que el propósito de la ley se cumpla, lo que equivale a admitir que las exenciones tributarias pueden resultar del indudable propósito de la norma y de su necesaria implicancia (Conf. C. S. J. Fallos: 296:253 y concordantes).

Que en la determinación de actividades gravadas o exentas del impuesto en la especie analizada, cuanto de los precios corrientes de mercado en actividades de similares características, debe estarse en correspondencia con su respectiva naturaleza y la intención coherente y armónica del legislador, en donde las prestaciones conexas o accesorias que tienen por objeto servir o coadyuvar de modo necesario al transporte turístico, se subsumen teleológicamente en el servicio exento del gravamen y quedan alcanzados por la norma exentiva.

Que la medida se dicta en ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 99, incisos 1 y 2 de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Agrégase al artículo 61 de la reglamentación aprobada por el Decreto Nº 692 de fecha 11 de junio de 1998, correspondiente a la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1997 y su modificatoria, el siguiente párrafo:

"Se entenderá como transportes de similares características, a los clasificados como transportes para el turismo por normas internacionales o nacionales, considerándose en su valor corriente en plaza, aquellos servicios conexos o accesorios que tengan por objeto servir o coadyuvar de modo necesario a este tipo de transporte; a la seguridad y atención médica de los pasajeros; al control de lista de los mismos; al control de carga, descarga y transbordo de equipajes; y al cumplimiento de normas impuestas a los responsables del transporte turístico en resguardo de recursos naturales y culturales durante su ejecución, aunque fueren concurrentes con funciones de interpretación de la zona geográfica y sitios culturales por los que se transite".

Art. 2º — El presente decreto entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial y surtirá efecto desde la fecha de vigencia de las normas que reglamenta. No obstante, si en relación a hechos imponibles perfeccionados con anterioridad a la fecha de publicación del presente decreto, el prestador hubiera trasladado al prestatario el pertinente impuesto, las disposiciones del artículo 1º surtirán efecto a partir de la citada fecha inclusive.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Roque B. Fernández. — Jorge A. Rodríguez.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Decreto 1245/98

Establécense nuevas normas de procedimiento para otorgar destino a los fonfos transferidos al Banco de Inversión y Comercio Exterior Sociedad Anónima, en el marco de los Decretos Nros. 2512/93 y 1499/96.

Bs. As., 22/10/98

VISTO el Expediente Nº 080-005735/98 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, el Decreto Nº 2703 del 20 de diciembre de 1991, el Decreto Nº 2512 del 13 de diciembre de 1993, el Decreto Nº 1499 del 18 de diciembre de 1996, la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 557 del 26 de abril de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 2703 del 20 de diciembre de 1991 encomendó al MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, al BANCO DE LA NACION ARGENTINA y al ex-BANCO HIPOTECARIO NACIONAL la creación de un banco de inversión y comercio exterior bajo la forma de sociedad anónima, el que fue constituido bajo el nombre de BANCO DE INVERSION Y COMERCIO EXTERIOR SOCIEDAD ANONIMA.

Que su constitución tuvo como finalidad cumplimentar los objetivos de políticas económicas de estimulación de las exportaciones y la inversión, como medio para poder obtener el crecimiento sostenido de la economía nacional en un contexto de estabilidad.

Que mediante Decreto Nº 2512 de fecha 13 de diciembre de 1993, a los fines de incrementar el capital del BANCO DE INVERSION Y COMERCIO EXTERIOR SOCIEDAD ANONIMA se autorizó al MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS a través de la SECRETARIA DE HACIENDA, a realizar aportes irrevocables de capital con los importes resultantes de las ventas, cesiones, transferencias de cartera o cualquier otro acto jurídico a título oneroso de los créditos por financiamiento de exportaciones argentinas otorgados por el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, bajo el régimen de las Comunicaciones "A" Nº 49 y "A" Nº 1205, sus complementarias y modificatorias, que se encontraran pendientes de pago al 30 de setiembre de 1992, con más los intereses a percibir por el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA en virtud de dichas acreencias.

Que por su parte, mediante Decreto Nº 1499 de fecha 18 de diciembre de 1996, se autorizó al MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS a efectuar en el Banco citado, en igual carácter al descripto en el considerando anterior, los importes percibidos y aquellos a percibir por el BANCO DE INVERSION Y COMERCIO EXTERIOR SOCIEDAD ANONIMA conforme las disposiciones del Convenio de Fideicomiso del 6 de mayo de 1994 (aprobado por

Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 557 del 26 de abril de 1994).

Que dichos aportes han logrado convertir al BANCO DE INVERSION Y COMERCIO EXTERIOR SOCIEDAD ANONIMA en un instrumento eficaz para la expansión del comercio exterior y de estímulo a las inversiones en sectores dinámicos de la economía nacional.

Que en este contexto cabe destacar la favorable situación del BANCO DE INVERSION Y COMERCIO EXTERIOR SOCIEDAD ANONIMA reflejada en los balances de sus últimos ejercicios.

Que atento lo expresado, es necesario establecer nuevas normas de procedimiento para otorgar destino a los fondos transferidos al BANCO DE INVERSION Y COMERCIO EXTERIOR SOCIEDAD ANONIMA en el marco de los Decretos Nº 2512 del 13 de diciembre de 1993 y Nº 1499 de fecha 18 de diciembre de 1996, afectando dichos recursos con destino a rentas generales del TESORO NACIONAL.

Que en dicho temperamento, los aportes irrevocables de capital que se efectúen en el BANCO DE INVERSION Y COMERCIO EXTERIOR SOCIEDAD ANONIMA a través de la SECRETARIA DE HACIENDA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS deberán contar, a partir del ejercicio 1999, con la correspondiente previsión presupuestaria.

Que es necesario que el BANCO DE INVERSION Y COMERCIO EXTERIOR SOCIEDAD ANONIMA proceda a transferir al TESORO NACIONAL, de los fondos en Administración Fiduciaria, la suma de PESOS VEINTE MILLONES ($ 20.000.000.-).

Que por su parte, se considera oportuno autorizar al MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS a efectuar en concepto de aporte extraordinario e irrevocable de capital en el BANCO DE INVERSION Y COMERCIO EXTERIOR SOCIEDAD ANONIMA un aporte de PESOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL ($ 19.157.000.-) según Balance General al 30 de junio de 1998, importe éste que ya se encuentra en poder de dicha institución bancaria, faltando su formalización.

Que se considera conveniente, autorizar a la SECRETARIA DE HACIENDA dependiente del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS a suscribir con el BANCO DE INVERSION Y COMERCIO EXTERIOR SOCIEDAD ANONIMA, un nuevo Convenio de Fideicomiso a fin de instrumentar aquellos aspectos que resulten necesarios a partir del dictado de la norma propiciada.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que el presente Decreto se dicta en ejercicio de las facultades previstas en el Artículo 99 inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el ingreso al TESORO NACIONAL de aquellos importes a percibir, y en su caso el saldo de los aportes percibidos no capitalizados, que en virtud de las prescripciones contenidas en los Decretos Nº 2512 del 13 de diciembre de 1993 y Nº 1499 del 18 de diciembre de 1996 estaban, hasta la fecha del dictado del presente, afectados al BANCO DE INVERSION Y COMERCIO EXTERIOR SOCIEDAD ANONIMA, en carácter de aportes de capital irrevocables.

Art. 2º — A partir del ejercicio 1999 los aportes irrevocables de capital que efectúe el MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, a través de la SECRETARIA DE HACIENDA al BANCO DE INVERSION Y COMERCIO EXTERIOR SOCIEDAD ANONIMA, deberán estar contenidos en la Ley de Presupuesto de la Administración Nacional del correspondiente ejercicio fiscal.

Art. 3º — Los artículos 1º y 2º de este Decreto modifican a las disposiciones de los Decretos Nº 2512 del 13 de diciembre de 1993 y Nº 1499 del 18 de diciembre de 1996 en todo en cuanto se opongan a lo previsto por aquéllos.

Art. 4º — Dispónese que el BANCO DE INVERSION Y COMERCIO EXTERIOR SOCIEDAD ANONIMA transfiera al TESORO NACIONAL, de los activos financieros dados en Administración Fiduciaria por la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 557 de fecha 26 de abril de 1994, la suma de PESOS VEINTE MILLONES ($ 20.000.000.-) dentro del plazo de CINCO (5) días a contar desde la fecha de publicación del presente Decreto.

Art. 5º — Autorízase al MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, a través de la SECRETARIA DE HACIENDA, a realizar en el BANCO DE INVERSION Y COMERCIO EXTERIOR SOCIEDAD ANONIMA, un aporte extraordinario irrevocable de capital de PESOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL ($ 19.157.000.-).

Art. 6º — Autorízase a la SECRETARIA DE HACIENDA, dependiente del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, a suscribir un nuevo Convenio de Fideicomiso con el BANCO DE INVERSION Y COMERCIO EXTERIOR SOCIEDAD ANONIMA, a fin de instrumentar aquellos aspectos que resulten necesarios, de acuerdo a lo previsto en el presente Decreto.

Art. 7º — Autorízase a la SECRETARIA DE HACIENDA, dependiente del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, a realizar las operaciones patrimoniales y contables necesarias, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

Art. 8º — Facúltase al BANCO DE INVERSION Y COMERCIO EXTERIOR SOCIEDAD ANONIMA y a los organismos del sector público que sean accionistas de dicha institución a la fecha del presente, a realizar los actos societarios necesarios, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en este Decreto.

Art. 9º — Facúltase al MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS para dictar las normas complementarias que resulten necesarias para la implementación y ejecución de las disposiciones de este Decreto.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Roque B. Fernández. — Jorge A. Rodríguez.



RESOLUCIONES

Secretaría de Comunicaciones

TELECOMUNICACIONES

Resolución 2338/98

Amplíase el uso de las bandas de frecuencias contenidas en la Resolución Nº 149/90, para sistemas fijos de distribución punto a multipunto, a la prestación de servicios de transmisión de datos, valor agregado —Internet— y otros servicios.

Bs. As., 20/10/98

VISTO el Expediente Nº 11094/98 del registro de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, donde se trata la ampliación de la utilización de la banda 2484,5 - 2690 MHz, y

CONSIDERANDO:

Que es objetivo de esta Secretaría de Comunicaciones el uso eficiente del espectro radioeléctrico a través del desarrollo efectivo de los servicios de manera de incrementar su utilización y promover las ventajas de las nuevas tecnologías.

Que la Resolución SC Nº 3738/98 ha fijado directrices para optimizar la administración del espectro radioeléctrico y que bajo esas mismas directrices resulta necesario efectuar las rectificaciones o encuadramientos reglamentarios que correspondan.

Que la Resolución SUBC Nº 149/90 destina la banda comprendida entre 2484,5 - 2690 MHz a sistemas de Circuito Cerrado Comunitario de Televisión por Suscripción mediante Vínculo Radioeléctrico (CCTVS) y Sistemas de Transporte de Programas de Televisión punto a multipunto (TPMTV).

Que dichos servicios son tipificables como fijos y de distribución punto a multipunto.

Que en el Reglamento de Radiocomunicaciones se atribuye la banda de 2500 a 2686 MHz al Servicio Fijo, entre otros, y en el Cuadro Nacional de Atribución de Bandas se lo atribuye, a su vez, al Servicio Fijo en forma exclusiva.

Que los sistemas que operan en el Servicio Fijo bajo la configuración punto a multipunto pueden abarcar una gran variedad de aplicaciones dentro de los servicios de telecomunicaciones.

Que la experiencia resultante de las asignaciones de frecuencias para CCTVS y TPMTV no ha justificado suficientemente su utilización en forma exclusiva para dichos servicios.

Que el desarrollo de las nuevas tecnologías digitales, y la mayor demanda en la prestación de servicios de telecomunicaciones en régimen de competencia, han incrementado notablemente la demanda de frecuencias para su aplicación en los nuevos sistemas.

Que debe tenerse en cuenta que la evolución tecnológica de los sistemas permite ampliar las actuales prestaciones de TPMTV a una gama más extensa de servicios de telecomunicaciones tales como Internet y videoconferencia para aplicaciones en telemedicina y tele-educación, entre otros.

Que dentro de los objetivos enunciados en el Artículo 1 de la Resolución SC Nº 999/98 se encuentra el de "desarrollar una red de datos de alta velocidad que se denominará 'INTERNET 2 Argentina' con fines educativos y científicos orientada al desarrollo y utilización de aplicaciones de avanzada destinada al ámbito de la investigación científica y tecnológica, la actividad académica, la telemedicina y bibliotecas digitales multimediáticas, de acuerdo a los conceptos y estándares tecnológicos vigentes para las redes científicas y académicas más avanzadas en el mundo".

Que se ha acordado en el ámbito de MERCOSUR el Convenio relativo a MMDS aprobado por Resolución Nº 71/97 del Grupo Mercado Común.

Que han tomado intervención la GERENCIA DE INGENIERIA, así como la GERENCIA DE JURIDICOS Y NORMAS REGULATORIAS, ambas de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1620/96.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

Artículo 1º — Amplíase el uso de las bandas de frecuencias contenidas en la Resolución SC Nº 149/90 —banda de 2500 MHz a 2686 MHz— para sistemas fijos de distribución punto a multipunto, conocidos como MMDS, a la prestación de los servicios transmisión de datos, valor agregado —Internet— y otros servicios de telecomunicaciones en competencia que en el futuro se adapten al medio radioeléctrico otorgado.

Art. 2º — Para el otorgamiento de frecuencias destinadas a los sistemas MMDS dentro de la banda mencionada será condición indispensable contar con la/s licencia/s de prestación de servicios a que hace referencia el Artículo precedente.

Art. 3º — Instrúyese a la GERENCIA DE INGENIERIA de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES en el dictado de las disposiciones pertinentes para el cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos necesarios para las autorizaciones de instalación y puesta en funcionamiento de estaciones radioeléctricas de los sistemas que operen en los servicios de que se trata, tomando en cuenta las eventuales coordinaciones internas que correspondan.

Art. 4º — Aclárase que las licencias para servicios de telecomunicaciones y las frecuencias a que hace referencia la presente Resolución, serán otorgadas por la SECRETARIA DE COMUNICACIONES, iniciándose la solicitud en la GERENCIA DE INGENIERIA de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Art. 5º — Para las estaciones que se autoricen bajo la prestación de los servicios de telecomunicaciones mencionados serán de aplicación el régimen de derechos y aranceles radioeléctricos que fija la Resolución Nº 10 SETYC/95, punto 1.14 (q), y sus modificatorias.

Art. 6º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Germán Kammerath.

Secretaría General

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 1280/98

Declárase de interés nacional a la "Vigésimo Quinta Exposición Feria Internacional de Buenos Aires, El Libro - Del Autor al Lector".

Bs. As., 21/10/98

VISTO el Expediente Nº 1860/98 el Registro de la SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION por medio del cual tramita la presentación efectuada por la Fundación El Libro en la cual solicita se declare de interés nacional a la "Vigésimo Quinta Exposición Feria Internacional de Buenos Aires, El Libro - Del Autor al Lector", y

CONSIDERANDO:

Que dentro de esta tradicional muestra se desarrollará un Encuentro Internacional sobre Jorge Luis Borges, en ocasión de recordarse el centenario de su nacimiento.

Que participarán de la Feria y el Encuentro destacadas figuras del pensamiento de todo el mundo, quienes con sus pares argentinos reflexionarán sobre un mundo que sólo a través de la paz y el diálogo accederá a un futuro digno de ser vivido.

Que dentro de las actividades programadas se realizarán las "15º Jornadas de Profesionales", las "9º Jornadas de Educación" y el "3º Congreso Internacional para la Promoción de la Lectura y el Libro".

Que esta edición tendrá como tema central "25 Feria del Libro, con la Gente y por la Cultura", aludiendo con ello al efecto dinamizador que ha logrado desarrollar durante el último cuarto de siglo en beneficio de la lectura y de la cultura en general y también la dimensión eminentemente humanística que ha presidido todos sus esfuerzos.

Que la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION propicia el dictado del presente pronunciamiento.

Que el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO ha tomado la intervención correspondiente dictaminando favorablemente.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso J del Decreto 101/85 y su modificatorio Decreto 1517/94.

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
RESUELVE:

Artículo 1º — Declárase de interés nacional a la "Vigésimo Quinta Exposición Feria Internacional de Buenos Aires, El Libro - Del Autor al Lector", a desarrollarse en la ciudad de Buenos Aires, del 16 de abril al 3 de mayo de 1999.

Art. 2º — La declaración otorgada por el artículo 1º del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARIA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3º — Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alberto A. Kohan.

Administración Federal de Ingresos Públicos

REGIMEN SIMPLIFICADO PARA PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES

Resolución General 238/98

Procedimiento. Obligaciones de ingreso y/o presentación de declaraciones juradas, y de adhesión al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Monotributo). Provincia de Mendoza. Vencimientos producidos el 20 de octubre de 1998.

Bs. As., 22/10/98

VISTO las Resoluciones Generales Nros. 58 y sus modificaciones y 198 y sus complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que inconvenientes producidos en la prestación de determinados servicios de seguridad, han imposibilitado a los contribuyentes y responsables inscriptos en jurisdicción de las dependencias de la Provincia de Mendoza el cumplimiento de las obligaciones de ingreso y/o presentación de declaraciones juradas, así como de adhesión y pago del Régimen Simplificado Para Pequeños Contribuyentes (Monotributo), cuyos vencimientos operaron el día 20 de octubre de 1998.

Que, consecuentemente, se entiende razonable contemplar la situación descripta, disponiendo la fecha hasta la cual las mencionadas obligaciones se considerarán cumplidas en término.

Que ha tomado la intervención que le compete la Dirección de Legislación.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 7º del Decreto Nº 618 de fecha 10 de julio de 1997.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL
DE LA ADMINISTRACION FEDERAL
DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Las obligaciones de ingreso y/o presentación de declaraciones juradas, así como de adhesión y pago del Régimen Simplificado Para Pequeños Contribuyentes (Monotributo), correspondientes a los contribuyentes y responsables inscriptos en jurisdicción de las Agencias Sede 1, 2 y de los Distritos San Martín, San Rafael y General Alvear, de la Provincia de Mendoza, cuyos vencimientos hayan operado el día 20 de octubre de 1998, se considerarán efectuadas en término siempre que las mismas se cumplan hasta el día 30 de octubre de 1998, inclusive.

Art. 2. — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Carlos Silvani.

Sindicatura General de la Nación

CONTRATACIONES DEL ESTADO

Resolución 96/98

Establécese el arancel que deberán abonar por la aplicación del Sistema de Precios Testigo, los Ministerios, Secretarías de la Presidencia de la Nación, y Organismos Centralizados y Descentralizados de la Administración Pública Nacional en las actuaciones vinculadas a las compras y contrataciones que realicen.

Bs. As., 19/10/98

VISTOS los Decretos Nros. 558/96 y 814/98 y la Resolución SGN 55/96 reglamentaria del decreto mencionado en primer término, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 558/96 estableció que las compras y contrataciones, que se realicen en los Ministerios y Secretarías de la Presidencia de la Nación y organismos centralizados y descentralizados de la Administración Pública Nacional, cuyos montos superen las escalas que determine la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, deberán someterse al control del sistema de precios testigos.

Que a través de dicho control se busca lograr una mayor transparencia en la gestión de los actos de gobierno.

Que como consecuencia de dicha actuación, se han obtenido cifras estadísticas que amparan convenientemente los requerimientos, demostrados por adecuados importes de ahorro en las compras.

Que el Decreto Nº 814/98 autorizó a percibir un arancel, a efectos de sufragar los gastos que ocasiona el mantenimiento del sistema de "precios testigo".

Que en consecuencia corresponde establecer los porcentajes de retribución a percibir, de acuerdo con la facultad establecida en el art. 2 del Decreto arriba referido.

Por ello,

EL SINDICO GENERAL
DE LA NACION
RESUELVE:

Artículo 1º — Los Ministerios, Secretarías de la Presidencia de la Nación, y Organismos Centralizados y Descentralizados de la Administración Pública Nacional en las actuaciones vinculadas a las compras y contrataciones que realicen, deberán abonar a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION un arancel por la aplicación del Sistema de Precios Testigo, de conformidad con la siguiente escala:

a) Licitaciones Públicas, Licitaciones Privadas y/o Concursos Privados de Precios y Contrataciones Directas cuyo Presupuesto Oficial o monto estimado de adquisición sea inferior o igual a PESOS SETENTA Y CINCO MIL ($ 75.000), el SEIS POR MIL (6‰).

b) Licitaciones Públicas, Licitaciones Privadas y/o Concursos Privados de Precios y Contrataciones Directas cuyo Presupuesto Oficial o monto estimado de adquisición se sitúe entre PESOS SETENTA Y CINCO MIL UNO ($ 75.001) y PESOS QUINIENTOS MIL ($ 500.000), el CINCO COMA CINCO POR MIL (5,5‰).

c) Licitaciones Públicas, Licitaciones Privadas y/o Concursos Privados de Precios y Contrataciones Directas cuyo Presupuesto Oficial o monto estimado de adquisición se sitúe entre PESOS QUINIENTOS MIL UNO ($ 500.001) y PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL ($ 750.000), el CINCO POR MIL (5‰).

d) Licitaciones Públicas, Licitaciones Privadas y/o Concursos Privados de Precios y Contrataciones Directas cuyo Presupuesto Oficial o monto estimado de adquisición sea superior a PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL ($ 750.000), el CUATRO COMA CINCO POR MIL (4,5‰).

Art. 2º — Los porcentajes establecidos en el Artículo 1º, se aplicarán sobre el valor del precio testigo informado.

Art. 3º — Los porcentajes a aplicar para la determinación de honorarios serán, en todos los casos, sobre la base de montos netos del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Art. 4º — En toda tramitación de compra que implique un período contractual superior a los NOVENTA (90) días, el valor que se tome para el cálculo de honorarios surgirá de aplicar los porcentajes establecidos en el Artículo 1º, sobre la base de UN (1) trimestre de prestación.

Art. 5º — En toda tramitación de compra que implique locaciones de inmuebles, tanto en el ámbito nacional como el extranjero, y que involucre un período contractual superior a los TRESCIENTOS SESENTA (360) días, el valor que se tome para el cálculo de honorarios surgirá de aplicar los porcentajes establecidos en el Artículo 1º, sobre la base de UN (1) año de prestación.

Art. 6º — Queda a exclusivo arbitrio de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION —por sí o a pedido de parte— la adecuación de los aranceles, cuando razones de significatividad en el momento de la contratación lo hicieran aconsejable.

Art. 7º — Quedan excluidas aquellas jurisdicciones y entidades que cumplan lo establecido en el Decreto Nº 558/96, en lo referido al sistema de "precios testigo", merced a convenios anteriormente suscriptos con la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION por los que se contempla otra forma de compensación. Vencido el plazo de los convenios mencionados, será de aplicación automática el régimen previsto en el Decreto 814/98.

Art. 8º — Los gastos derivados de traslados, viáticos u otros conceptos asociados a la movilización de recursos humanos, se facturarán por separado acompañados de sus comprobantes respectivos.

Art. 9º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Héctor L. Agustini.

Secretaría de Comunicaciones

TELECOMUNICACIONES

Resolución 2333/98

Asignación con carácter transitorio, de numeración a prestadores de servicios de valor agregado "Acceso a Internet".

Bs. As., 20/10/98

VISTO lo dispuesto por el Decreto Nº 554/97, las Resoluciones S.C. Nº 2814/97 y 499/98, lo tramitado en el Expediente Nº EXPCNC E. 001811/98, y

CONSIDERANDO:

Que los servicios de valor agregado se encuentran reglamentados en su aspecto general por la Resolución C.N.T. Nº 1083/95 y en particular el servicio de valor agregado "Acceso a Internet" por las Resoluciones S.C. Nº 2814/97 y 499/98.

Que de acuerdo al Decreto Nº 1620/96 corresponde a esta Secretaría administrar los Planes Técnicos Fundamentales.

Que mediante la Resolución S.C. Nº 46/97 se aprobó el Plan Fundamental de Numeración Nacional.

Que el criterio de asignación adoptado está de acuerdo a lo establecido en el Plan de Fundamental de Numeración Nacional.

Que la asignación de numeración no implica reconocimiento alguno de una determinada capacidad de análisis de las centrales de tránsito de las LSB,

Que la asignación en OCHO (8) dígitos es de carácter transitorio y de manera alguna significa modificar los criterios básicos establecidos en el Plan Fundamental de Numeración Nacional ni permitir que en el futuro esta asignación limite su implementación, en especial lo previsto en el Capítulo VII Proceso de Migración Pto. VII.3.

Que ha tomado la intervención que le compete la Gerencia de Asuntos Jurídicos y Normas Regulatorias del organismo de origen.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto Nº 1620/96.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

Artículo 1º — Asígnase con carácter transitorio —ya que el prestador deberá adecuarse a lo dispuesto por el Plan Fundamental de Numeración Nacional— a los prestadores de servicios de valor agregado la numeración a OCHO (8) dígitos, según se indica en el Anexo I que forma parte de la presente resolución.

Art. 2º — Asígnase a los prestadores de valor agregado la numeración a DIEZ (10) dígitos, según se indica en el Anexo II que forma parte de la presente resolución.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Germán Kammerath.

ANEXO I

Numeración asignada a OCHO (8) dígitos, para el servicio de valor agregado "Acceso a Internet".

EMPRESA	CANTIDAD DE NUMEROS	INDICATIVO DE SERVICIO	NUMERO DE CLIENTE NUMERACION A 8 DIGITOS
ARLINK S.A.	100	610	879DU
DOORGLASS S.A.	100	610	863DU
EVEDEN S. A.	100	610	737DU
EXO S.A.	100	610	396DU
FUNDACION PRO PAMPA XXI	100	610	969DU
IMAGINE S.R.L.	100	610	290DU
MARCELO LEON JOSE ITKIN	100	610	874DU
MARIA CECILIA LEPORATI	100	610	537DU
SALNET S.A.	100	610	310DU
TRC COMUNICACIONES S.R.L.	100	610	708DU
WLL ARGENTINA S.R.L.	100	610	789DU

ANEXO II

Numeación asignada a DIEZ (10) dígitos, para el servicio de valor Agregado "Acceso a Internet".

EMPRESA	CANTIDAD DE NUMEROS	INDICATIVO DE SERVICIO	NUMERO DE CLIENTE NUMERACION A 10 DIGITOS
ARLINK S.A.	100	610	88879ij
DOORGLASS S.A.	100	610	88863ij
EVEDEN S. A.	100	610	77737ij
EXO S.A.	100	610	33396ij
FUNDACION PRO PAMPA XXI	100	610	99969ij
IMAGINE S.R.L.	100	610	22290ij
MARCELO LEON JOSE ITKIN	100	610	88874ij
MARIA CECILIA LEPORATI	100	610	5537ij
SALNET S.A.	100	610	33310ij
TRC COMUNICACIONES S.R.L.	100	610	77708ij
WLL ARGENTINA S.R.L.	100	610	77789ij

Secretaria de Comunicaciones

SERVICIO A RADIOAFICIONADOS

Resolución 2337/98

Modifícase la Resolución Nº 50/98, en relación a las anchuras de banda de emisión máximas admisibles para digimodos en determinadas bandas, atribuidas a Radioaficionados.

Bs. As., 20/10/98

VISTO el Expediente Nº 7163/98 del registro de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, en el cual AMSAT ARGENTINA, solicita se modifique la Resolución SC Nº 50/98, del registro de la SECRETARIA DE COMUNICACIONES, y

CONSIDERANDO:

Que evaluadas las necesidades surgidas del avance operativo y tecnológico resulta necesario dotar a los radioaficionados argentinos de normas concordantes que permitan el desarrollo de técnicas digitales para alta velocidad.

Que las modificaciones solicitadas han sido analizadas por los organismos técnicos de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Que se ha expedido favorablemente la Gerencia de Jurídicos y Normas Regulatorias de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Que los organismos representativos del servicio de Radioaficionados han acordado la total conformidad con las medidas adoptadas.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Anexo II del Decreto Nº 1620/96.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

Artículo 1º — Modifícanse las anchuras de banda de emisión máximas admisibles para digimodos en las bandas de 1,25 metros y 70 centímetros, atribuidas a Radioaficionados, sustituyendo las tablas correspondientes del Anexo III de la Resolución SC Nº 50/98 por las que como Anexos I y II forman parte integrante de la presente.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Germán Kammerath

ANEXO I

BANDA DE 1,25 METROS

FRECUENCIAS (MHz)		DESTINOS	CATEGORIAS				
DESDE	HASTA		IC	N	I	G	S
220,00	220,05	CW - EXCLUSIVO T.L.T.	X	X	X	X	X
220,05	220,06	EXCLUSIVO RADIOFAROS	X	X	X	X	X
220,06	220,10	CW	X	X	X	X	X
220,10	220,50	CW-SSB-RTTY-FAX-FM (220,100 MHz: FRECUENCIA DE LLAMADA EN CW)	X	X	X	X	X
220,50	221,00	FM-PACKET CATEGORIA NOVICIO E INICIAL UNICAMENTE EN PACKET	X	X	X	X	X
221,00	221,90	SSB-FM ENLACES DE REPETIDORAS DE ESTA Y OTRAS BANDAS	X	X	X	X	X
221,90	222,00	CW-SSB-RTTY-FM-PACKET	X	X	X	X	X
222,00	222,05	CW-SSB-EXCLUSIVO T.L.T.	X	X	X	X	X
222,05	222,06	EXCLUSIVO RADIOFAROS	X	X	X	X	X
222,06	222,30	CW-SSB-RTTY-FM-SATELITES (PRIORITARIO) (222,100 MHZ. FRECUENCIA DE LLAMADA EN CW Y SSB)	X	X	X	X	X
222,30	223,40	FM - SIMPLEX - ENTRADA A REPETIDORAS (PRIORITARIO)	X	X	X	X	X
223,40	223,90	FM-SIMPLEX-PACKET (223,500 MHZ: FRECUENCIA DE LLAMADA EN FM)	X	X	X	X	X
223,90	225,00	FM - SALIDA DE REPETIDORAS (PRIORITARIO) Y SIMPLEX	X	X	X	X	X

NOTA: La anchura de banda máxima para DIGIMODOS será <= 200 kHz, siempre que sea compatible con el segmento de banda utilizado. FORWARDING, de acuerdo al Art. 25,1.

ANEXO II

BANDA DE 70 CENTIMETROS

FRECUENCIAS (MHz)		DESTINOS	CATEGORIAS				
DESDE	HASTA		IC	N	I	G	S
430,00	430,05	CW-SSB-RTTY-FM-SSTV-FAX	X	X	X	X	X
430,05	431,25	CW-DIGIMODOS-PACKET (PRIORITARIO) (430,500 MHz FRECUENCIA EXCLUSIVA PARA "DX" EN PACKET RADIO MEDIANTE NODOS Y REPETIDORES DIGITALES - DIGIPEATERS)	X	X	X	X	X
431,25	432,00	CW-SSB-DIGIMODOS-PACKET-RTTY (PRIORITARIO)	X	X	X	X	X
432,00	432,07	CW-SSB-EXCLUSIVO T.L.T.	X	X	X	X	X
432,07	432,08	EXCLUSIVO RADIOFAROS	X	X	X	X	X
432,08	432,10	CW-SSB CATEGORIAS INICIAL, NOVICIO E INTERMEDIA, UNICAMENTE PARA EXPERIMENTACION CON SEÑALES DEBILES Y POTENCIA MAXIMA Un (1) VATIO (432,100 MHz FRECUENCIA DE LLAMADA EN CW Y SSB)	X	X	X	X	X
432,10	433,00	CW-SSB-RTTY-FM-SSTV-FAX-PACKET	X	X	X	X	X
433,00	435,00	FM-SIMPLES-SALIDA DE REPETIDORAS (PRIORITARIO)	X	X	X	X	X
435,00	438,00	VIA SATELITE- EXCLUSIVO MODOS RESTRINGIDOS AL SATELITE A UTILIZAR	X	X	X	X	X
438,00	440,00	FM-ENTRADA A REPETIDORAS (PRIORITARIO) Y SIMPLEX	X	X	X	X	X

NOTA: La anchura de banda máxima para DIGIMODOS será <= 300 kHz, siempre que sea compatible con el segmento de banda utilizado. 430,500 MHz: FRECUENCIA EXCLUSIVA PARA CONTACTOS "DX": No se permite el funcionamiento de BBS, CLUSTERS, u otro tipo de sistema de manejo de mensajes generales FORWARDING, transmisión de programas y/o archivos de computación.

De acuerdo al Art. 25.1 sólo están permitidos sistemas a base de TNC simples, que excepcionalmente puedan almacenar mensajes personales dirigidos a la propia estación de aficionado.

Administración Federal de Ingresos Públicos

IMPUESTOS

Resolución General 237/98

Procedimiento. Operaciones de compra e importación, locaciones y prestaciones. Créditos hipotecarios. Regímenes de información. Requisitos, plazos y condiciones. Cruzamiento informático de transacciones importantes (CITI). Resolución General Nº 4329 (DGI). Su modificación.

Bs. As., 22/10/98

VISTO la Resolución General Nº 4329 (DGI), y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma se estableció la obligación, para determinados sujetos, de actuar como agentes de información de operaciones en las que sean adquirentes, importadores, locatarios o prestatarios, disponiéndose que, en determinadas circunstancias, la información sea presentada mediante soportes magnéticos generados por el responsable.

Que los avances tecnológicos han permitido la difusión, en el mercado local, de nuevos soportes magnéticos que ofrecen mayor confiabilidad de la información y más practicidad en su captura.

Que, en consecuencia, resulta necesario modificar el Anexo II de la referida norma, a los fines de posibilitar el uso de los mencionados soportes.

Que han tomado la intervención que les compete la Subdirección General de Planificación y la Dirección de Legislación.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 7º del Decreto Nº 618, de fecha 10 de julio de 1997.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL
DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE
INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Modifícase el Anexo II de la Resolución General Nº 4329 (DGI), en la forma que se indica a continuación:

1. Sustitúyese, en la guía temática, el Capítulo II, por el siguiente:

"Capítulo II: Tipos de soportes magnéticos.

Sección 1: Cintas magnéticas.

Sección 2: CD-ROM.

Sección 3: DISCO ZIP."

2. Sustitúyese la denominación del Capítulo II "Tipo de Soporte Magnético" por "Tipos de soportes magnéticos".

3. Incorpóranse en el Capítulo II, a continuación de la Sección 1, las siguientes secciones:

"Sección 2: CD-ROM.

1. Características generales:

— Código de grabación: ASCII.

—Tipo de registro: Lineal secuencial (Imagen de impresión sin caracteres de control).

— Marca de fin de registro: ODOA en hexadecimal.

— Longitud de registro: 130 caracteres.

— Nombre del archivo: "COMPRAS.DAT".

— Formato: compatible con MS-DOS.

— Generación del archivo: como copia y no por back-up.

— No debe venir grabado en multisesión.

2. Rotulación externa (adherida al soporte):

— Sigla identificatoria: "CITI-COMPRAS".

— CUIT del informante.

— Denominación del informante.

— Cantidad de registros grabados.

— Período al que corresponde la información.

Sección 3: DISCO ZIP.

1. Características generales:

— Código de grabación: ASCII.

— Tipo de registro: lineal secuencial: (Imagen de impresión sin caracteres de control).

— Marca de fin de registro: ODOA en hexadecimal.

— Longitud de registro: 130 caracteres.

— Nombre del archivo: "COMPRAS.DAT".

— Formato: compatible con MS-DOS.

— Generación del archivo: como copia y no por back-up.

2. Rotulación externa (adherida al soporte):

— Sigla identificatoria: "CITI-COMPRAS".

— CUIT del informante.

— Denominación del informante.

— Cantidad de registros grabados.

— Período al que corresponde la información."

Art. 2º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Carlos Silvani.

Secretaría de Comunicaciones

TELECOMUNICACIONES

Resolución 2336/98

Otórganse licencias en régimen de competencia para la prestación de Servicios de Transmisión de Datos, Avisos a Personas, Radioeléctrico de Concentración de Enlaces, Valor Agregado y Repetidor Comunitario.

Bs. As., 20/10/98

VISTO el Expediente Nº 7189/98, del registro de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, en el cual BAHIA COMUNICACIONES S.A., solicita licencia para la prestación de servicios de telecomunicaciones en régimen de competencia, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 731 del 12 de setiembre de 1989, modificado por su similar Nº 59 del 5 de enero de 1990, estableció que los servicios de telecomunicaciones no considerados básicos o declarados en régimen de exclusividad por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, serán prestados en régimen de competencia.

Que los Decretos Nros. 62 del 5 de enero de 1990 y 1185 del 22 de junio de 1990 y sus

modificatorios, establecen que los interesados en la prestación de servicios de Telecomunicaciones en régimen de competencia, deberán obtener la respectiva licencia.

Que las Resoluciones dictadas por la ex-COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES Nros. 477 del 17 de febrero de 1993 y 996 del 12 de marzo de 1993 y la similar Nº 5623, dictada por esta SECRETARIA DE COMUNICACIONES el 28 de noviembre de 1996, establecen el régimen y los requisitos para la obtención de las licencias de prestación de servicios de telecomunicaciones en régimen de competencia.

Que en el Punto 8 del Anexo I de la Resolución Nº 477 CNT/93, mencionada en el considerando anterior, se establece que el otorgamiento de las licencias es independiente de la existencia y asignación del medio requerido para la prestación del servicio.

Que la Resolución Nº 1083, dictada por la ex-COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES el 4 de mayo de 1995, ha definido los Servicios de Valor Agregado para adecuar el otorgamiento de licencias a las prestaciones de los servicios comprendidos en el Anexo I de la misma.

Que a efectos de garantizar el efectivo cumplimiento de lo dispuesto en el punto 9.2 del Pliego aprobado por Decreto Nº 62 del 5 de enero de 1990 y sus modificatorios, es necesario aclarar que, los Servicios de Valor Agregado, para el segmento internacional deberán hacer uso de los enlaces que provea TELINTAR S.A.

Que la Resolución Nº 97 SC/96 ha establecido las condiciones a las que deberán ajustarse quienes solicitan salida internacional para acceder a la red INTERNET.

Que la peticionante ha cumplido con los requisitos establecidos en la normativa señalada en los considerandos precedentes.

Que ha intervenido el organismo jurídico de la Comisión Nacional de Comunicaciones.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Anexo II del Decreto Nº 1620/96.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

Artículo 1º — Otórgase la licencia en régimen de competencia a BAHIA COMUNICACIONES S.A., para la prestación del SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS, en el ámbito Nacional.

Art. 2º — Otórgase la licencia en régimen de competencia a BAHIA COMUNICACIONES S.A., para la prestación del SERVICIO DE AVISOS A PERSONAS.

Art. 3º — Otórgase la licencia en régimen de competencia a BAHIA COMUNICACIONES S.A., para la prestación del SERVICIO RADIOELECTRICO DE CONCENTRACION DE ENLACES.

Art. 4º — Otórgase la licencia en régimen de competencia a BAHIA COMUNICACIONES S.A., para la prestación de los SERVICIOS DE VALOR AGREGADO.

Art. 5º — Otórgase la licencia en régimen de competencia a BAHIA COMUNICACIONES S.A., para la prestación del SERVICIO DE REPETIDOR COMUNITARIO.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Germán Kammerath.



DISPOSICIONES

Administración Nacional
de Medicamentos, Alimentos
y Tecnología Médica

PRODUCTOS COSMETICOS

Disposición 5428/98

Levántase la prohibición preventiva de uso y comercialización en todo el territorio nacional del producto denominado Biofer en sus presentaciones Jabón Líquido, Emulsión humectante y Gel Limpiador propiedad de Biferdil S.R.L.

Bs. As., 21/10/98

VISTO el Expediente Nº 1-47-1110-939-98-0 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición nro. 4445/98, se dispuso la prohibición preventiva de comercialización y uso en todo el territorio de la Nación del producto cosmético denominado BIOFER en sus presentaciones Jabón Líquido, Emulsión Humectante y Gel Limpiador propiedad de la firma BIFERDIL S.R.L. y la instrucción de sumario sanitario contra BIFERDIL S.R.L. por presunta infracción al Artículo 8º de la Resolución (M.S. y A.S.) nº 337/92.

Que la empresa se presentó espontáneamente a fs. 43/44 y solicitó el levantamiento de la medida preventiva por entender que en ningún momento, se puso en riesgo la salud de la población y que la falta en el rótulo de la leyenda "Sin acción Terapéutica" fue subsanada con anterioridad a las actuaciones impulsadas por esta Administración.

Que con motivo de dicha presentación se procedió a dar intervención al Instituto Nacional de Medicamentos para que se expida sobre la viabilidad del levantamiento solicitado, informando ese organismo a fs. 47 que el problema ya se encuentra subsanado y no existen inconvenientes técnicos referentes al levantamiento de la medida de nocomercialización.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de acuerdo a las facultades otorgadas por el Decreto 1490/92.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS
Y TECNOLOGIA MEDICA
DISPONE:

Artículo 1º — Levántase la prohibición preventiva de uso y comercialización en todo el territorio nacional del producto denominado BIOFER en sus presentaciones Jabón Líquido, Emulsión humectante y Gel Limpiador propiedad de la firma BIFERDIL S.R.L.

Art. 2º — Regístrese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, comuníquese a quien corresponda. Dése copia al Departamento de Relaciones Institucionales. Gírese al Departamento de Sumarios de la Dirección de Asuntos Jurídicos para la continuación del trámite. Cumplido, archívese. — Pablo M. Bazerque.

Administración Nacional
de Medicamentos Alimentos
y Tecnología Médica

ESPECIALIDADES MEDICINALES

Disposición 5214/98

Información que deberán incluir en los prospectos, los laboratorios titulares de certificados de especialidades medicinales que contengan, solo o asociado, como principio activo ginseng.

Bs. As., 9/10/98

VISTO el expediente nº 1-47-11646-97-8 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica tiene competencia en la adopción de medidas oportunas y adecuadas para proteger la salud de la población.

Que la información contenida en los prospectos de las Especialidades Medicinales que contienen como principio activo ginseng (Panax ginseng = ginseng coreano o chino, Panax quinquefolius = ginseng americana, Panax pseudoginseng = ginseng japones, Panax notoginseng, Eleuthercoccus senticosus = ginseng siberiano) registradas en nuestro país es muy variada y poco uniforme.

Que un principio de equidad y razonabilidad indica que para medicamentos de igual composición, la información debe ser la misma.

Que se hace necesario actualizar y unificar la información que se difunde tanto a los profesionales como a la población general.

Que es conveniente extremar los recaudos que debe guardar la Autoridad Sanitaria para velar por la salud de la población, propendiendo al ejercicio responsable del profesional facultado a prescribir.

Que se actúa en el marco de lo establecido en la Ley 16.463, el Decreto Nº 150/92, sus modificatorios y complementarios.

Que el Consejo Asesor Permanente, la Coordinación de Evaluación de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Art. 8º del Decreto nº 1490/92.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS
Y TECNOLOGIA MEDICA
DISPONE:

Artículo 1º — Los laboratorios titulares de certificados de Especialidades Medicinales que contengan, solo o asociado, como principio activo ginseng (Panax ginseng = ginseng coreano o chino, Panax quinquefolius = ginseng americano, Panax pseudoginseng = ginseng japonés, Panax notoginseng, Eleutherococcus senticosus = ginseng siberiano) deberán incluir en los prospectos la información contenida en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Disposición, como así también en cualquier material de distribución de todas las especialidades medicinales que contengan ginseng.

Art. 2º — En el plazo de 60 (sesenta) días a partir de la publicación de la presente Disposición en el Boletín Oficial, los laboratorios titulares de certificados de especialidades medicinales que contengan ginseng deberán remitir a esta Administración, nuevos proyectos de prospectos (por triplicado).

Art. 3º — Notifíquese a las Cámaras de Especialidades Medicinales (COOPERALA, CAEME, CILFA, CAPEMVeL), a SAFYBI, a la Confederación Farmacéutica (COFA) y a Confederación Médica (COMRA).

Art. 4º — Anótese, comuníquese a quienes corresponda. Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial. Cumplido, archívese PERMANENTE. — Pablo M. Bazerque.

ANEXO I

ORIGEN: El ginseng es un derivado de origen vegetal, proveniente de la raíz del árbol de Panax.

USOS PROPUESTOS: Astenia de causa no orgánica.

PRECAUCIONES Y ADVERTENCIAS:

El ginseng debe administrarse con precaución en pacientes con trastorno de la médula suprarrenal, en enfermos cardíacos (Hipertensión), renales o pulmonares. En pacientes con trastornos del metabolismo lipídico y/o carbohidratos (Diabetes).

Durante el embarazo y la lactancia.

EFECTOS SECUNDARIOS Y REACCIONES TOXICAS: Puede provocar hipoglucemia al inicio del tratamiento, diarrea matinal, erupciones cutáneas, insomnio, irritabilidad, depresión hipertensión, euforia, edema, efectos estrogénicos, arteritis cerebral.

La interrupción brusca del tratamiento puede acompañarse de: hipotensión, debilidad, temblor. Tratamientos muy prolongados puede provocar un sindrome de abuso al ginseng el cual consiste en exacerbación de algunas de las reacciones tóxicas descriptas anteriormente.

INTERACCIONES MEDICAMENTOSAS: Evite asociar el ginseng a los siguientes medicamentos: anticoagulantes, anticolinérgicos, anticonceptivos, anticonvulsivantes, antihistaminicos, barbitúricos, colinérgicos digital, diuréticos tiacidas, estrógenos, antiinflamatorios no esteroides, salicilatos, simpaticomiméticos.

CONTRAINDICACIONES: Hipersensibilidad a cualquiera de los principios activos. Agitación psicomotriz. Pacientes que reciben sulfamidas. Insuficiencia hepática/renal Embarazo por androgenización neonatal. Lactancia. Niños.

SOBREDOSIS: En casos de sobredosis se aconseja vigilar la tensión arterial y frecuencia cardíaca en un medio asistencial.

TE. Centros de Toxicología.

Administración Nacional
de Medicamentos, Alimentos
y Tecnología Médica

PRODUCTOS COSMETICOS

Disposición 5427/98

Prohíbese preventivamente la comercialización y uso en todo el territorio nacional del producto denominado Yoghurt de Belleza Guillermina Schwartz.

Bs. As., 21/10/98

VISTO el Expediente Nº 1-47-1110-1099-98-5 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de una denuncia efectuada en el Instituto Nacional de Medicamentos se detectó en el mercado la existencia de un producto cosmético denominado YOGHURT DE BELLEZA GUILLERMINA SCHWARTZ con una etiqueta que indica P.R.M.S. Y A.S. Res. 330/92.

Que de lo actuado surge que mediante el procedimiento originado por la Orden de Inspección Nº 1-1115/98 se procedió a llevar a cabo una inspección de investigación de documentación, el día 28 de septiembre de 1998, en el establecimiento sito en Santa Fe 2335, Capital Federal, perteneciente a la firma GUILLERMINA SCHWARTZ propiedad de Laura Graciela Szneider, elaboradora del producto en cuestión.

Que mediante dicho procedimiento se solicitó a la firma que presentara las constancias de autorización del producto citado precedentemente.

Que la firma se presentó con fecha 30 de septiembre en la sede del INAME, acompañando constancias que dan cuenta de la iniciación del trámite de solicitud de autorización del producto cuya fecha es del 29 de septiembre de 1998.

Que a fs. 1 del expediente se agrega el informe producido por el Director del Instituto Nacional de Medicamentos, quien concluye que de acuerdo con las constancias recabadas se trata de un producto que no ha sido autorizado para su comercialización por esta Administración Nacional. Asimismo, el producto se comercializa con una denominación que no corresponde a un producto de higiene personal, cosmético y perfume, y con la inscripción que indica P.R.M.S. y AS. Res. 330/92, lo que podría ocasionar la confusión del público.

Que lo actuado por el INAME se enmarca dentro de lo establecido por la Resolución MS y AS Nº 155/98 resultando competente la ANMAT en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1490/92 artículo 10º, inc. q).

Que desde el punto de vista sustantivo la conducta llevada a cabo por la firma GUILLERMINA SCHWARTZ propiedad de Laura Graciela Szneider, configura la presunta infracción a los arts. 3º, 5º y 6º de la Resolución MS y AS Nº 155/98.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS
Y TECNOLOGIA MEDICA
DISPONE:

Artículo 1º — Prohíbese preventivamente la comercialización y uso en todo el territorio nacional del producto denominado YOGHURT DE BELLEZA GUILLERMINA SCHWARTZ, perteneciente a la firma GUILLERMINA SCHWARTZ propiedad de Laura Graciela Szneider, por haber sido comercializado sin contar con la previa autorización de esta Administración Nacional.

Art. 2º — Impónese a la firma GUILLERMINA SCHWARTZ propiedad de Laura Graciela Szneider la obligación de implementar el retiro del mercado del producto en cuestión, debiendo notificar al INAME la conclusión de dicha acción.

Art. 3º — Instrúyase el sumario sanitario correspondiente a la firma citada precedentemente y a su Director Técnico por presunta infracción a los Artículos 3º 5º y 6º de la Resolución MS y AS Nº 155/98.

Art. 4º — Regístrese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, comuníquese a quien corresponda. Dése copia al Departamento de Relaciones Institucionales. Gírese al Departamento de Sumarios de la Dirección de Asuntos Jurídicos a sus efectos. Cumplido, archívese. — Pablo M. Bazerque.

Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

ESPECIALIDADES MEDICINALES

Disposición 5426/98

Prohíbese la comercialización y uso en todo el territorio nacional del lote 115751, Vto. 07/99 de la preparación rotulada como Dazolin, gotas x 60 ml, de Laboratorios Roux Ocefa S.A.

Bs. As., 21/10/98

VISTO el Expediente Nº 1-47-1110-1115-98-1 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia del "Programa de Pesquisa de Medicamentos Ilegítimos" el Instituto Nacional de Medicamentos realizó una inspección a "Farmacia Sáenz" sita en la calle Av. Sáenz Nº 399, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en la nombrada farmacia se encontraron unidades del lote 115751, Vto. 07/99 de la preparación rotulada como DAZOLIN, gotas x 60 ml, marca registrada de la firma Laboratorios ROUX OCEFA S.A..

Que la firma ROUX OCEFA S.A. manifestó no haber elaborado el producto, no reconociéndolo como legítimo.

Que lo actuado por el INAME se encuadra dentro de lo autorizado por el Art. 13 de la Ley Nº 16.463, resultando competente la ANMAT en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1490/92, específicamente en su Art. 10º inc. q).

Que en los términos previstos por el Decreto Nº 1490/92 en su Art. 10º inc. s), resulta necesario disponer la prohibición de comercialización del lote defectuoso.

Que corresponde se giren copias certificadas de las presentes actuaciones a la Comisión de Fiscales creada por Resolución Nº 54/97 de la Procuración General de la Nación a los fines de su consideración y formulación de la denuncia penal pertinente.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de acuerdo a las facultades otorgadas por el Decreto 1490/92.

Por ello;

EL DIRECTOR NACIONAL
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y
TECNOLOGIA MEDICA
DISPONE:

Artículo 1º — Prohíbese la comercialización y uso en todo el territorio nacional del lote 115751, Vto. 07/99 de la preparación rotulada como DAZOLIN, gotas x 60 ml, marca registrada de la firma Laboratorios ROUX OCEFA S.A.

Art. 2º — Gírense copias certificadas de las presentes actuaciones a la Comisión de Fiscales creada por Resolución Nº 54/97 de la Procuración General de la Nación, a los fines de su consideración y formulación de la denuncia penal pertinente.

Art. 3º — Gírense copias certificadas de las presentes actuaciones a la Dirección Nacional de Fiscalización Sanitaria para que tome la intervención de su competencia en punto a determinar si se ha infringido la Ley 17.565.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese a las autoridades provinciales competentes, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación. Cumplido, dése copia al Departamento de Relaciones Institucionales Cumplido, pase al Departamento de Asuntos Judiciales para que por su intermedio se giren las copias que se mencionan en los Artículos anteriores mediante atenta nota de estilo. Cumplido, archívese. — Pablo M. Bazerque.

Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

ESPECIALIDADES MEDICINALES

Disposición 5425/98

Prohíbese la comercialización y uso en todo el territorio nacional de los productos farmacéuticos y/o especialidades medicinales elaborados por el laboratorio Ferro.

Bs. As., 21/10/98

VISTO el Expediente Nº 1-47-1110-541-98-4 de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por los referidos actuados el Instituto Nacional de Medicamentos hace saber las falencias de funcionamiento detectadas en el establecimiento habilitado a nombre de FERRO propiedad del Sr. Antonio A. Ferro, sito en Av. Mate de Luna Nº 4333, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.

Que el referido Instituto sugiere en consecuencia que se disponga la clausura preventiva del citado establecimiento dado el potencial riesgo sanitario que implica su funcionamiento en las condiciones en que se encuentra, hasta tanto obtenga el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y Control de Calidad, y la prohibición de comercialización y uso en todo el territorio nacional de los productos elaborados por dicha firma.

Que de lo actuado surge que se realizó una inspección a la firma en cuestión ordenada por O.I. Nº 1-475/98, la que se llevó a cabo el 13 de mayo de 1998, agregándose las actas labradas, en consecuencia a fs. 5/11.

Que dicho procedimiento generó el informe técnico elaborado por el Departamento de Inspecciones que obra a fs. 2/4. Entre las deficiencias detectadas puede decirse que la principal consiste en que la planta no cumple con todas las recomendaciones sobre Buenas Prácticas de Fabricación para la industria farmacéutica aprobada por la Asamblea de la Organización Mundial de la Salud de Mayo de 1975, adoptadas por la ANMAT mediante Disposición 1930/95.

Con respecto de los productos farmacéuticos allí encontrados, y comercializados a nivel interprovincial corresponde aclarar que los mismos no cuentan con la autorización de esta Administración Nacional para ser elaborados y comercializados. Los registros que la firma poseía a nivel nacional ya no tienen vigencia, y los que posee a nivel provincial ni siquiera se comercializan de acuerdo con las especificaciones técnicas con que fueron autorizados por la autoridad sanitaria provincial.

Que en este sentido, la ley 16.463 en su artículo 2º, y el Decreto Nº 150/92 en sus artículos 7º, 8º, y 9º establecen la obligación para el titular del establecimiento como para su director técnico de desarrollar las actividades de elaboración de especialidades medicinales en condiciones y dentro de las normas que establezca la reglamentación, extremo que de acuerdo con las constancias obrantes en el expediente no se cumple acabadamente.

Que asimismo, y en concordancia con las normas citadas el artículo 2º del Decreto Nº 150/92 establece que la comercialización de especialidades medicinales o farmacéuticas en el mercado local estará sujeta a la autorización previa de la autoridad sanitaria nacional, presupuesto que no ha sido cumplimentado aún por la firma inspeccionada.

Que desde el punto de vista procedimental, lo actuado por el INAME se enmarca dentro de lo autorizado por el Art. 16 de la Ley Nº 16.463 y por el Art. 3º del Decreto Nº 341/92, resultando competente la ANMAT en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1490/92 en el artículo 10 inc. q).

Que respecto de la medida propiciada por el organismo actuante consistente en la clausura preventiva del establecimiento en cuestión hasta tanto obtenga el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y Control de Calidad, y la prohibición y uso en todo el territorio nacional de los productos elaborados por la firma en cuestión, la misma se trata de una medida preventiva autorizada por el Decreto Nº 1490/92 en su artículo 8 inc. ñ), y que resulta proporcionada a las irregularidades detectadas.

Que corresponde disponer la instrucción de un sumario sanitario a fin de deslindar responsabilidades contra la firma involucrada como así también contra su Director Técnico por presunta infracción a la Ley Nº 16.463 en su artículo 2º, y el Decreto Nº 150/92 en sus artículos 2º, 7º, 8º y 9º.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92.

Por ello:

EL DIRECTOR NACIONAL
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y
TECNOLOGIA MEDICA
DISPONE:

Artículo 1º — Clausúrase preventivamente el establecimiento ubicado en la Av. Mate de Luna 4333, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán habilitado a nombre de FERRO propiedad del Sr. Antonio A. Ferro, hasta tanto obtenga el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y Control de Calidad.

Art. 2º — Prohíbese la comercialización y uso en todo el territorio nacional de los productos farmacéuticos y/o especialidades medicinales elaborados por el laboratorio FERRO propiedad de Antonio A. Ferro.

Art. 3º — Instrúyase el sumario sanitario correspondiente al laboratorio FERRO propiedad de Antonio A. Ferro y a su Director Técnico por presunta infracción a los Artículos 2º de la Ley Nº 16.463 y 2º, 7º, 8º y 9º del Decreto Nº 150/92 (t.o. 1991).

Art. 4º — Regístrese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, comuníquese a quien corresponda. Dése copia al Departamento de Relaciones Institucionales. Gírese al Departamento de Sumarios de la Dirección de Asuntos Jurídicos a sus efectos. Cumplido, archívese. — Pablo M. Bazerque.

Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

ESPECIALIDADES MEDICINALES

Disposición 5424/98

Prohíbese la comercialización y uso en todo el territorio nacional de los productos Extracto de Levadura Natprovier, Natprovier Concentrado Proteico Vitamínico, Natprovier Fibroso y Complejo Hiperproteico EDV, elaborados por Inleprovidier.

Bs. As., 21/10/98

VISTO el Expediente Nº 1-47-1110-124-97-2 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y

CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes actuaciones con motivo de una serie de inspecciones realizadas por el Departamento de Inspectoría del Instituto Nacional de Alimentos en relación a los productos EXTRACTO DE LEVADURA NATPROVIER o denominado por el elaborador SUPER ALIMENTO DE ORIGEN VEGETAL "NATPROVIER SUPER", NATPROVIER CONCENTRADO PROTEICO VITAMINICO y NATPROVIER FIBROSO, elaborados por Laboratorio INLEPROVIDIER propiedad de Aníbal Luján Ramírez Muñoz, con establecimiento sito en Presidente González y 20 del Oeste (Ruta Provincial 39, Km 313), con domicilio legal en Alberdi 511, Concepción del Uruguay, Pcia. de Entre Ríos.

Que el Director del mencionado Instituto en su informe Nº 483/98 de fojas 80/82 manifiesta que los productos en cuestión, no se encuentran aprobados ni a nivel provincial ni nacional y que los mismos se están expendiendo al público con indicaciones terapéuticas, no correspondientes a un alimento, lo que implica riesgo sanitario.

Que en razón de las circunstancias descriptas el Director del Instituto Nacional de Alimentos aconseja prohibir la comercialización y uso en todo el país del producto en cuestión y remitir fotocopias autenticadas de las actuaciones a las autoridades sanitarias de las provincias de Entre Ríos, Mendoza y Buenos Aires a los efectos de investigar las responsabilidades que pudieran caberle a los elaboradores y/o comercializadores del producto y evaluar la necesidad de clausurar los establecimientos involucrados dentro de las competencias propias de cada jurisdicción.

Que el día 28 de septiembre de 1998 el Departamento de Inspectoría del Instituto Nacional de Alimentos conjuntamente con autoridades de la Dirección de Bromatología de la Provincia de Entre Ríos, realiza una inspección (O.I. Nº 402/98, 21809 y 21810), en el citado establecimiento denominado INLEPROVIDIER propiedad del Sr. Aníbal Luján Ramírez Muñoz.

Con fecha 29/9/98, el Departamento de Inspectoría del INAL llevó a cabo una inspección en la calle Lima 1261 4º piso, Capital Federal, sede de Artear SA (Canal 13) a fin de tomar muestras de los productos Complemento Alimenticio en alto valor nutritivo, marca Natprovier de Inleprovidier, RNPA 08004620, RNE 08000383 y EDV, receta magistral que carece de registro de producto y de establecimiento.

Que los productos fueron traídos por el equipo de Telenoche investiga, el primero de Concepción del Uruguay, Pcia. de Entre Ríos y el segundo de la ciudad de Mendoza, Pcia. de Mendoza, adjuntándose fotocopias de las facturas de compra de dichos productos y el folleto ilustrativo de los mismos.

Que a fojas 84 obra informe del Jefe de la Delegación del Instituto Nacional de Alimentos de Mendoza, en el que manifiesta que el día 30 de septiembre de 1998 se realizó una inspección (O.I. Nº 11/98) al representante local de la firma INLEPROVIDIEP sito en Espejo 333, Mendoza, Pcia. de Mendoza, con el objeto de extraer muestras de Levaduras (concentrado y fibroso) marca NATPROVIER.

Que en tal sentido informa que no fue posible extraer muestras de los productos, ya que sólo los traen a requerimiento de los interesados, adjuntando el acta de inspección correspondiente, un folleto de los productos y un diskette entregado en oportunidad de la inspección con información de los productos.

Que del análisis del contenido del diskette, surge que se trata de un proyecto de página de Internet, referido al producto E de V. Esperanza de Vida, Complejo Hiperprotéico, Receta Magistral, producto que no cuenta con autorización para su comercialización por la autoridad sanitaria nacional y al que se le atribuyen propiedades terapéuticas y del cual se extrajo muestra en el procedimiento realizado en la sede de Artear S.A. (fojas 38).

Que de las diligencias practicadas así como de las constancias de autos e información habida a través de los medios de comunicación masiva, la firma Inleprovidier, propiedad de Aníbal Luján Ramírez Muñoz, comercializaría interprovincialmente los productos EXTRACTO DE LEVADURA NATPROVIER o denominado por el elaborador SUPER ALIMENTO DE ORIGEN VEGETAL "NATPROVIER SUPER" NATPROVIER CONCENTRADO PROTEICO VITAMINICO, NATPROVIER FIBROSO y COMPLEJO HIPERPROTEICO EDV, sin contar con las inscripciones correspondientes y atribuyéndole a los mismos propiedades terapéuticas.

Que dichas atribuciones revisten gravedad e implican riesgo sanitario de suma relevancia.

Que dadas las irregularidades detectadas y de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 8º inciso ñ) del Decreto 1490/92, corresponde prohibir la comercialización y uso en todo el territorio nacional de los productos

mencionados e instruir sumario sanitario al Laboratorio Inleprovidier propiedad de Aníbal Luján Ramírez Muñoz, por presunta infracción a los artículos 1º, 2º, 155º, 1260 y 1381 (modif. Res. M.S. y A.S. Nº 74/98) del C.A.A. e incisos a), b), c), f) y g) del apartado 3.1. de la GMC 36/93 (Res. M.S. y A.S. 34/96).

Que asimismo se estima que corresponde remitir fotocopias autenticadas de las presentes actuaciones a las autoridades sanitarias de las provincias de Buenos Aires, Mendoza y Entre Ríos, a fin de que informen si existen actuaciones administrativas o judiciales en trámite, en su caso, en qué estado se encuentran las mismas, y si se ha procedido a la clausura del establecimiento.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y
TECNOLOGIA MEDICA
DISPONE:

Artículo 1º — Prohíbese la comercialización y uso en todo el territorio nacional de los productos EXTRACTO DE LEVADURA NATPROVIER (o también denominado SUPER ALIMENTO DE ORIGEN VEGETAL "NATPROVIER SUPER"), NATPROVIER CONCENTRADO PROTEICO VITAMINICO, NATPROVIER FIBROSO y COMPLEJO HIPERPROTEICO EDV, elaborados por INLEPROVIDIER propiedad de Aníbal Luján Ramírez Muñoz.

Art. 2º — Instrúyase el sumario sanitario correspondiente a la firma INLEPROVIDIER propiedad de Aníbal Luján Ramírez Muñoz y a quien resulte ser su Director Técnico por presunta infracción a los artículos 1º, 2º, 155º, 1260 y 1381º (modif. Res. M.S. y A.S. Nº 74/98) del C.A.A. e incisos a), b), c), f) y g) del apartado 3.1 de la GMC 36/93 (Res. M.S. y A.S. 34/96).

Art. 3º — Gírense copias de las presentes actuaciones a los Ministerios de Salud de las Provincias de Buenos Aires, Mendoza y Entre Ríos a fin de que se sirvan informar si existen actuaciones administrativas o judiciales en trámite, relacionados con el objeto de las presentes, en su caso, en qué estado se encuentran las mismas y si se ha procedido a la clausura del establecimiento.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación. Cumplido, archívese. — Pablo M. Bazerque.

Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

ESPECIALIDADES MEDICINALES

Disposición 5320/98

Prohíbese la comercialización y uso en todo el país de la preparación rotulada como Rapilax Gotas x 15 ml., Lote 306 Vto. 11-99, de la firma Merck Química Argentina S.A.I.C.

Bs. As., 9/10/98

VISTO el Expediente Nº 1-47-1110-1072-98-0 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia del "Programa de Pesquisa de Medicamentos Ilegítimos" y a tenor del procedimiento llevado a cabo mediante la Orden de Inspección Nº 3456 el Instituto Nacional de Medicamentos se constituyó en la Farmacia "Santa Elena" ubicada en la calle Humberto 1º 257 Cdad. de Córdoba Provincia de Córdoba y procedió al retiro de muestras de la preparación rotulada como **RAPILAX Gotas x 15 ml., Lote 306 Vto. 11-99**, marca registrada de la firma MERCK QUIMICA ARGENTINA S.A.I.C.

Que se hizo presente el funcionario del INAME en la firma MERCK QUIMICA ARGENTINA S.A.I.C. mediante la Orden de Inspección nº 1-1.106/98.

Que en esa oportunidad la Directora Co-Técnica de la firma, manifestó que el producto exhibido no lo reconoce como propio del laboratorio en razón que la cartulina del envase primario secundario es diferente por comparación con las muestras de museo y con el material de acondicionamiento, al igual que el prospecto que tiene un diferente gramaje de papel y en cuanto al envase se observa una diferencia en la película dice "Markes" con "S" debiendo decir "Markez" con "Z", detalles que fueron volcados en el Acta confeccionada con fecha 24 de Septiembre de 1998 y que obra glosada a fs. 9/11.

Que en los términos previstos por el Decreto Nº 1490/92 en su Art. 10º inc. s), resulta necesario disponer la prohibición de uso y comercialización en todo el país del lote ilegítimo.

Que lo actuado por el INAME se encuadra dentro de lo autorizado por el Art. 13 de la Ley Nº 16.463, resultando competente la ANMAT en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1490/92, específicamente en su Art. 10º inc. q).

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de acuerdo a las facultades otorgadas por el Decreto 1490/92.

Por ello;

EL DIRECTOR NACIONAL
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y
TECNOLOGIA MEDICA
DISPONE:

Artículo 1º — Prohíbese la comercialización y uso en todo el país de la preparación rotulada como **RAPILAX Gotas x 15 ml., Lote 306 Vto. 11-99**, marca registrada de la firma MERCK QUIMICA ARGENTINA S.A.I.C.

Art. 2º — Gírense copias certificadas de las presentes actuaciones a la Comisión de Fiscales creada por Resolución Nº 54/97 de la Procuración General de la Nación, a los fines de su consideración y formulación de la denuncia penal que estime pertinente.

Art. 3º — Gírense copias certificadas de las presentes actuaciones a la Autoridad Sanitaria de la Provincia de Córdoba a fin que tome la intervención de su competencia con el objeto de deslindar la responsabilidad que pudiera caberle en esa jurisdicción, a la farmacia involucrada.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese a la autoridad provincial competente, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación. Cumplido, dése copia al Departamento de Relaciones Institucionales. Cumplido, pase al Departamento de Asuntos Judiciales para que por su intermedio se giren las copias que se mencionan en el Artículo anterior mediante atenta nota de estilo. Cumplido, archívese. — Pablo M. Bazerque.

Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

ESPECIALIDADES MEDICINALES

Disposición 5319/98

Prohíbese la comercialización y uso en todo el territorio nacional del lote 319, Vto. 2000 de la preparación rotulada como Novalgina, comprimidos, de Laboratorios Hoechst Marion Roussell S.A.

Bs. As., 9/10/98

VISTO el Expediente Nº 1-47-1110-1029-98-3 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia del "Programa de Pesquisa de Medicamentos Ilegítimos" el Instituto Nacional de Medicamentos realizó una inspección a la "Farmacia El Inca" sita en la calle Salta Norte Nº 1363, Provincia de San Juan.

Que en la nombrada farmacia se encontraron unidades del lote 319, Vto. 2000 de la preparación rotulada como NOVALGINA, comprimidos, marca registrada de la firma Laboratorios HOECHST MARION ROUSSELL S.A.

Que la firma HOECHST MARION ROUSSELL S.A. manifestó no haber elaborado el producto, no reconociéndolo como legítimo.

Que lo actuado por el INAME se encuadra dentro de lo autorizado por el Art. 13 de la Ley Nº 16.463, resultando competente la ANMAT en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1490/92, específicamente en su Art. 10º inc. q).

Que en los términos previstos por el Decreto Nº 1490/92 en su Art. 10º inc. s), resulta necesario disponer la prohibición de comercialización del lote defectuoso.

Que corresponde se giren copias certificadas de las presentes actuaciones a la Comisión de Fiscales creada por Resolución Nº 54/97 de la Procuración General de la Nación y al Ministerio de Salud de la Provincia de San Juan para que tome la intervención de su competencia, en punto a determinar la responsabilidad que pudiera corresponder a la farmacia inspeccionada.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de acuerdo a las facultades otorgadas por el Decreto 1490/92.

Por ello;

EL DIRECTOR NACIONAL
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y
TECNOLOGIA MEDICA
DISPONE:

Artículo 1º — Prohíbese la comercialización y uso en todo el territorio nacional del lote 319, Vto. 2000 de la preparación rotulada como NOVALGINA, comprimidos, marca registrada de la firma Laboratorios HOECHST MARION ROUSSELL S.A.

Art. 2º — Gírense copias certificadas de las presentes actuaciones a la Comisión de Fiscales creada por Resolución Nº 54/97 de la Procuración General de la Nación, a los fines de su consideración y formulación de la denuncia penal pertinente.

Art. 3º — Gírense copias certificadas de las presentes actuaciones al Ministerio de Salud de la Provincia de San Juan para que tome la intervención de su competencia, en punto a determinar la responsabilidad que pudiera corresponder a la farmacia inspeccionada.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese a las autoridades provinciales competentes, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación. Cumplido, dése copia al Departamento de Relaciones Institucionales Cumplido, pase al Departamento de Asuntos Judiciales para que por su intermedio se giren las copias que se mencionan en los Artículos anteriores mediante atenta nota de estilo. Cumplido, archívese. — Pablo M. Bazerque.

Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

ESPECIALIDADES MEDICINALES

Disposición 5318/98

Clausúrase preventivamente el establecimiento de la firma Laboratorios Dromicap S.A., sito en la Provincia de Buenos Aires.

Bs. As., 9/10/98

VISTO el expediente nº 1-47-1110-1062-98-6 del Registro de esta Administración Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de la Orden de inspección Nº 1067/98, el Instituto Nacional de Medicamentos inspeccionó el establecimiento de la firma Laboratorios DROMICAP S.A., sito en la calle Alte. Brown Nº 611, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires.

Que como resultado del procedimiento, se comprobó que dicho establecimiento no cumple con algunos de los ítems de la Disposición Nº 1930, considerados imprescindibles y necesarios, en punto al incumplimiento de las Buenas Practicas de Fabricación y Control de Calidad, lo que implicaría un riesgo sanitario.

Que lo actuado por el INAME se encuadra dentro de lo autorizado por el Art. 16 de la Ley Nº 16.463, resultando competente la ANMAT en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1490/92, específicamente en su Art. 10º inc. q).

Que las circunstancias evidenciadas constituyen la presunta infracción al Art. 2º de la Ley Nº 16.463 y al Art. 19º inc. b) de la precitada Ley.

Que en los términos previstos por el Decreto Nº 1490/92 en su Art. 10º inc. r), resulta necesario disponer la clausura preventiva del establecimiento de la firma DROMICAP S. A., sito en la calle Alte. Brown Nº 611, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires y la instrucción del sumario sanitario correspondiente.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de acuerdo a las facultades otorgadas por el Decreto 1490/92.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS
Y TECNOLOGIA MEDICA
DISPONE:

Artículo 1º — Clausurase preventivamente el establecimiento de la firma Laboratorios DROMICAP S. A. sito en la calle Alte. Brown Nº 611, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, hasta tanto obtenga la certificación del cumplimiento de las Buenas Practicas de Fabricación y Control de Calidad.

Art. 2º — Instrúyase el sumario correspondiente a la firma Laboratorio DROMICAP S. A y a quien resulte ser su Director Técnico por presunta infracción al Art. 2º de la Ley Nº 16.463 y al Art. 19º inc. b) de la precitada Ley.

Art. 3º — Regístrese, publíquese en el Boletín informativo, comuníquese a quien corresponda, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación. Cumplido. Dése copia al Departamento de Relaciones Institucionales. Cumplido, pase al Departamento de Sumarios a sus efectos. — Pablo M. Bazerque.

Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

ESPECIALIDADES MEDICINALES

Disposición 4957/98

Información que deberán incluir en los prospectos, los laboratorios titulares de certificados de especialidades medicinales que contengan como principio activo Troglitazona.

Bs. As., 29/9/98

VISTO el Expediente Nº 1-47-3766-98-5 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica tiene competencia en la adopción de medidas oportunas para proteger la salud de la población ante la detección de cualquier factor de riesgo relacionado con los productos indicados en el Art. 3º del Decreto 1490/92.

Que el uso de la droga TROGLITAZONA, el primer agente de una nueva clase de drogas antidiabéticas destinada al tratamiento de los pacientes con diabetes de tipo II cuya glucemia es inadecuadamente controlada con insulina, se ha asociado a la aparición de injuria hepática severa y aún fatal, incluyendo daño hepatocelular, necrosis hepática e insuficiencia hepática, requiriendo en algunas oportunidades transplante hepático.

Que como consecuencia de esta observación, la Food and Drug Administration de los Estados Unidos de Norteamérica, dispuso la inclusión de una advertencia en el prospecto de la especialidad medicinal que en ese país contiene TROGLITAZONA, mediante la que se alerta sobre la necesidad de efectuar controles de función hepática periódicos.

Que en Inglaterra la droga fue voluntariamente suspendida del mercado por la compañía que comercializaba la droga en ese país.

Que teniendo en cuenta que la droga está destinada al tratamiento de pacientes con diabetes de tipo II que no logran controlar su glucemia con la administración de insulina, puede, en estos pacientes, representar al presente una alternativa racional de tratamiento para una patología asociada a una alta tasa de morbimortalidad.

Que el balance riesgo beneficio de la utilización de esta droga debe juzgarse en forma individual y cuando la utilización de la misma se efectúe en condiciones seguras, lo que implica su uso en situaciones claramente delimitadas tanto como el correcto seguimiento del paciente que la recibe.

Que al presente no existen otras drogas capaces de disminuir los requerimientos de insulina en pacientes con diabetes de tipo II.

Que teniendo en cuenta lo enunciado en los considerandos anteriores se estima aconsejable la inclusión en el prospecto de las especialidades medicinales que contengan esta droga en nuestro mercado de indicaciones acotadas, advertencias sobre su utilización, tanto como de las precauciones que deben ser observadas durante su administración.

Que la presente se dicta teniendo en cuenta la evidencia disponible sobre toxicidad hepática y la falta de alternativas terapéuticas en un acotado grupo de pacientes que podría beneficiarse con el uso de esta droga, sin perjuicio de su posterior revisión a la luz de nueva evidencia.

Que es conveniente extremar los recaudos que debe guardar la Autoridad Sanitaria para velar por la salud de la población, propendiendo al ejercicio responsable del profesional facultado a prescribir.

Que la Coordinación de Evaluación de Medicamentos y Afines y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Artículos 3º inc. d) y 8º del Decreto 1490/92.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS
Y TECNOLOGIA MEDICA
DISPONE:

Artículo 1º — Los laboratorios titulares de certificados de especialidades medicinales que contengan como principio activo TROGLITAZONA deberán incluir en sus prospectos, además de la que ya consta, la información contenida en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente Disposición.

Art. 2º — A los fines indicados en el artículo 1º y dentro del plazo de 60 (sesenta) días corridos a partir de la publicación de la presente Disposición en el Boletín Oficial, los laboratorios mencionados en el artículo precedente deberán presentar para su aprobación por esta Administración Nacional, nuevos proyectos de prospectos (por triplicado).

Art. 3º — Notifíquese a las Cámaras de Especialidades Medicinales (Cooperala, Caeme, Cilfa), Confederación Médica de la República Argentina (CO.M.R.A), Sociedad Argentina de Farmacia y Bioquímica Industrial (SAFI y BI) y a la Confederación de Farmacéuticos (C.O.F.A.).

Art. 4º — Anótese, comuníquese a quienes corresponda. Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial. Cumplido, archívese PERMANENTE. — Pablo M. Bazerque.

ANEXO I

INDICACIONES:

La troglitazona está indicada para pacientes con diabetes de tipo II bajo tratamiento con insulina y cuya glucemia es inadecuadamente controlada a pesar del uso de 30 unidades por día de insulina.

El manejo de la diabetes de tipo II debe incluir restricción calórica, disminución de peso y ejercicio físico. Cuando estos factores no hayan sido contemplados, no es adecuado considerar falta de respuesta (control de la glucemia) a la insulinoterapia.

Antes de la iniciación de la terapia con troglitazona se deben investigar y descartar causas secundarias que pudieran justificar la falta de control de la glucemia tales como infecciones, cambios en la dieta, falta de cumplimiento del régimen terapéutico indicado, uso de drogas que pudieran causar hiperglucemia, defectos en la técnica de aplicación de la insulina, etc.

ADVERTENCIA:

INFRECUENTEMENTE HAN SIDO COMUNICADOS CASOS DE DAÑO HEPATICO SEVERO RELACIONADOS CON EL USO DE TROGLITAZONA. ESTE DAÑO ES USUALMENTE REVERSIBLE, PERO EN MUY RAROS CASOS SE HA COMUNICADO FALLA HEPATICA GRAVE RESULTANTE EN MUERTE O REQUERIMIENTO DE TRANSPLANTE HEPATICO.

A fin de tender a prevenir la aparición de daño hepático grave se recomienda realizar dosajes periódicos de transaminasas. Estos deben realizarse en forma rutinaria en el primer y el segundo mes de tratamiento, seguido de controles cada tres meses durante el primer año de uso y luego periódicamente mientras se recibe la droga. Además de estos controles programados, se debe realizar dosaje de transaminasas cada vez que aparezca algún síntoma sugestivo de disfunción hepática como por ejemplo náuseas, vómitos, dolor abdominal, fatiga, anorexia o coluria. La administración de troglitazona debe ser suspendida si el paciente presenta ictericia o valores de laboratorio sugestivos de falla hepática (por ej.), valores de transaminasas tres veces o más por encima del límite normal superior).

PRECAUCIONES

Información para el paciente

Ud. debe informar inmediatamente a su médico ante la aparición de cualquiera de los siguientes síntomas: náuseas, vómitos, dolor abdominal, pérdida o disminución del apetito, coloración oscura de la orina fatiga o coloración amarillenta de la piel. La aparición de cualquier otro síntoma que le resulte inusual debe también ser comunicado inmediatamente a su médico.

EFECTOS ADVERSOS:

Hepáticos: Ictericia, hepatitis e insuficiencia hepática que en muy raros casos ha requerido de transplante hepático o aún ha ocasionado la muerte.

Administración Nacional de Medicamentos Alimentos y Tecnología Médica

ESPECIALIDADES MEDICINALES

Disposición 5121/98

Información que deberán incluir en los prospectos, los laboratorios titulares de certificados de especialidades medicinales que contengan como principio activo Hypericum Perforatum.

Bs. As., 6/10/98

VISTO el Expediente Nº 1-47-5914-98-9 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica tiene competencia en la adopción de medidas oportunas y adecuadas para proteger la salud de la población.

Que la información contenida en los prospectos de las Especialidades Medicinales que contienen como principio activo HYPERICUM PERFORATUM debe ser actualizada a la luz de la aparición de nuevas interacciones.

Que un principio de equidad y razonabilidad indica que para medicamentos de igual composición, la información debe ser la misma.

Que se hace necesario actualizar y unificar la información que se difunde tanto a los profesionales como a la población general.

Que es conveniente extremar los recaudos que debe guardar la Autoridad Sanitaria para velar por la salud de la población, propendiendo al ejercicio responsable del profesional facultado a prescribir.

Que el Consejo Asesor Permanente de esta Administración Nacional emitió su opinión en los expedientes nº 1-47-2110-6473-97-2 y 1-47-2110-6725-97-3 en los cuales se solicitaba autorización para importar suplementos dietarios que contenían Hierba de San Juan (HYPERICUM PERFORATUM), considerando que de acuerdo a su actividad farmacológica, es un producto con potencial acción antidepresiva, no aconsejando su aprobación como suplemento dietario.

Que asimismo afirma que la depresión es una grave enfermedad que no puede ser tratada o curada con productos sin aval científico, de composición indefinida y sin los recaudos apropiados farmacotécnicos, toxicológicos y clínico-farmacológicos.

Que se solicitó al Profesor Dr. Arnaldo L. Bandoni, de la Cátedra de Farmacognosia, Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires, información toxicológica y el detalle de los principios activos de la especie HYPERICUM PERFORATUM ("Hypericon" o "Saint John's Wort"), así como también la ingesta recomendada.

Que la Coordinación de Evaluación de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto nº 1490/92.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS
Y TECNOLOGIA MEDICA
DISPONE:

Artículo 1º — Los laboratorios titulares de certificados de Especialidades Medicinales que contengan como principio activo HYPERICUM PERFORATUM deberán incluir en prospectos, la información contenida en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Disposición, como así también en cualquier material de distribución de todas las especialidades medicinales que contengan HYPERICUM PERFORATUM.

Art. 2º — En el plazo de 60 (sesenta) días a partir de la publicación de la presente Disposición en el Boletín Oficial, los laboratorios titulares de certificados de especialidades medicinales que contengan HYPERICUM PERFORATUM deberán remitir a esta Administración, nuevos proyectos de prospectos (por triplicado).

Art. 3º — Notifíquese a las Cámaras de Especialidades Medicinales (COOPERALA, CAEME, CILFA, CAPEMVeL), a SAFYBI, a la Confederación Farmacéutica COFA) y a Confederación Médica (COMRA).

Art. 4º — Anótese, comuníquese a quienes corresponda. Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial. Cumplido, archívese PERMANENTE. — Pablo M. Bazerque.

ANEXO I

NOMBRE COMERCIAL

HYPERICUM PERFORATUM

FORMA FARMACEUTICA VENTA BAJO RECETA

FORMULA CUANTITATIVA

Aclarar el equivalente de Hipericina total.

ACCION TERAPEUTICA: timoléptico, modificador del humor.

CARACTERISTICAS FARMACOLOGICAS: a pesar que aún no se ha establecido el mecanismo de acción, se postula un efecto inhibidor de la monoaminoxidasa. El efecto antidepresivo tendría un período de latencia de 2 semanas, aproximadamente.

INDICACIONES: Trastornos psicoafectivos o neurovegetativos. Humor depresivo asociado a angustia y/o ansiedad.

POSOLOGIA Y FORMA DE ADMINISTRACION:

Acorde a cada preparado.

REACCIONES ADVERSAS:

Fotosensibilidad cutánea (incremento de la sensibilidad de la piel a la luz solar), especialmente en pacientes de piel clara. Sequedad de boca, vértigos, problemas gastrointestinales, fatiga o confusión. Con la administración de hypericum tanto solo como asociado se ha descripto la aparición de síndrome serotoninérgico (confusión mental, ataxia, espasmos musculares, sudoración, enrojecimiento y en los casos más graves delirio agudo y modificación de la presión arterial).

PRECAUCIONES Y ADVERTENCIAS:

Por ser un inhibidor de la monoaminoxidasa (MAO) debe dosificarse y controlarse cuidadosamente. Los estudios clínicos realizados, a las dosis recomendadas, se extendieron por períodos de 2 a 6 semanas de duración.

La duración del tratamiento deberá ser evaluada por el médico especialista.

No se aconseja su utilización conjunta con otros antidepreivsos por su actividad inhibidora de la MAO ya que puede desencadenarse una crisis hipertensiva y síndrome serotoninérgico.

De requerir cambiar de antidepresivo se aconseja un período de lavado (sin medicación) de por lo menos 2 semanas.

No se aconseja su uso en pediatría.

INTERACCIONES:

Se ha descripto síndrome serotoninérgico cuando se asocia con trazodona.

La administración conjunta con sustancias simpaticomiméticas (ej. descongestivos nasales, antigripales con descongestivo) puede ocasionar crisis hipertensivas.

La ingestión de alimentos que contienen cantidades importantes de tiramina (vino, cerveza, quesos fermentados, esencia de vainilla) puede desencadenar síndrome tiramínico (crisis hipertensiva).

CONTRAINDICACIONES:

Embarazo, lactancia.

Antecedentes de hipersensibilidad a alguno de los componentes.

CONCURSOS OFICIALES
NUEVOS

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

TELEFONIA PUBLICA

LLAMADO A CONCURSO PUBLICO NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA PUBLICA

Bs. As., 23/10/98

Objeto: Calificación y selección de empresas nacionales y extranjeras, con el objeto de adjudicar TRES (3) licencias para la prestación del Servicio de Telefonía Pública.

El pliego de Bases y Condiciones puede adquirirse en el Departamento de Coordinación Administrativa y Despacho de la C.N.C., Perú 103, piso 9º, de la ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 11 a 17 hs. hasta el día 11/11/98.

Valor del Pliego: Diez Mil Pesos ($ 10.000).

Plazo de consulta: Hasta las 16 horas del día 11/11/98 inclusive, los adquirentes del Pliego podrán efectuar consultas por escrito ante la Secretaría de Comunicaciones.

Presentación de ofertas: Serán recibidas hasta las 16 horas del día 16/11/98, en la sede de la Secretaría de Comunicaciones, sita en Sarmiento 151, piso 4º, de la ciudad de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: El día 16/11/98 a las 17 hs. en acto público a realizarse en el salón de actos de la Secretaría de Comunicaciones, sita en Sarmiento 151, piso 4º, de la ciudad de Buenos Aires, se procederá a la apertura del Sobre Nº 1, y el día 24/11/98 a las 17 horas en el mismo lugar, del Sobre Nº 2.

NOTA: El día X al que se hace referencia en el cronograma del presente concurso debe entenderse al tercer día en que se produce la última publicación del llamado a Concurso en el Boletín Oficial.

GERMAN L. KAMMERATH Secretario de Comunicaciones.

e. 23/10 Nº 251.742 v. 27/10/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE COORDINACION

EL ESTADO SELECCIONA

CONVOCASE A SELECCION EN EL MARCO DEL SISTEMA DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA (SI.NA.P.A.) PARA LA COBERTURA DE CARGOS VACANTES DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

SISTEMA GENERAL: Podrán presentarse los agentes de Planta Permanente de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal y agentes de Planta no Permanente de Personal Contratado o Transitorio que revistan en la propia jurisdicción.

CARGOS VACANTES Y NIVELES ESCALAFONARIOS RESPECTIVOS

SECRETARIA DE INDUSTRIA COMERCIO Y MINERIA

UNIDAD SECRETARIO

• ASESOR PRESUPUESTARIO CONTABLE = A (1 VACANTE)

• ASESOR ADMINISTRATIVO = A (1 VACANTE)

• OFICIAL DE PROYECTOS CON FINANCIACION INTERNACIONAL = A (1 VACANTE)

• RESPONSABLE DE CONSULTORIA INTERNACIONAL = A (1 VACANTE)

• ASESOR JURIDICO ECONOMICO = A (1 VACANTE)

REMUNERACION: Nivel "A" $ 2.240.

Para retirar los perfiles, inscribirse y entregar los antecedentes, los interesados deberán dirigirse a la Dirección de Carrera y Relaciones Laborales sito en Balcarce 186, Piso 5 (Conexión Edificio Economía Piso 7). Desde el día 9 de noviembre al 13 de noviembre de 1998, inclusive, en el horario de 11 a 16 horas.

Los interesados residentes a más de 50 Km,. podrán solicitar la información pertinente indicando el cargo al que se postulan llamando al 349-8117. Para concretar la inscripción a los cargos mencionados, deberán enviar la documentación requerida por fax al 349-8157, o mediante carta certificada a la dirección arriba indicada, en cuyo caso se considerará la fecha del franqueo.

e. 27/10 Nº 251.669 v. 27/10/98

REMATES OFICIALES
NUEVOS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

SUCURSAL NECOCHEA - 61 ESQUINA 60 - NECOCHEA

ACREEDOR HIPOTECARIO — ART. 29, LEY 21.799 — DEUDOR GALILEA HNOS. S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO — HOY SU QUIEBRA

Por tres días se hace saber la subasta pública a realizarse el día 13 de noviembre de 1998, a las 11,00 hs., SOBRE EL MISMO, de un inmueble con todo lo adherido y enclavado en el suelo de acuerdo al Art. 3110 del Código Civil, ubicado en la ciudad de Necochea, Partido del mismo nombre calle 47 Nº 2077, equina 48, Nom. Catastral: Circ. I; Sec. C; Mna. 185; Parc. 1-c-. Partida Inmobiliaria (unificada) 6.682 (076) -Necochea- Superficie total 3.246,60 m2. Base $ 377.800. Al contado y mejor postor. Forma de pago: Al boleto en acto de remate, en dinero efectivo o cheque certificado: Seña 20 %, Comisión 3 % y sellado de ley 1 %, todo a cargo del comprador. El 80% restante será abonado con más los intereses que surjan de la aplicación de la Tasa Activa de Cartera General del B.N.A., nominativa anual vencida por el plazo de 30 días, con sus oscilaciones, a través del tiempo, dentro de los 10 días de la aprobación del remate, oportunidad en que se otorgará la posesión al adquirente. Escrituración: dentro de los 45 días corridos, contados a partir de la fecha de aprobación del remate, salvo imposibilidad de cumplir en término con dicho acto por motivos no imputables al Banco, siendo los gastos abonados en su totalidad por el Comprador. El Banco no responde por evicción ni saneamiento de títulos y planos, ni demora en la escrituración. La Escritura traslativa de dominio se otorgará ante el Escribano que designe el Banco, los títulos serán revisados en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Necochea. El inmueble sale a la venta DESOCUPADO, reconoce hipoteca a favor del B.N.A. en primer grado, a cancelar al escriturar. Podrá visitarse los días 11 y 12 del mes de noviembre de 1998 de 10 a 11 hs. De no aprobarse la subasta y si respondiera legalmente la devolución del importe abonado en concepto de seña, el mismo será puesto a disposición del interesado, en su valor nominal, sin incremento de carga financiera alguna. Se podrán otorgar facilidades crediticias hasta el 70% del valor de compra o tasación, el que resulte menor, al plazo de 5 años, en cuotas mensuales y demás requisitos exigidos en la reglamentación 43 del Libro Política de Crédito, siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas por la Institución y con garantía de hipoteca en 1er. grado sobre el mismo bien. La diferencia entre el precio de compra y el monto de las facilidades que se concedan, deberá ser completado dentro de los diez (10) días contados a partir de la fecha de aprobación del remate, oportunidad en que podrá otorgarse la tenencia del inmueble siempre que el adquirente tuviera ya acordado el crédito respectivo. Los plazos para la atención de las amortizaciones y servicios de interés se contarán a partir de la fecha de aprobación del remate. El bien reconoce las siguientes deudas: Alumb. Barr. y Limp.: $ 12.226,49 al 23/7/98; Serv. Sanit.: $ 8.883,01 al 23/7/98; Imp. Inmob. $ 22.332,45 al 17/7/98; Red. de gas: $ 57,16 al 31/7/98. Martillero designado: Jorge BILBAO - Reg. Nº 26, Tº 1, Fº 9, Dpto. Jud. Necochea, con Oficinas en 62 - 2834 - Teléf. 0262 - 24902 - Necochea. Para mayores informes dirigirse a la Sucursal Bancaria o al Martillero interviniente en los domicilios indicados.

Necochea, 20 de octubre de 1998. — Héctor Alberto AMESTOY, Gerente, R. F. 5731.

e. 27/10 Nº 170.065 v. 29/10/98

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

Resolución Nº 2330/98

Bs. As., 15/10/98

VISTO, las Resoluciones S.C. Nrs. 999/98 y 1550/98 y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución SC Nº 999/98 se implementó el Programa Internet 2 Argentina, destinado a crear una red de telecomunicaciones de alta velocidad para su utilización con fines científicos y académicos, orientada la misma, al desarrollo, investigación y aplicación de productos de avanzada en el campo científico.

Que por la Resolución SC Nº 1550/98 se conformó la Mesa de Coordinación General del Programa Internet 2 Argentina, la que cuenta con representantes del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y de esta Secretaría.

Que resulta conveniente y oportuno modificar la resolución mencionada en segundo término a fin de incorporar a la Mesa de Coordinación General miembros representantes del Ministerio de Cultura y Educación y de esta Secretaría.

Que resulta conveniente y oportuno modificar la resolución mencionada en segundo término a fin de incorporar a la Mesa de Coordinación General miembros representantes de las Universidades Públicas y Privadas que participarán en el proyecto.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1620/96.

Por ello,

EL SECRETARIO DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Modifícase el artículo 2º de la Resolución SC Nº 1550/98 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º: La MESA DE COORDINACION GENERAL estará compuesta por los siguientes miembros:

• 1 (UN) COORDINADOR GENERAL

• 3 (TRES) SECRETARIOS

• 1 (UN) DELEGADO DEL MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

• 1 (UN) DELEGADO DE LAS UNIVERSIDADES PUBLICAS NACIONALES

• 1 (UN) DELEGADO DE LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS"

ARTICULO 2º. — Incorpórese como artículo 4º bis de la Resolución SC Nº 1550/98 el siguiente texto: "Invítese a designar al CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) al representante de las Universidades Públicas Nacionales y al CONSEJO DE RECTORES DE UNIVERSIDADES PRIVADAS (CRUP) al representante de las Universidades Privadas, ambos para integrar la MESA DE COORDINACION GENERAL del Comité Internet 2 Argentina".

ARTICULO 3º — Comuníquese, publíquese, regístrese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. GERMAN KAMMERATH, Secretario de Comunicaciones, Presidencia de la Nación.

e. 27/10 Nº 251.324 v. 27/10/98

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Expediente — Título, autor y demás recaudos exigidos por la ley 11.723 — 23/9/98

939631 Obra Publicada — Form. S Nº 11202 — Género: TEATRAL — Título: CLUN MUSICA ORIGINAL PARA LA OBRA — Autor: LEBEDINSKY CARLOS ENRIQUE DNI 14680246 — Titular: LEBEDINSKY CARLOS ENRIQUE — Editor: C.C. RECOLETA — Observaciones: BUENOS AIRES 11/7/98 MUSICA ORIGINAL OBRA TEATRAL HOMONIMA EV

939632 Obra Publicada — Form. S Nº 11237 — Género: TEATRAL — Título: KAEN Y LAS ZAPATILLAS ROJAS — Autor: PITITTO ANGEL JORGE DNI 14010857 — Titular: PITITTO ANGEL JORGE — Editor: C.C. BORGES — Observaciones: MUSICA ORIGINAL OBRA TEATRAL HOMONIMA EV

939633 Obra Publicada — Form. S Nº 11107 — Género: TEATRAL — Título: NOCTURNO HINFU — Autor: IZCOVICH EZEQUIEL — Titular: IZCOVICH EZEQUIEL — Editor: GALPON DEL ABASTO — Observaciones: MUSICA ORIGINAL OBRA TEATRAL HOMONIMA BUENOS AIRES 19/6/98 EV

939634 Obra Publicada — Form. S Nº 11204 — Género: TEATRAL — Título: HUMOR A PURO SMOWING — Autor: CAROSIA EDGARDO SERGIO/MALAGRINO V. D. — Titular: CAROSIA EDGARDO SERGIO/MALAGRINO VICTOR — Editor: PICCOLO TEATRO — Observaciones: BUENOS AIRES 17/4/1998 MUSICA ORIGINAL OBRA TEATRAL HOMONIMA EV

939635 Obra Publicada — Form. S Nº 11111 — Género: PROGRAMA DE TV — Título: CORAZON Y PASES CORTOS — Autor: DI NARDO WALTER/PELUFFO LEANDRO J. — Titular: DI NARDO WALTER/PELUFFO LEANDRO JULIO — Editor: CABLESPORT VCC — Observaciones: BUENOS AIRES 4/3/96 EV

939636 Obra Publicada — Form. S Nº 11203 — Género: TEATRAL — Título: CLUN — Autor: KATZ MARCELO ARIEL DNI 17686138 — Titular: KATZ MARCELO ARIEL — Editor: C.C. RECOLETA — Observaciones: BUENOS AIRES 11/7/98 EV

939637 Obra Publicada — Form. S Nº 11209 — Género: PROGRAMA DE TV — Título: LA HORA WARNER — Autor: SKLAR DE LEVIN SILVIA ESTER DNI 11848672 — Titular: SKLAR DE LEVIN SILVIA ESTER — Editor: CANAL 13 — Observaciones: BUENOS AIRES 13/7/1998 EV

939638 Obra Publicada — Form. S Nº 11106 — Género: TEATRAL — Título: NOCTURNO HINDU — Autor: IZCOVICH GABRIELA DNI 14466469 — Titular: IZCOVICH GABRIELA — Editor: GALPON DEL ABASTO — Observaciones: TABUCCHI (AUTOR ORIGINAL) BUENOS AIRES 19/6/98 EV

939639 Obra Publicada — Form. S Nº 11231 — Género: TEATRAL — Título: KAREN Y LAS ZAPATILLAS ROJAS — Autor: TESSORE JORGE OSVALDO LE 5614191 — Titular: TESSORE JORGE OSVALDO — Editor: C.C. BORGES — Observaciones: HANDERSEN (AUT. ORIGINAL) BUENOS AIRES 18/7/98 EV

939640 Obra Publicada — Form. S Nº 10886 — Género: TEATRAL — Título: A ESTE EXTREMO HEMOS LLEGADO — Autor: LOVERO JULIO CESAR ONOFRE DNI 4013543 — Titular: LOVERO JULIO CESAR ONOFRE — Editor: SALA E. MUIÑO — Observaciones: C.C. SAN MARTIN BRECHT BERTOLD (AUTOR ORIGINAL) BUENOS AIRES 4/4/98 EV

939641 Obra Publicada — Form. S Nº 9227 — Género: TEATRAL — Título: EL DUO SOSA ECHAGUE — Autor: HALAC RICARDO I. LC 4164074 — Titular: HALAC RICARDO I. — Editor: C.C. PUEYRREDON — Observaciones: BUENOS AIRES 2/2/98 EV

939642 Obra Publicada — Form. S Nº 11260 — Género: TEATRAL — Título: SOCORRO MI ABUELA TIENE NOVIO — Autor: CASTANEDA OSCAR EDUARDO/PAFUNDI G. — Titular: CASTANEDA OSCAR EDUARDO/PAFUNDI G. — Editor: TEATRO L. MARECHAL — Observaciones: RAMOS MEJIA BS. AS. 20/7/98 TEATRAL EV

939643 Obra Publicada — Form. S Nº 11185 — Género: TEATRAL — Título: EL SUBMARINO — Autor: EYRAS MARIA A./GARCIA PERALTA LUZURIA — Titular: EYRAS MARIA ANTONIETA — Editor: TEATRO REGINA — Observaciones: FALLABELLA SOUSA AGUILAR/BARABOSA MARIA C.- BUENOS AIRES 21/7/98 EV

939644 Obra Publicada — Form. S Nº 10880 — Género: TEATRAL — Título: Y LAS DUDAS SE IRAN VOLANDO — Autor: SWEDZKY JAVIER ERNESTO — Titular: SWEDZKY JAVIER ERNESTO — Editor: C. DE LOS DESEOS — Observaciones: BUENOS AIRES 10/4/98 EV

939713 Obra Publicada — Form. - Nº 54523 — Género: LETRA — Título: AUSENCIA — Autor: NUÑEZ JOSE MARIA/DNI 11889745 — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: LEITON GABRIELA/EJ. 250 BS. AS. 21/9/98 CUIT 30-63423448-5 CANCION/MCVO

939714 Obra Publicada — Form. - Nº 54524 — Género: MUSICA — Título: AUSENCIA — Autor: NUÑEZ JOSE MARIA/LEITON GABRIELA — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: BS. AS. 21/9/98 EJ. 250 CUIT 30 63423448 5/AIB

939715 Obra Publicada — Form. - Nº 53679 — Género: MUSICA — Título: ME MUERO DE AMOR — Autor: TORMENTA DNI 10546387 — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: CUIT 30-63423448-5 / EJ. 250 CANCION ALBUM BS. AS. SET./98 -AP

939716 Obra Publicada — Form. - Nº 53681 — Género: LETRA — Título: PARA DECIRTE ADIOS — Autor: TORMENTA DNI 10546387 — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: CUIT 30-63423448-5 / EJ. 250 BS. AS. SET./98 -AP

939717 Obra Publicada — Form. - Nº 53680 — Género: MUSICA — Título: ME MUERO DE AMOR — Autor: GIMENEZ TOTI/GARIGLIO TONY DNI 12961517 — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: CUIT 30-63423448-5 / EJ. 250 CANCION ALBUM BS. AS. SET./98 -AP

939718 Obra Publicada — Form. - Nº 53682 — Género: MUSICA — Título: PARA DECIRTE ADIOS — Autor: GIMENEZ TOTI/GARIGLIO TONY — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: CUIT 30-63423448-5 / EJ. 250 CANCION BS. AS. SET./98 -AP

939719 Obra Publicada — Form. - Nº 54526 — Género: MUSICA — Título: NIÑA BONITA — Autor: SILVA CRISTIAN M./RIOS GABRIEL/SILVA CARLOS/RIOS OSCAR/DNI 22848935 — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 21/9/98 CUIT 30-63423448-5 CUMBIA/MCVO

939720 Obra Publicada — Form. - Nº 0054528 — Género: MUSICA — Título: QUIEREME — Autor: SILVA CRISTIAN M./RIOS GABRIEL/SILVA CARLOS/RIOS OSCAR/DNI 22848935 — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 21/9/98 CUIT 30-63423448-5 CUMBIA/MCVO

939721 Obra Publicada — Form. - Nº 0054530 — Género: MUSICA — Título: DIME TU MUJER — Autor: SILVA CRISTIAN M./RIOS GABRIEL/SILVA CARLOS/RIOS OSCAR/DNI 22848935 — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 21/9/98 CUIT 30-63423448-5 CUMBIA/MCVO

939722 Obra Publicada — Form. - Nº 54525 — Género: LETRA — Título: NIÑA BONITA — Autor: RIOS GABRIEL A./SILVA CRISTIAN M./SILVA CARLOS R./GABINO RIOS O. — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: BS. AS. 21/9/98 EJ. 250 CUIT 30 63423448 5/AIB

939723 Obra Publicada — Form. - Nº 54527 — Género: LETRA — Título: QUIEREME — Autor: RIOS GABRIEL A./SILVA CRISTIAN M./SILVA CARLOS R./RIOS OSCAR G. — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: BS. AS. 21/9/98 EJ. 250/AIB

939724 Obra Publicada — Form. - Nº 54529— Género: LETRA — Título: DIME TU MUJER — Autor: RIOS GABRIEL A./SILVA CRISTIAN M./SILVA CARLOS R./RIOS GABINO OSCAR — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: BS. AS. 21/9/98 EJ. 250/AIB

939729 Obra Publicada — Form. V Nº 6188 — Género: VIDEO — Título: LOS MISTERIOS DE SILVESTRE Y TWEETY ATUN QUE ATRAPO A UN LADRON — Autor: SCHMIDT ALICIA — Titular: MINTON TOMY — Editor: AVH SAN LUIS — Observaciones: SAN LUIS 1/8/98 EJ. 1000/AIB

939730 Obra Publicada — Form. V Nº 6183 — Género: VIDEO — Título: AMISTAD — Autor: WILLIAMS JOHN/FRANZONI DAVID — Titular: SPIELBERG STEVEN — Editor: AVH SAN LUIS — Observaciones: SAN LUIS 1/8/98 EJ. 1000/AIB

939731 Obra Publicada — Form. V Nº 6184 — Género: VIDEO — Título: STARGATE SG 1 LA DIVISION BROCA — Autor: GLASSNER J. — Titular: GLASSNER J. — Editor: AVH SAN LUIS — Observaciones: AVH SAN LUIS 1/8/98 EJ. 1000/AIB

939732 Obra Publicada — Form. V Nº 6185 — Género: VIDEO — Título: STARGATE SG 1 ENEMIGO INTERIOR — Autor: WRIGHT BRAD — Titular: GLASSNER JONATHAN — Editor: AVH SAN LUIS — Observaciones: SAN LUIS 1/8/98 EJ. 1000/AIB

939733 Obra Publicada — Form. V Nº 6189 — Género: VIDEO — Título: EL ASESINATO DE NUESTRA MADRE — Autor: ADAMS RICHARD — Titular: ROMAN JOHN L. — Editor: AVH SAN LUIS — Observaciones: SAN LUIS 1/9/98 EJ. 1000/AIB

939734 Obra Publicada — Form. V Nº 6190 — Género: VIDEO — Título: ESFERA — Autor: HAUSER S./ATTANASIO P. — Titular: LEVINSON BARRY — Editor: AVH SAN LUIS — Observaciones: SAN LUIS 1/9/98 EJ. 1000/CUIT 30 612003284 6/AIB

939735 Obra Publicada — Form. V Nº 6191 — Género: VIDEO — Título: INCOGNITO — Autor: KATZ JORDAN — Titular: ROBINSON JAMES G. — Editor: AVH SAN LUIS — Observaciones: SAN LUIS 1/9/98 EJ. 1000/AIB

939736 Obra Publicada — Form. V Nº 6192 — Género: VIDEO — Título: MELANIE DARROW — Autor: BURDITT J./HARGROVE D. — Titular: BURKE D./MARKS J. — Editor: AVH SAN LUIS — Observaciones: SAN LUIS 1/9/98 EJ. 1000/AIB

939737 Obra Publicada — Form. V Nº 6193 — Género: VIDEO — Título: SECRETOS COMPARTIDOS — Autor: LECCHI ALBERTO — Titular: SARTOR LUIS — Editor: AVH SAN LUIS — Intérprete: LAPLACE V. — Observaciones: SAN LUIS 1/9/98 EJ. 1000 CUIT 30 61203284 6/AIB

939738 Obra Publicada — Form. V Nº 6194 — Género: VIDEO — Título: DOBLE PELIGRO — Autor: DALTON DEBORAH — Titular: BAKER ROBERT — Editor: AVH SAN LUIS — Observaciones: SAN LUIS 1/9/98 EJ. 1000 CUIT 30 61203284 6/AIB

939739 Obra Publicada — Form. V Nº 6195 — Género: VIDEO — Título: LA MASCARA DE CERA — Autor: FULCI L. — Titular: COLOMBO GIUSEPPE — Editor: AVH SAN LUIS — Observaciones: SAN LUIS 1/9/98 EJ. 1000 CUIT 30 61203284 6/AIB

939740 Obra Publicada — Form. V Nº 6196 — Género: VIDEO — Título: LOS FEDERALES — Autor: POGUE JOHN — Titular: A Y A KOPELSON — Editor: AVH SAN LUIS — Observaciones: SAN LUIS 1/9/98 EJ. 1000 CUIT 30 61203284 6/AIB

939741 Obra Publicada — Form. V Nº 6166 — Género: VIDEO — Título: DESASTRE MARCIANO — Autor: STONE RICHARD — Titular: WARNER BROS — Editor: AVH SAN LUIS — Intérprete: DIBUJOS — Observaciones: SAN LUIS 1/7/98 EJ. 1000 CUIT 30 61203284 6/AIB

939742 Obra Publicada — Form. V Nº 6170 — Género: VIDEO — Título: LA ESTAFADORA — Autor: MACY W. H. — Titular: ROB ROE — Editor: AVH SAN LUIS — Observaciones: SAN LUIS 1/8/98 EJ. 1000 CUIT 30 61203284 6/AIB

939743 Obra Publicada — Form. V Nº 6171 — Género: VIDEO — Título: EL FARO — Autor: MIGNONA E. — Titular: ROCCA JORGE/I N C A A — Editor: AVH SAN LUIS — Intérprete: RUBIO I. — Observaciones: SAN LUIS 1/8/98 EJ. 1000/AIB

939744 Obra Publicada — Form. V Nº 6172 — Género: VIDEO — Título: LA MUJER DEL PUERTO — Autor: P. A. GARCIA D./ALVAREZ L. — Titular: M. DONNELLY/PERSELIN A. — Editor: AVH SAN LUIS — Observaciones: SAN LUIS 1/8/98 EJ. 1000 CUIT 30 61203284 6/AIB

939745 Obra Publicada — Form. V Nº 6173 — Género: VIDEO — Título: COLORES PRIMARIOS — Autor: MAY ELANE — Titular: NICHOLS M. — Editor: AVH SAN LUIS — Observaciones: SAN LUIS 1/8/98 EJ. 1000 CUIT 30 61203284 6/AIB

939746 Obra Publicada — Form. V Nº 6174 — Género: VIDEO — Título: EL CAZADOR EN LA TRAMPA — Autor: STUART JEB — Titular: GALE ANNE HURD — Editor: AVH SAN LUIS — Observaciones: SAN LUIS 1/8/98 EJ. 1000 CUIT 30 61203284 6/AIB

939747 Obra Publicada — Form. V Nº 6175 — Género: VIDEO — Título: BUFFALO 66 — Autor: GALLO VINCENT — Titular: HANLEY CHRIS — Editor: AVH SAN LUIS — Observaciones: SAN LUIS 1/8/98 EJ. 1000 CUIT 30 61203284 6/AIB

939748 Obra Publicada — Form. V Nº 6176 — Género: VIDEO — Título: HOLLYWOOD CONFIDENCIAL — Autor: HENDEN A. — Titular: HERBERT JAMES — Editor: AVH SAN LUIS — Observaciones: SAN LUIS 1/8/98 EJ. 1000 CUIT 30 61203284 6/AIB

939749 Obra Publicada — Form. V Nº 6177 — Género: VIDEO — Título: DANIEL EL TRAVIESO (ATACA DE NUEVO) — Autor: MCCNLIES T. — Titular: SILVER J./NEWMYER B. — Editor: AVH SAN LUIS — Observaciones: SAN LUIS 1/8/98 EJ. 1000 CUIT 30 61203284 6/AIB

939750 Obra Publicada — Form. V Nº 6178 — Género: VIDEO — Título: LA PROFESIONAL — Autor: LINDEN LIVIA — Titular: GROSS M./WESTON A. — Editor: AVH SAN LUIS — Observaciones: SAN LUIS 1/8/98 EJ. 1000 CUIT 30 61203284 6/AIB

939751 Obra Publicada — Form. V Nº 6179 — Género: VIDEO — Título: EN ESTE PUEBLO NO — Autor: GILAD ADAM — Titular: SCOTT WHITE — Editor: AVH SAN LUIS — Observaciones: SAN LUIS 1/8/98 EJ. 1000 CUIT 30 61203284 6/AIB

939752 Obra Publicada — Form. V Nº 6180 — Género: VIDEO — Título: EL DINERO MANDA — Autor: COHEN JOEL — Titular: COBLENZ WALTER — Editor: AVH SAN LUIS — Observaciones: SAN LUIS 1/8/98 EJ. 1000 CUIT 30 61203284 6/AIB

939753 Obra Publicada — Form. V Nº 6181 — Género: VIDEO — Título: JUSTICIA ROJA — Titular AVNET J./KERNER J. — Autor: KING ROBERT — Editor: AVH SAN LUIS — Observaciones: BS. AS. 1/8/98 EJ. 1000/AIB

939754 Obra Publicada — Form. V Nº 6187 — Género: VIDEO — Título: LOS MISTERIOS DE SILVESTRE Y TWEETY DOBLE PELIGRO — Autor: SCHMIDT ALICIA — Titular: MINTON TOMY — Editor: AVH SAN LUIS — Observaciones: SAN LUIS 1/8/98 EJ. 1000 CUIT 30 61203284 6/AIB

939755 Obra Publicada — Form. V Nº 6163 — Género: VIDEO — Título: MIRA EL PAJARITO — Autor: LOONEY TUNES — Titular: WARNER BROS — Editor: AVH SAN LUIS — Observaciones: SAN LUIS 1/7/98 EJ. 1000 CUIT 30 61203284 6/AIB

939756 Obra Publicada — Form. V Nº 6158 — Género: VIDEO — Título: ATRACCIONES COSMICAS — Autor: HASTINGS P. — Titular: HASTINGS P./MILLS R. — Editor: AVH SAN LUIS — Observaciones: SAN LUIS 1/7/98 EJ. 1000/AIB

939757 Obra Publicada — Form. V Nº 6159 — Género: VIDEO — Título: COMO LOGRAR LA DOMINACION MUNDIAL — Autor: HASTINGS P. — Titular: HASTINGS P. — Editor: AVH SAN LUIS — Observaciones: SAN LUIS 1/7/98 EJ. 1000 CUIT 30 61203284 6/AIB

939758 Obra Publicada — Form. V Nº 6160 — Género: VIDEO — Título: NO TEMAN FENO ESTA AQUI — Autor: BURNETT ALAN — Titular: SCHAUER MITCH — Editor: AVH SAN LUIS — Observaciones: SAN LUIS 1/7/98 EJ. 1000 CUIT 30 61203284 6/AIB

939759 Obra Publicada — Form. V Nº 6161 — Género: VIDEO — Título: EL MEJOR AMIGO DE UN FENOMENO — Autor: DINI PAUL — Titular: SCHAUER MITCH — Editor: AVH SAN LUIS — Observaciones: SAN LUIS 1/7/98 EJ. 1000 CUIT 30 61203284 6/AIB

939760 Obra Publicada — Form. V Nº 6162 — Género: VIDEO — Título: FIESTA FANTASMAGORICA FENOMENAL — Autor: DINI PAUL — Titular: SCHAUER MITCH — Editor: AVH SAN LUIS — Observaciones: SAN LUIS 1/7/98 EJ. 1000 CUIT 30 61203284 6/AIB

939761 Obra Publicada — Form. V Nº 6164 — Género: VIDEO — Título: CONEJO FUGITIVO Autor: LOONEY TUNES — Titular: WARNER BROS — Editor: AVH SAN LUIS — Observaciones: SAN LUIS 1/7/98 EJ. 1000/AIB

939762 Obra Publicada — Form. V Nº 6165 — Género: VIDEO — Título: HOY AQUI LEJOS MAÑANA — Autor: LOONEY TUNES — Titular: WARNER BROS — Editor: AVH SAN LUIS — Observaciones: SAN LUIS 1/7/98 EJ. 1000 CUIT 30 61203284 6/AIB

939763 Obra Publicada - Form. V Nº 6167— Género: VIDEO — Título: QUE HAY DE NUEVO PATO — Autor: LOONEY TUNES — Titular: WARNER BROS — Editor: AVH SAN LUIS — Observaciones: SAN LUIS 1/7/98 EJ 1000 CUIT 30 61203284 6/AIB

939764 Obra Publicada - Form. V Nº 6168 — Género: VIDEO — Título: SEÑORA DALLOWAY — Autor: WOOLF VIRGINIA — Editor: AVH SAN LUIS — Observaciones: SAN LUIS 1/8/98 EJ 1000 CUIT 30 61203284 6/AIB

939765 Obra Publicada - Form. V Nº 6169 — Género: VIDEO — Título: EL MENSAJERO — Autor: ROTH ERIC — Titular: WILSON J/COSTNER K. — Editor: AVH SAN LUIS — Observaciones: SAN LUIS 1/8/98 EJ 1000 CUIT 30 61203284 6/AIB

939769 Obra Publicada - Form. V Nº 6146— Género: VIDEO — Título: EL DEMONIO EN LA BOTELLA — Autor: MICHAELS T— Titular: WALT DISNEY PICTURES - BUENA VISTA HOME-VIDEO— Editor: GATIVIDEO — Observaciones: SAN LUIS 9/98 EJ 100/AIB

939770 Obra Publicada - Form. V Nº 6148 — Género: VIDEO — Título: DE JUNGLA A JUNGLA — Autor: PALUD HERVE — Titular: WALT DISNEY PICTURES — Editor: GATIVIDEO— Observaciones: SAN LUIS 9/98 EJ 100/AIB.

939771 Obra Publicada - Form. V Nº 6147— Género: VIDEO — Título: ANASTASIA — Autor: GAUTHER SUSAN— Titular: TWENTIETH CENTURY FOX — Editor: GATIVIDEO — Observaciones: SAN LUIS 9/98 EJ 100/AIB.

939772 Obra Publicada - Form. V Nº 6145— Género: VIDEO — Título: TODO O NADA — Autor: BEAFO/SIMON — Titular: TWENTIETH CENTURY FOX — Editor: GATIVIDEO — Observaciones: SAN LUIS 9/98 /AIB.

939773 Obra Publicada - Form. V Nº 6149— Género: VIDEO — Título: LA DESAPARICION DE FINBAR — Autor: BOLGER DERMOT/CLAYTON SUE — Titular: HOLLYWOOD PICTURES— Editor: GATIVIDEO SA— Observaciones: SAN LUIS 9/98 EJ 100/AIB.

939776 Obra Publicada - Form. 1 Nº 8454— Género: PROGRAMA COMPUTACION — Título: SOFTWARE PARA ADMINISTRACION PUBLICA Y SERVICIOS — Autor: ANONIMO — Titular: COMPURABBIT S.A. — Editor: COMPURABBIT S.A. — Observaciones: RM COBOL 85 CAST/BS. AS./1998/ -AP.

939818 Publicación Periódica - Form. R Nº 22841 — Género: INTERES GENERAL — Título: EL ECO DE LA CAPITAL DEL COOPERATIVISMO — Director: GONZALEZ GREGORIO ANGEL — Propietario: CENTRO DE CULTURA ART. AMIGOS DEL ARTE — Lugar Edición: CAP. FED. — Observaciones: CAP. FED. 28/8/98 EJ 1000 N 823/AIB.

939819 Publicación Periódica - Form. R Nº 22868 — Género: CIENTIFICO — Título: TEMAS DE SALUD MENTAL — Director: JACOVELLA BLANCA T. — Propietario: DPTO. INSTIT. NAC. DE SALUD MENTAL — Lugar Edición: CAP. FED. ENERO/JUNIO/98 — Observaciones: Nº 2 SEMESTRAL EJ 2800/MCVO.

939820 Publicación Periódica - Form. R Nº 22846 — Género: CIENTIFICO — Título: IMAGEN/LA REV. DE LA FACULTAD DE INGENIERIA — Director: SANTANDER PEDRO RICARDO — Propietario: UNIV. NAC. DE MISIONES — Lugar Edición: MNES. OBERA DIC./97 — Observaciones: SEMESTRAL Nº 4 EJ 1000 - AP.

939822 Publicación Periódica - Form. R Nº 22737 — Género: INTERES GENERAL — Título: AQUI NOSOTRAS— Director: BRASSESCO MARIA INES — Propietario: UNION MUJERES DE LA ARG.— Lugar Edición: CAP. FED. — Observaciones: CAP. FED. N 120/EJ 1000/CUIT 30 65907809 7/AIB.

939823 Publicación Periódica - Form. R Nº 22877 — Género: INTERES GENERAL — Título: LA ACCION — Director: ETCHEVEHERE LUIS M. — Propietario: S. A. ENTRE RIOS — Lugar Edición: ENTRE RIOS 13/9/98 — Observaciones: Nº 10936 DIARIO EJ 652 CUIT 30-50009231-5/MCVO.

939824 Publicación Periódica - Form. R Nº 22224 — Género: CIENTIFICO — Título: REFERENCIAS EN LA OBRA DE LACAN — Director: CARBONE VERONICA — Propietario: FUNDACION CASA DEL CAMPO FREUDIANO — Lugar Edición: CAP. FED. — Observaciones: CAP. FED. 6/98 N 22/AIB.

939825 Publicación Periódica - Form. R Nº 22822 — Género: INTERES GENERAL — Título: ECOLATINA INFORMACION PARA MANAGEMENT — Director: PAZ ALBERTO — Propietario: LATIN ECO S.A. — Lugar Edición: BS. AS. CAP. FED. SET/98 — Observaciones: DARIO Nº 889 EJ 250 -AP.

939850 Obra Publicada - Form. C Nº 63195 — Género: CIENTIFICO — Traductor: MEEROF NORA G/MORANDO A. Y OTROS — Título: WILLIAMS OBSTETRICIA — Autor: CUNNINGHAM/ GANT Y OTROS — Titular: MEDICA PANAMERICANA. — Contrato: 936172 — Editor: MEDICA PANAMERICANA — Observaciones: EJ 1500 BS. AS. 1/2/1998 CUIT 30-51729279-2 20 EDIC. 1 REIMP.

939851 Obra Publicada - Form. C Nº 63194 — Género: CIENTIFICO — Traductor: MEEROF NORA G/MORANDO A. KLAJN D. T. OTROS — Título: WILLIAMS OBSTETRICIA — Autor: CUNNINGHAM/GANT MAC DONALD Y OTROS — Titular: MEDICA PANAMERICANA EDITORIAL — Contrato: 936172 — Editor: MEDICA PANAMERICANA — Observaciones: EJ. 7000 BUENOS AIRES 1/1/98 CUIT 30-51729279-2

939852 Obra Publicada - Form. C Nº 61673 — Género: LITERARIO — Título: LA MAGIA DEL VERBO — Autor: ADOUM JORGE — Titular: KIER EDIT — Editor: KIER EDIT — Observaciones: CUIT 30-53768278-3/EJ 2000 10º EDIC BS. AS. CAP MAR/98 -AP.

939853 Obra Publicada - Form. C Nº 61674 — Género: LITERARIO — Traductor: MOREL HECTOR V. — Título: LA EXTRAÑA VIDA DE IVAN OSOKIN — Autor: OUSPENSKY P. D. — Titular: KIER — Editor: KIER — Observaciones: CUIT 30-53768278-3/ 2º EDIC EJ 1000 BS. AS. MAR/98 -AP.

939854 Obra Publicada - Form. C Nº 61669 — Género: LITERARIO — Traductor: MELIAN JOSE — Título: EL PODER DEL PENSAMIENTO — Autor: BESANT ANNIE — Titular: KIER S.A. — Editor: KIER S.A. — Observaciones: 18º EDICION/DOMINIO PUBLICO EJ 2000 7/98 30-53768278-3/MCVO.

939855 Obra Publicada - Form. C Nº 61676 — Género: LITERARIO — Título: ASTROLOGIA PSICOLOGIA Y TERAPIA Autor: BOSIA JORGE — Titular: KIER— Contrato: 859685 — Editor: KIER— Observaciones: BS. AS. 6/98 EJ 2000 CUIT 30-53768278-3/AIB.

939862 Obra Publicada - Form. C Nº 62596 — Género: LITERARIO — Traductor: MERLO MARIA CECILIA — Título: MANUAL DE CAMPO DE MEDICINA DEL DEPORTE/CLINICA HUGHSTON— Autor: BAKER CHAMP L/FLANDRY F Y OTRO — Titular: MEDICA PANAMERICANA — Editor: MEDICA PANAMERICANA — Observaciones: CUIT 30-51729279-2/EJ 2000 BS. AS. 1/98 -AP.

939863 Obra Publicada - Form. C Nº 61672 — Género: LITERARIO — Traductor: ANONIMO — Título: AFIRMACIONES CIENTIFICAS PARA LA CURACION — Autor: YOGANANDA PARAMAHANSA— Titular: KIER EDT — Editor: KIER EDT — Observaciones: CUIT 30-32768278-3/EJ 5000 14º EDIC. BS. AS. MAR/98 -AP.

939864 Obra Publicada - Form. C Nº 61682 — Género: LITERARIO — Traductor: ANONIMO — Título: PARA SALIR DEL SUFRIMIENTO — Autor: TRIGUERINHO NETTO JOSE — Titular: KIER — Editor: KIER — Observaciones: CUIT 30-53768278-3 /EJ 2000 BSAS ABR/98 -AP.

939865 Obra Publicada - Form. C Nº 61679 — Género: LITERARIO — Traductor: ANONIMO — Título: OPORTUNIDADES DE CRECIMIENTO — Autor: TRIGUERINHO NETTO JOSE — Titular: KIER EDIT — Editor: KIER EDIT — Observaciones: CUIT 30-53768278-3 /EJ 2000 BSAS MAYO/98 -AP.

939866 Obra Publicada - Form. C Nº 61680 — Género: LITERARIO — Traductor: ANONIMO — Título: LA VIDA SE RENUEVA — Autor: TRIGUERINHO NETTO JOSE — Titular: KIER — Editor: KIER — Observaciones: CUIT 30-53768278-3 /EJ 2000 BSAS ABR/98 -AP.

939868 Obra Publicada - Form. C Nº 61681 — Género: LITERARIO — Traductor: ANONIMO — Título: DESPERTAR A LA TRANSFORMACION — Autor: TRIGUERINHO JOSE — Titular: KIER SA — Contrato: 920000 — Editor: KIER SA — Observaciones: EJ 2000 BS AS 05/98 CUIT 30-53768278-3/MCVO

939869 Obra Publicada - Form. C Nº 61683 — Género: LITERARIO — Traductor: ANONIMO — Título: CURAR ES SIMPLE — Autor: TRIGUERINHO JOSE — Titular: KIER SA — Contrato: 920000 — Editor: KIER SA — Observaciones: EJ 2000 BS AS 05/98 CUIT 30-53768278-3/ MCVO

939870 Obra Publicada - Form. C Nº 61666 — Género: LITERARIO — Traductor: ANONIMO — Título: MATRIMONIO UNION Y CURA — Autor: TRIGUERINHO JOSE — Titular: KIER SA — Contrato: 897051 — Editor: KIER SA — Observaciones: 2º EDICION EJ 2000 BS AS 05/98 CUIT 30-53768178-3/MCVO

939871 Obra Publicada - Form. C Nº 57787 — Género: LITERARIO — Traductor: MOREL HECTOR V — Título: CURACION PRANICA CON CRISTALES — Autor: SUI CHOA KOK — Titular: KIER — Editor: KIER — Observaciones: CUIT 20-04065917-0 /EJ 3000 BSAS NOV/97

939872 Obra Publicada - Form. C Nº 61667 — Género: LITERARIO — Título: LA DOCTRINA SECRETA TOMO III SINTESIS DE LA CIENCIA LA RELIGION Y LA FILOSOFIA — Autor: BLAVATTSKY HELENA P — Titular: KIER — Editor: KIER — Observaciones: BS AS 6/98 EJ 2000 CUIT 30 53768278 3/AIB

939873 Obra Publicada - Form. C Nº 61671 — Género: TECNICO — Traductor: CLIMENT TERRER FEDERICO — Título: CIENCIA HINDU YOGI DE LA RESPIRACION — Autor: RAMACHARACA YOGI — Titular: KIER — Editor: KIER — Observaciones: CUIT 30-53768278-3 /EJ 2000 25º EDC BSAS JUN/98 -AP.

939874 Obra Publicada - Form. C Nº 61668 — Género: LITERARIO — Traductor: DE CIVINY GABRIELA — Título: EL YOGA TANTRICO — Autor: RIVIERE JEAN — Titular: KIER SA — Contrato: 1209486 — Editor: KIER SA — Observaciones: 6º EDICION EJ 1000 BS AS 07/ 98 CUIT 30-53768278-3/MCVO

939875 Obra Publicada - Form. C Nº 61677 — Género: LITERARIO — Título: LUGARES ALTAMENTE ENERGETICOS LOS CONOCIMIENTOS SECRETOS DE LA IGLESIA Y LOS PUEBLOS ARTIGUOS — Autor: BASSLER GUIDO — Titular: KIER — Editor: KIER — Observaciones: BS AS 5/98 EJ 2000 CUIT 30 53768278 3/AIB

939876 Obra Publicada - Form. C Nº 61670 — Género: LITERARIO — Título: EL GENESIS LOS MILAGROS Y LAS PREDICCIONES — Autor: KARDEC ALLAN — Titular: KIER SA — Editor: KIER SA — Observaciones: 15º EDICION DOMINIO PUBLICO EJ 1000 BS AS 07/98 CUIT 30 53768278-3/MCVO

939877 Obra Publicada - Form. C Nº 61678 — Género: LITERARIO — Título: MENSAJES DE PAZ EN EL SUFRIMIENTO — Autor: LOSTADO DARIO — Titular: KIER SA — Contrato: 746111 — Editor: KIER SA — Observaciones: EJ 3000 BS AS 05/98 CUIT 30-53768278-3/MCVO

939878 Obra Publicada - Form. C Nº 54014 — Género: LITERARIO — Título: NUESTRO PAISANOS INDIOS 4 EDICION — Autor: MARTINEZ SARASOLA CARLOS — Titular: EMECE EDITORES — Editor: EMECE — Observaciones: BS AS 4/98 EJ 1734 CUIT 33 52677645 9/AIB

939879 Obra Publicada - Form. C Nº 63498 — Género: LITERARIO — Traductor: — Título: SIDA Y SOCIEDAD — Autor: KORNBLIT ANA LIA/VACCHIERI A Y OTRO — Titular: ESPACIO EDIT — Editor: ESPACIO EDIT — Observaciones: CUIT 20-10091239-3 /EJ 1000 BSAS ABR/98 -AP.

939880 Obra Publicada - Form. C Nº 56392 — Género: LITERARIO — Título: CRECIENDO EN LA FE CON NUESTRO HIJO MANUAL PARA MATRIMONIOS GUIAS Y CATEQUISTAS AUXILIARES 1º AÑO — Autor: OEYEN PEDRO LE 4583935 — Titular: PAULINAS HSP — Editor: PAULINAS HSP — Observaciones: EJ 1000 BS AS 03/97 CUIT 30-54835982-8/MCVO

939881 Obra Publicada - Form. C Nº 61675 — Género: LITERARIO — LAVIER ARMANDO — Título: EL OBSERVADOR ES LO OBSERVADO — Autor: KRISHNAMURTI J — Titular: KIER SA — Contrato: 674087 — Editor: KIER SA — Observaciones: EJ 2000 BS AS 04/98 CUIT 30-53768278-3/MCVO

939883 Obra Publicada - Form. C Nº 62599 — Género: CIENTIFICO — Traductor: MEEROFF NORA G/MIKKELSEN K/Y OTROS — Título: GINECOLOGIA QUIRURGICA 8 EDICION — Autor: TE LINDE — Titular: MEDICA PANAMERICANA — Contrato: 936175 — Editor: MEDICA PANAMERICANA — Observaciones: BS AS 1/03/98/ TRADUCCION /EJ 3000/AIB

939884 Obra Publicada - Form. C Nº 63120 — Género: CIENTIFICO — Título: HISTORIA DE LA FUERZA AEREA ARGENTINA TOMO VI VOL. 1 Y 2 LA FUERZA AEREA EN MALVINAS — Autor: MARTINIANO CARBO BERNARD LE 5914987 — Titular: MARTINIANO CARBO BERNARD — Editor: DIR. EST. HIST. F.A.A.A — Observaciones: BLOOMER REEVE C. F./ ANDREASEN KNUD ERIK/QUELLET R.L. - EJ 3000 BS. AS 8/98 CUIT 33-62830272-9 EV

939896 Obra Publicada - Form. C Nº 62597 — Género: CIENTIFICO — Traductor: MIKKELSEN DE IERMOLI KAREN — Título: HISTOLOGIA TEXTO Y ATLAS COLOR — Autor: ROSS MICHAEL H/ROMRELL LYNN J/KAYE G. — Titular: MEDICA PANAMERICANA — Contrato: 936178 — Editor: MEDICA PANAMERICANA — Observaciones: EJ 2000 BUENOS AIRES 1/4/97 CUIT 30-51729279-2 EV 3ª EDICION

939898 Obra Publicada - Form. C Nº 63193 — Género: CIENTIFICO — Traductor: MEEROFF N/ MORANDO A/Y OTROS — Título: MEDICINA PARA LA PRACTICA CLINICA — Autor: HURST J WILLIS — Titular: MEDICA PANAMERICANA — Contrato: 936173 — Editor: MEDICA PANAMERICANA — Observaciones: BS AS 31/05/98 EJ 3000/AIB

939899 Obra Publicada - Form. C Nº 59323 — Género: LITERARIO — Traductor: POIRIER JOSE M — Título: EL FUEGO DE LA UNIDAD — Autor: LUBISH CHIARA — Titular: KIER SA Contrato: 912018 — Editor: KIER SA — Observaciones: EJ 3000 BS AS 03/98 CUIT 30-54835982-8/MCVO

939900 Obra Publicada - Form. C Nº 61595 — Género: RELIGIOSO — Título: CENTESIMUS ANNUS /CARTA ENCICLICA — Autor: PABLO II JUAN — Titular: PAULINAS — Editor: PAULINAS — Observaciones: CUIT 3054835982-8 / EJ 5000 BSAS FEB/98 -AP

939901 Obra Publicada - Form. C Nº 63372 — Género: LITERARIO — Título: AME MEDITACION — Autor: ALVAREZ MARIA ELENA — Titular: ALVAREZ MARIA ELENA — Editor: ALVAREZ MARIA ELENA — Observaciones: ROSARIO 7/98 EJ 100/AIB

939902 Obra Publicada - Form. V Nº 6150 — Género: CINEMATOGRAFICO — Título: Y MAÑANA SERAN HOMBRES — Autor: URSINI EDUARDO/Y OTRO — Titular: ARGENTINA SONO FILM — Editor: ARGENTINA SONO FILM — Observaciones: MONUMENTAL BS AS 25/ 10/39 CUIT 33-50105977-9/MCVO

939903 Obra Publicada - Form. V Nº 6118 — Género: CINEMATOGRAFICO — Título: UNA MUJER DE LA CALLE — Autor: EICHELBAUM S Y OTRO — Titular: ARGENTINA SONO FILM — Editor: ARGENTINA SONO FILM — Observaciones: MONUMENTAL BS AS 23/ 08/39 CUIT 33-50105977-9/MCVO

939904 Obra Publicada - Form. V Nº 5156 — Género: CINEMATOGRAFICO — Título: MOSQUITA MUERTA — Autor: PEÑA GABRIEL Y OTRO — Titular: ARGENTINA SONO FILM — Editor: ARGENTINA SONO FILM — Observaciones: AMBASSADOR 23/04/46 CUIT 33-50105977-9/MCVO

939905 Obra Publicada - Form. V Nº 6151 — Género: CINEMATOGRAFICO — Título: MAS POBRE QUE UNA LAUCHA — Autor: SANTA CRUZ ABEL Y OTRO — Titular: ARGENTINA SONO FILM — Editor: ARGENTINA SONO FILM — Observaciones: MONUMENTAL BS AS 27/01/55 CUIT 33-50105977-9/MCVO

939906 Obra Publicada - Form. V Nº 6155 — Género: CINEMATOGRAFICO — Título: LA BESTIA DEBE MORIR — Autor: BARRETO VIÑOL Y OTRO — Titular: ARGENTINA SONO FILM — Editor: ARGENTINA SONO FILM — Observaciones: MONUMENTAL BS AS 29/05/52 CUIT 33-50105977-9/MCVO

939907 Obra Publicada - Form. V Nº 6153 — Género: CINEMATOGRAFICO — Título: HUELLA — Autor: MANZI H Y OTRO — Titular: ARGENTINA SONO FILM — Editor: ARGENTINA SONO FILM — Observaciones: MONUMENTAL BS AS 24/01/40 CUIT 33-50105977-9/MCVO

939908 Obra Publicada - Form. V Nº 6116 — Género: CINEMATOGRAFICO — Título: HOGAR DULCE HOGAR — Autor: MOGLIA BARTH L J Y OTRO — Titular: ARGENTINA SONO FILM — Editor: ARGENTINA SONO FILM — Observaciones: CUIT 33-50105977-9 / CINE MONUMENTAL Y/O BSAS CAP EN/41 -AP

939909 Obra Publicada - Form. V Nº 6157 — Género: CINEMATOGRAFICO — Título: HISTORIA DE UNA NOCHE — Autor: PERUT LEO/SASLAVSKY L Y OTRO — Titular: ARGENTINA SONO FILM — Editor: ARGENTINA SONO FILM — Observaciones: CUIT 33-5010-5977-9 / MONUMENTAL- BSAS ABRIL/41 -AP

939910 Obra Publicada - Form. V Nº 6119 — Género: CINEMATOGRAFICO — Título: EL LOCO SERENATA — Autor: ADEN CARLOS/SASLAVSKY L/SACHS R — Titular: ARGENTINA SONO FILM — Editor: ARGENTINA SONO FILM — Observaciones: CUIT 33-50105977-9 / CINE MONUMENTAL BSAS CAP AG/39 AP

939911 Obra Publicada - Form. V Nº 6117 — Género: CINEMATOGRAFICO — Título: EL HARAGAN DE LA FAMILIA — Autor: AMADORI LUIS C Y OTRO — Titular: ARGENTINA SONO FILM — Editor: ARGENTINA SONO FILM — Observaciones: CUIT 33-50105977-9 / CINE MONUMENTAL/LAVALLE BSAS CAP FEB/40 -AP

939912 Obra Publicada - Form. V Nº 6154 — Género: DECLARACION MENSUAL — Título: BOINA BLANCA — Autor: MAURANO MARIO Y OTRO — Titular: ARGENTINA SONO FILM — Editor: ARGENTINA SONO FILM — Observaciones: CUIT 33-50105977-9 / CINE MONUMENTAL-BS AS CAP OCT/41 -AP

Dra. MARIA INES ALCOBA, Asesora Legal.

e. 27/10 Nº 251.643 v. 27/10/98

— ACLARACION —

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

SECRETARIA DE PROGRAMACION Y EVALUACION EDUCATIVA

Resolución Nº 548/98-SPEE

En la edición del 1 de octubre de 1998, donde se publicó la citada Resolución como Aviso Oficial, se deslizaron los siguientes errores de imprenta en el Anexo I,

Nº de Concurso	DONDE DICE	DEBE DECIR	DONDE DICE	DEBE DECIR
209/97	Concepción C. Yapur)	Concepción	U.N. de Tucumán (Resp. María	U. N. de Tucumán (Resp. María C. Yapur)
224/97	Lengua Est. Inglés	Lengua Ex. Inglés	I.de E. en Lenguas Vivas...	I. de E.S. en Lenguas Vivas...
232/97	Psicología	Pedagogía		
249/97	U.B.A. (Resp. Silvia Llomavette	U.B.A. (Resp. Silvia Llomovatte		
277/97	C. de Bs. As. Cidre	C. de Bs. As.	U.B.A. (Resp. Lilia Lauría de	U.B.A. (Resp. Lilia Lauría de Cidre)
284/97	U.N. de La Plata (Resp. Sara Jimy Ali Jafaella	U.N. de La Plata (Resp. Sara Jimy Alí Jafella)		

e. 27/10 Nº 247.996 v. 27/10/98

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "B" 6405 I 8/10/98

Ref. Elycar, Agencia de Cambio y Turismo S.A. (Nro. 1153), Suspensión de actividades para funcionar como Agencia de Cambio.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Comunicamos a Uds., que, con ajuste a los términos del punto 3 de la Comunicación "A" 1863 del 30.7.91, y el art. 9º del Decreto Nº 62/71, reglamentario de la Ley 18.924, se ha resuelto suspender por el término de 180 (ciento ochenta) días corridos la autorización oportunamente concedida a Elycart, Agencia de Cambio y Turismo S.A., con domicilio en Ignacio Arieta 2789/91, San Justo, Provincia de Buenos Aires, para operar como agencia de cambio bajo el Nro. 1.179.

e. 27/10 Nº 251.674 v. 27/10/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE HACIENDA

Resolución Nº 468/98

Bs. As., 19/10/98

VISTO el expediente Nº 250.252/91, del Registro de la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA, entonces dependiente de la ex-SUBSECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA, y

CONSIDERANDO:

Que la firma LUIS DOMINGO LOPEZ en virtud del Decreto Nº 591 del 31 de marzo de 1987 de la Provincia de CATAMARCA, recibió los beneficios promocionales de la Ley Nº 22.021 y sus modificatorias Nros. 22.702 y 23.084, para su proyecto industrial destinado a la modernización de su planta industrial destinada a la elaboración de dulces de frutas de membrillo, batata, lima, manzana y gustos varios y/o mermeladas y/o almíbares, y/o arropes, y/o nueces confitadas.

Que en virtud de la denuncia formulada por la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA, entonces dependiente de la ex-SUBSECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA, se le iniciaron a la firma las pertinentes actuaciones sumariales.

Que de acuerdo a la información suministrada por el Organismo Fiscalizador, la firma no dio cumplimiento a las presentaciones dispuestas por los Decretos Nros. 311 del 7 de marzo de 1989 y 1355 del 19 de julio de 1990, como asimismo no efectuó presentación alguna con lo dispuesto por el Decreto Nº 2054 del 10 de noviembre de 1992, por lo que serían de aplicación las medidas previstas en el artículo 10 del mencionado decreto.

Que las verificaciones practicadas comprobaron que la imputada no había puesto en marcha su proyecto promocional.

Que durante el trámite sumarial la empresa presenta su descargo manifestando que no ha utilizado los beneficios impositivos en atención a problemas en las ventas, por lo que el 20 de mayo de 1988 presentó una nota dirigida al Director de Industria Provincial solicitando se deje sin efecto las franquicias impositivas recibidas.

Que la beneficiaria de un régimen promocional no puede por propia voluntad dejar de cumplir con la promoción acordada y las obligaciones que ésta le impone y dar por caduca su relación con el Estado Nacional, sin que ello implique responsabilidad dado el perjuicio que su conducta ocasiona, pero la reserva del cupo fiscal a favor de la beneficiaria, que pudo ser utilizada para la concreción de otro proyecto.

Que atento a la importancia de los incumplimientos incurridos corresponde imponer a la sumariada, además de las medidas dispuestas por el artículo 10 inciso a) del Decreto Nº 2054/92, una multa del CINCO POR CIENTO (5%) sobre el monto de la inversión actualizada del proyecto a marzo de 1991, que asciende a la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCO CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($ 7.305,24).

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete conforme el artículo 7º, inciso d) de la Ley Nº 19.549.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que acuerdan el artículo 53 del Decreto Nº 435 de fecha 4 de marzo de 1990, modificado por los Decretos Nros. 612 del 2 de abril de 1990, 850 del 3 de mayo de 1990 y 1340 del 13 de julio de 1990, y el Anexo II del Decreto Nº 660 del 24 de junio de 1996, modificado por el artículo 2º del Decreto Nº 1450 del 12 de diciembre de 1996 y la Resolución Conjunta del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, entonces dependiente de la PRESIDENCIA DE LA NACION Nº 108 del 11 de noviembre de 1992.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE HACIENDA
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Impónese a la firma LUIS DOMINGO LOPEZ —Decreto Nº 591/87 de la Provincia de CATAMARCA—, el decaimiento de los beneficios promocionales, el pago inmediato de los tributos no abonados con motivo de la promoción acordada con más su actualización e intereses, conforme lo establecido en el artículo 10, incisos a), b) y c) del Decreto Nº 2054/92.

ARTICULO 2º. — Impónese a la firma LUIS DOMINGO LOPEZ, el pago de una multa de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCO CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($7.305,24), según lo dispuesto por el artículo 17 inciso b) de la Ley Nº 22.021.

ARTICULO 3º — El pago de la multa deberá efectuarse en el plazo de DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación, debiéndose hacer efectivo ante la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS. El solo vencimiento del plazo establecido producirá la mora del pleno derecho sin necesidad de requerimiento o interpelación alguna por parte del Fisco conforme el artículo 25 del Anexo I del Decreto Nº 805 del 30 de junio de 1988.

ARTICULO 4º — Sirva el presente acto de suficiente título ejecutivo para el cobro de la suma establecida en el ARTICULO 2º mediante el correspondiente procedimiento de ejecución fiscal establecido en el CODIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION, conforme el artículo 25 del Anexo I del Decreto Nº 805/88.

ARTICULO 5º — Hágase saber a la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA y a la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, ambas dependientes de la Administración Federal de Ingresos Públicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y al Gobierno de la Provincia de Catamarca, a los efectos del Registro de Beneficiarios de la Ley Nº 22.021 y sus modificatorias.

ARTICULO 6º — Notifíquese a la firma LUIS DOMINGO LOPEZ.

ARTICULO 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — PABLO E. GUIDOTTI, Secretario de Hacienda.

e. 27/10 Nº 251.153 v. 27/10/98

SECRETARIA DE AGRICULTURA GANADERIA PESCA Y ALIMENTACION

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

En cumplimiento del Art. 32 del Decreto Nº 2183/91, se comunica a terceros interesados la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares, de la creación fitogenética de Cebadilla criolla (Bromus Willdenowii Kunt) de nombre ORO obtenida por LOS PRADOS SRL.

Solicitante: LOS PRADOS SRL

Patrocinante: Ing. Agr. Ernesto G. Ciancio

Fundamentación de novedad: Oro es nuevo cultivar de Cebadilla criolla que se diferencia significativamente del cultivar Pasturacentro Don Federico por:

	Don Federico	Oro
Longitud de la hoja (mm)	357.68	345.11
Ancho de la hoja (mm)	12.25	10.67
Longitud de la panoja (mm)	187.46	169.29
Número de verticilos	6.25	9.62
Número de ramificaciones por verticilo	2.51	4.27

Fecha de verificación de estabilidad: Marzo de 1996.

Se recibirán las impugnaciones que se presenten dentro de los TREINTA (30) días de aparecido este aviso.

e. 27/10 Nº 170.037 v. 27/10/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

RESOLUCION GENERAL N° 129 - TITULO II
REGISTRO FISCAL DE OPERADORES EN LA COMPRA-VENTA DE GRANOS Y LEGUMBRES, vigente hasta el 30-11-98.

PRODUCTORES

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
20-00185340-7	LARROUDE, JUAN BERNARDO
20-00383687-9	BORTOLOTTO, JULIO CESAR
20-00424270-0	MATHEU, LUIS MARIA
20-00659313-6	PARDO, MIGUEL ANTONIO
20-00695016-8	BRAILLARO, ALFREDO AUGUSTO
20-00947919-9	BARDENGO, HERIBERTO BASILIO
20-00948613-6	RIBES, EMILIO HORACIO
20-00949272-1	CUEVAS, JUAN CARLOS
20-00951739-2	SALVO, FELIX CESAR
20-01017828-3	BARBIERI, CORNELIO
20-01165393-7	CERATTO, JOSE
20-01244296-4	GINESTET, ANDRES AUGUSTO
20-01245209-9	SANCHEZ, ERNESTO
20-01247387-8	RODRIGUEZ, CARLOS
20-01293255-4	MARCIANO, ALBERTO GENARO
20-01305256-6	PEREZ, CEFERINO
20-01310320-9	ARROUY, ARNALDO RENE
20-01393036-9	CASTELLUCCIO, ROBERTO ANGEL
20-01481391-9	SARACHU, NICASIO
20-02303385-3	ORDAZZO, DANTE ISIDORO
20-02304227-5	GUNTHARDT, CONRADO ENRIQUE
20-02440911-3	FORNERO, ALFREDO
20-02445288-4	QUIROGA, CARLOS ALBERTO
20-02451240-2	BERGECIO, MIGUEL LUCIANO
20-02507051-9	BENGOECHEA, RAMON MARCELINO
20-02515662-6	HERNANDEZ SUC DE, FRANCISCO EMILIO
20-02650266-8	ZUBIGARAY, SANTIAGO
20-02748409-4	MATEOS, FLORENCIO MERCEDES
20-02957818-5	LORIO, ALBERTO BENIGNO
20-02962611-2	ACCASTELLO, GUILLERMO
20-02972757-1	ETCHEVERRY, EDUARDO
20-03029002-0	GAROFOLI, GILBERTO
20-03091404-0	BONGIORNO, ERNESTO
20-03183798-8	FERNANDEZ, SALVADOR
20-03358975-2	FRAGAPANE, RAFAEL
20-03789010-4	GOITEA, ARMANDO
20-03848627-7	CHESTA, EMILIO LEOPOLDO
20-03857261-0	PELLEGRINO, LEONARDO PEDRO
20-04066796-3	IMPERATRICE, HECTOR RAFAEL TOMAS
20-04087360-1	ANDANT, PABLO JORGE MARIA
20-04111459-3	LAFFITTE, PEDRO A CAYETANO
20-04164306-5	BONADEO, HECTOR CONRADO
20-04231759-5	HUNTER, JUAN MARCIANO RAMON
20-04248927-2	SUC PEREYRA IRAOLA, RICARDO MARTIN
20-04310635-0	MERLO, JOSE MARIA
20-04402970-8	MIGUEL, JUAN CARLOS
20-04446984-8	NAZAR ANCHORENA, ALEJANDRO EDMUNDO
20-04536126-9	LOEWEL, RICARDO
20-04593961-9	POMPILIO, JOSE ANTONIO
20-04622607-1	GALERA, CARLOS OSCAR
20-04623939-4	VERONI, JULIO CESAR HECTOR
20-04651125-6	BLANC, OSVALDO EPIFANIO
20-04664517-1	FARINA, MARIO
20-04675295-4	MERLO, TOMAS JUAN
20-04690654-4	PALACIOS, FLORENCIO DOMINGO
20-04692638-3	NABARRI, JOSE ERNESTO
20-04752195-6	AGOSTINELLI, ROBERTO EMILIO
20-04803214-2	GONZALEZ, CAMILO
20-04838971-7	CECCONI, NESTOR ANGEL
20-04915655-4	FUHR, GABRIEL EMILIO
20-04922454-1	MAGLIONE, OSCAR PEDRO
20-04937679-1	GOGGI, RODOLFO ARNOLDO
20-04939931-7	CALDERONE, ARTURO MARTIN
20-04942276-9	FRANCISCO, LAURENTINO
20-04951833-2	FRANCISCO, JOSE
20-04952384-0	ARIATI, WALTER LUIS ALFREDO
20-04961268-1	DIAZ, CARLOS
20-04961446-3	GRANERO, HECTOR OSCAR
20-04962173-7	GIANINI, OSCAR ENRIQUE
20-04973512-0	MENGONI, RAUL ANTONIO
20-04974666-1	ALVAREZ, JORGE BERNARDO
20-04975163-0	UGROTTE, LUIS ANIBAL
20-04976374-4	DADAMIA, RODOLFO VICENTE
20-04977321-9	PAMPARANA, ALDO ERNESTO
20-05004377-1	MORALEJO, MANUEL
20-05032311-1	AVILES, RAFAEL BALTASAR
20-05033298-6	ZOPPI, NESTOR NAZARENO
20-05038516-8	MATEOS, RODOLFO OSCAR
20-05045685-5	ALBIZU, BLAS OSCAR
20-05045689-8	ALCAIN, JUAN JOSE
20-05055089-4	ROMANO, JORGE LUIS
20-05055266-8	MORILLO, ELBIO NESTOR
20-05058217-6	ROSSI, ALDO ALBERTO
20-05058555-8	DIFLAVIO, HECTOR JOSE
20-05065384-7	BIDART, ALBERTO ALDO
20-05068754-7	REPETTO, VICTOR ROBERTO
20-05068793-8	DEMARTIN, ROGELIO LUIS
20-05070322-4	LOPEZ, MIGUEL
20-05074071-5	PICCO, JUAN CARLOS
20-05087495-9	BERASTEGUI, FRANCISCO NAZARENO
20-05097429-5	HILDT, ORLANDO
20-05129683-5	NOSETTI, ERNESTO DOMINGO
20-05133419-2	PIZARRO, MIGUEL ENRIQUE
20-05179283-2	NOZZI, OSCAR LUIS
20-05180089-4	SAIDMAN, JORGE
20-05211142-1	PUCHURI, OSCAR HECTOR
20-05214794-9	VERA, HECTOR LUIS
20-05240351-1	HOUTRE, ESTEBAN ROGELIO
20-05242584-1	PIÑERO, CARLOS OSCAR
20-05242767-4	ARICHETA, SANTIAGO CARLOS
20-05254227-9	CROCE, CARLOS ALFONSO
20-05294018-5	JAUREGUIBERRY, CARLOS RAFAEL
20-05307583-6	NANNINI, ANGEL
20-05314407-2	CESTONA, IVAN ANDRES
20-05345288-5	BADILLO, JOSE MARIA
20-05349876-1	SUC DE DEL VALLE, CARLOS OSCAR
20-05356488-8	SELINGER, CARLOS RUBEN
20-05358349-1	BRETSCHNEIDER, CARLOS CORINO
20-05359370-5	HEGUIABEHERE, NESTOR MARIO
20-05369011-5	HARISPURU, NESTOR BAUTISTA
20-05377065-8	DE LA ROSA, ROBERTO EDUARDO
20-05378051-3	PADULA, ALDO ANTONIO
20-05379944-3	ACHAGA, MARIO ALFREDO
20-05380702-0	DELGADO, HECTOR FAUSTINO
20-05382657-2	CASTELLANO, NESTOR ANGEL
20-05382976-8	BARRENA, JOSE MARIA
20-05383967-4	VITACCA, ANGEL OSVALDO
20-05384017-6	ALVAREZ, JUAN CARLOS
20-05385173-9	OLESEN, ALFREDO
20-05385767-2	DEL CURTO, JUAN CARLOS
20-05386325-7	BARRAGAN, JOSE HUMBERTO
20-05387887-4	CES, HUGO ALBERTO
20-05408664-5	ARCANDO, ALBERTO OVIDIO
20-05418278-4	WAGNER, HORACIO OSCAR
20-05426155-2	MARTIN, ALEJANDRO
20-05428051-4	GONZALEZ, ENRIQUE
20-05436957-4	BISCAYCHIPY, LUIS
20-05437289-3	MULLER, LUIS
20-05451426-4	REISVIG, ARTURO
20-05455988-8	PEREZ, JAIME
20-05462130-3	MENDEZ, MANUEL PEDRO
20-05463800-1	MANSO, LUIS ALVARO
20-05474973-3	URBAN, RODOLFO FLORINDO
20-05478714-7	SBARBATI, HUMBERTO ANTONIO
20-05483682-2	GARCIA, CARLOS BERNARDO
20-05485825-7	ABACA, BERNARDO LEONARDO
20-05489022-3	SAEZ, JORGE JOSE
20-05492746-1	CUCCAÑA, NELSON OMAR
20-05493046-2	ERCOLI, NESTOR
20-05497613-6	SANCHEZ, HECTOR EUGENIO
20-05498683-2	BUSS, JUAN CARLOS
20-05501725-6	KEES, JUAN GASPAR
20-05508677-0	RODRIGUEZ, HUGO LUIS
20-05509214-2	CALZADA, ALDO
20-05509334-3	SUC DE LLORET, ABEL HECTOR
20-05511550-9	ANDRES, JUAN CARLOS
20-05528296-0	GIODA, FRANCISCO AGUSTIN
20-05764405-3	CHALLIOL, NELSON PABLO
20-05790965-0	PIÑEYRO, HERMAN ROBERTO
20-05798866-6	BENITEZ, ROQUE ANTONIO RAMON
20-05807887-6	ORCELLET, ELVIO MARIA
20-05813017-7	BENITEZ, JOSE MARIA
20-05868665-5	CHILESE, JOSE MARIO
20-05870406-8	RAU, NICOLAS AGUSTIN
20-05892166-2	URBINE, OSVALDO
20-05897090-6	DALINGER, JUAN ELIO
20-05912536-3	AUDISIO, ESTELIO ANTONIO
20-05974518-3	MOGETTA, ALEJANDRO FRANCISCO
20-06002240-3	MESSI, ANTONIO
20-06015048-7	CAPOMAGGI, LUIS NAZARENO
20-06018491-8	IVALDI, RAUL ANTONIO MARCELO
20-06018759-3	GARCIA, JUAN ALBERTO
20-06019311-9	MAMMARELLA, FRANCISCO MAURA
20-06027011-3	MARI, DANILO JULIO
20-06056941-0	VOLPI, MARIO ALBERTO
20-06069274-3	DE GOTTARDI, JORGE MARIO
20-06073970-7	AVALIS, ISIDRO LUIS
20-06076918-5	CAPIGLIONI, CARLOS ALBERTO
20-06077690-4	BRAIDOT, OSCAR ALFREDO
20-06081146-7	AGUILA, EDUARDO
20-06089710-8	MARTINEZ, CASTRO JOSE
20-06102359-4	PETRELLI, SAVERIO
20-06111214-7	ENRICO, RUBEN JUAN
20-06113568-6	DUCRET, ABEL OSCAR
20-06120526-9	CRISTIANI, RAUL JUAN JORGE
20-06121753-4	CUCCO, ALFREDO NESTOR
20-06122534-0	GAZZOLA, ORLANDO ALCIDES
20-06125030-2	BERTI, JORGE CESAR
20-06125843-5	JAKAS, JAVIER MARCOS
20-06126170-3	CIMARELLI, RICARDO OCTAVIO
20-06127485-6	GIULIANI, PASCUAL ADOLFO
20-06128783-4	FORLIN, CIRO ERNE
20-06132241-9	SOLDATI, FRANCISCO NELFO
20-06137332-3	LAUSERO, OSCAR HUGO
20-06140002-9	PERTICARANI, JOSE ALBERTO
20-06140467-9	CARLINI, RUBEN LUIS
20-06142070-4	CRESPO, SANTIAGO MIGUEL
20-06144255-4	SANDEZ, MIGUEL ANGEL
20-06152102-0	CUGAT, RUBEN HORACIO
20-06163343-0	PIANCATELLI, JORGE DOMINGO
20-06165332-6	FELIPE, TROADIO RUBEN
20-06174661-8	LURASCHI, EFREN RUBEN
20-06177143-4	BALDONI, LUIS ANGEL
20-06178132-4	MEROI, JORGE OMAR
20-06179778-6	MONDINO, CARLOS MARIA
20-06182930-0	SCHWANK, ROLANDO LISANDRO
20-06186171-9	BERNINI, JORGE ALBERTO
20-06192258-0	VERNETTI, ALCIDES
20-06193053-2	LORETAN, ORFILIO ALDO
20-06201125-5	ACUÑA, PANTALEON MARIO
20-06228324-7	BORETTO, NELSO JOSE
20-06233794-0	MONDINO, ELBIO RAUL
20-06240433-8	ABBA, JUAN CARLOS
20-06240579-2	SANTI, OSCAR RAMON ANTONIO
20-06245618-4	FLORES, ENZO RAUL
20-06252825-8	BRECHBUHL, CLAUDIO RAUL
20-06254815-1	ALEANZI, HECTOR EDUARDO
20-06258571-5	GIORGIS, BENITO SILVIO
20-06263885-1	FONTANINI, OSBALDO HUMBERTO
20-06270778-0	AUDINO, FLORENTINO
20-06292185-5	MANDRILE, AVELINO JOSE
20-06294251-8	CASSINA, OMAR MIGUEL CARLOS
20-06302133-5	FRENGUELLI, JORGE ALBERTO FRANCI
20-06310923-2	BOSCH, AVELINO
20-06313861-5	PRIETO, ORLANDO OLIVIO
20-06324689-2	VIGNATTI, AQUILINO VICTOR
20-06331568-1	PASCUALON, JUAN CARLOS
20-06333504-6	BERTINAT, ANIBAL RAUL
20-06335270-6	VIGNATTI, NORBERTO FRANCISCO
20-06382519-1	GENARO, PRIMITIVO JUVENAL
20-06402198-3	VALLERO, REMO ALFREDO
20-06407748-2	VERRA, OMAR RICARDO
20-06408515-9	PANA, CLEMENTE ARNALDO
20-06413359-5	CERINO, ERICO JUAN LUIS
20-06416716-3	OTTERO, LUIS
20-06432561-3	RASINO, TOMAS ANTONIO
20-06432669-5	MAZZOLA, LUIS ANSELMO
20-06433228-8	GONZALEZ, GINES PEDRO
20-06438246-3	GOFFI, ANGEL
20-06438862-3	SUPERTINO, ROBERTO SEBASTIAN
20-06441333-4	LANDRA, FEDERICO MIGUEL
20-06446158-4	GOFFI, EDUARDO
20-06447419-8	MONTAGUT, JULIO
20-06472974-9	GABRIELLI, CONSTANTINO
20-06499441-8	VELO, EVARISTO
20-06499706-9	YUDICELLO, ANTONIO SOCORRO
20-06500013-0	BOSCATTO, ANTONIO LUIS
20-06511808-5	TORRES FERRER, JULIO
20-06527618-7	RODRIGUEZ, JUAN JOSE
20-06528486-4	ARIELLO, JUAN ALBERTO
20-06539176-8	MUNT, RAMON
20-06540562-9	BARBON, SILVIO
20-06542490-9	MENZIO, JOSE OSCAR
20-06542700-2	ONGINI, ROGELIO
20-06546024-7	VIDORET, DELFIN A
20-06550378-7	BARILE, LUIS RENATO
20-06550912-2	FRANCIONI, ROBERTO JUAN PEDRO
20-06552163-7	SALVAY, ROBERTO JOSE
20-06552985-9	BOVO, HECTOR DOMINGO
20-06556480-8	RODRIGUEZ, JOSE OSCAR
20-06557006-9	FASANO, JORGE ANTONIO
20-06561084-2	ROLANDO, RUBEN ENRIQUE
20-06561386-8	MINA, JUAN CARLOS
20-06564881-5	VELA, WALTER CONSTANTINO
20-06573434-7	FERRARI, NADIR ADOLFO
20-06574372-9	DELCRE, LINDOR HECSEL
20-06576408-4	ANNIBALI, HUMBERTO NAZARENO
20-06580039-0	LOPEZ, JULIO ERNESTO
20-06585004-5	FERESIN, EDUARDO DOMINGO
20-06588848-4	PEDRON, OSCAR ANGEL
20-06593654-3	DEPETRIS, ANGEL JACINTO
20-06594584-4	SANTI, ALDO ANSELMO
20-06595026-0	CENA, ROBERTO JUAN
20-06599857-3	SANDRONE, ANTONIO JOSE
20-06600474-1	GROSSO, ELVIO
20-06601399-6	SACCHI, LEONEL ANTONIO
20-06602696-6	BONESSA, MARIO JOSE
20-06603748-8	MONTEGROSSO, OSVALDO JUAN
20-06604470-0	CORRADO, HUGO CARLOS
20-06606134-6	HANSSENS, JUAN JORGE
20-06608363-3	SALERA, JUAN PEDRO
20-06613556-0	EBERHARDT, RAUL BENITO
20-06617755-7	NICOLA, MIGUEL DAVINO
20-06627371-8	FORTUNA, AROLDO SETTIMIO
20-06638905-8	GAIDO, BERNARDO JOSE
20-06643677-3	ARMANDO, HECTOR
20-06643835-0	GIODA, JUAN ANTONIO
20-06649104-9	CASTAGNO, FELIPE FIDEL TOMAS
20-06650000-5	BAGGINI, RUBEN JOSE
20-06653744-8	MALPASSI, HUGO OSVALDO
20-06654738-9	LORIO, HORACIO ALBERTO
20-06810278-3	CASTAGNO, LORENZO ALBERTO
20-06817958-1	DASQUE, JUAN CARLOS
20-06988976-0	ROLDAN, HUMBERTO MIGUEL
20-07008708-2	PIGA, VICTORIO
20-07071206-8	SANCHEZ, MIGUEL ANTONIO
20-07090556-7	GONCALVES, JOSE ANTIDOR
20-07204085-7	COLANERI, HECTOR NAZARENO
20-07337159-8	GUEREDIAGA, AMERICO
20-07342365-2	DUMMLER, ROBERTO CONSTANTINO
20-07347540-7	BARREÑA, AURELIO
20-07348501-1	ANDRIMONS, SANTIAGO ENRIQUE
20-07355506-0	POPP, RICARDO
20-07356312-8	REIGEL, EMILIO
20-07363038-0	SONCINI, EMILIO ALBERTO
20-07363486-6	URIOSTE, JUAN JOSE
20-07381904-1	CARELLI, MANUEL ANTONIO
20-07422313-4	MARKO, JORGE
20-07426381-0	MARINICH, PEDRO
20-07433519-6	CHAICOVSKY, ESTEBAN HIJO
20-07436788-8	DEL ESTAL, SANTIAGO
20-07438802-8	MARINICH, AUGUSTO
20-07510636-0	MATESA, ESTEBAN
20-07514308-8	DOMONI, SIMON
20-07516259-7	KRUTIN, JACOBO
20-07521519-4	YURCHESEN, ESTEBAN
20-07523016-9	FOGAR, NELSON RAUL
20-07530389-1	MACULA, CASIMIRO
20-07537001-7	ANIC, MARCOS
20-07538026-8	MARINICH, ADOLFO
20-07598889-4	OCAMPO, FERMIN ERNESTO
20-07602521-6	LODOVICO, OSVALDO FRANCISCO
20-07602818-5	BERDUCQ, ALFREDO LORENZO
20-07604855-0	EGAÑA, RICARDO JAIME
20-07616550-6	ALBERIO, GUILLERMO ROBERTO
20-07623304-8	MARTINA, VICTORIO RUBEN
20-07623450-8	BERNAL, JOSE MARIA
20-07655365-4	GLIK, MIGUEL ANIBAL
20-07683069-0	ROTUNDO, CARLOS ALBERTO
20-07693077-6	MUNDIN, ISIDRO FRANCISCO
20-07708521-2	SONA, ALDO ANTONIO
20-07744480-8	MERLOS SANCHEZ, HECTOR OSCAR
20-07748601-2	ROIG, JORGE ENRIQUE
20-07848085-9	HITCE, ALFREDO FRANCISCO H
20-07852574-7	JACQUET, HUGO OSCAR
20-07856380-0	BOIERO, LUIS BAUTISTA
20-07877342-2	DOLZANI, ELIGIO HECTOR
20-07880130-2	CUATRIN, ANGEL MARCOS
20-07897314-6	KISIEL, PABLO
20-07919786-7	MOCEK, ESTEBAN
20-07959270-7	MARCHISIO, HECTOR JOSE
20-08008847-8	RINAUDO, PEDRO VICTOR
20-08071739-4	QUAIN, CARLOS ALBERTO
20-08071810-2	GALEANO, JOSE LEONIDAS
20-08093496-4	PADILLA, LUIS
20-08107978-2	SCARPONI, CESAR EDUARDO
20-08112460-5	TREVISI, CARLOS ALBERTO
20-08112605-5	DUEÑAS, CARLOS ALBERTO
20-08118895-6	KRAUSS, GERARDO PEDRO
20-08185455-7	PLANJAR, FRANCISCO
20-08185679-7	MILAN, MARIANO SEBASTIAN
20-08284680-9	BORGATELLO, REYNALDO PABLO
20-08291012-4	SCIASCIA, DOMINGO
20-08294590-4	RODO, RAMON FRANCISCO
20-08295093-2	DI BENEDETTO, JUAN CARLOS
20-08306119-8	LEWANDOWSKI, ANTONIO
20-08307506-7	MARIONI, ENRIQUE EDUARDO
20-08312899-3	KREITZ, ENRIQUE HERALDO
20-08323279-0	SUCESORES DE IACHINI, AUGUSTO ANGEL (RUB
20-08323571-4	COLUSSI, HECTOR ORESTE

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
20-08354421-0	ZUBIETA, SANTIAGO
20-08371498-1	FABRICIUS, ROBERTO EMILIO
20-08397088-0	ERRECART, PEDRO OSVALDO
20-08399136-5	BOVIER, OSCAR ALFREDO
20-08400585-2	DEGLIANTONI, JOSE ANTONIO
20-08401704-4	CRUCHIANI, FEDERICO PEDRO
20-08419121-4	MASSETO, ANGEL JUAN ANTONIO
20-08422945-9	REDING, HECTOR NORBERTO
20-08436469-0	ASCAINI, HORACIO EDUARDO
20-08445654-4	PROCICHIANI, SERGIO EUGENIO
20-08447195-0	TRONCONI, ENRIQUE LUIS
20-08452474-4	DI BENEDETTO, PEDRO PABLO CAYETANO
20-08467031-7	BERTOLA, JUAN CARLOS
20-08496246-6	GHERGHI, MARIO VICTOR
20-08527456-3	IRASTORZA, JOSE JAVIER
20-08556763-3	PIERDOMENICO, JUAN CARLOS
20-08686012-1	MAGLIANO, JUAN CARLOS
20-08700621-3	DI CANDILO, JOSE LUIS
20-10067885-4	ALES, EDUARDO RAMON
20-10105990-2	PEREYRA, DOMINGO
20-10140747-1	BOLONDI, RENE ORESTE
20-10158259-1	SALABERRY, JUAN CARLOS
20-10159944-3	DIMATEO, JORGE
20-10184657-2	DEL BIANCO, ROBERTO
20-10246919-5	RIVA, CARLOS ENRIQUE
20-10251290-2	VECCHIO, ALDO OSCAR LUIS
20-10253301-2	ALTAMIRA, EDUARDO VALENTIN
20-10353579-5	BISELLO, PATRICIO JOSE
20-10367687-9	GIANTOMASSI, JUAN CARLOS
20-10382893-8	BONANCEA, DALMIRO PABLO
20-10412758-5	ACEBEDO, LUIS ALBERTO
20-10418220-9	AGOSTINI, DANIEL MARIO
20-10455096-8	RODRIGUEZ, RAUL OMAR
20-10471603-3	GLIENKE, ALCEO
20-10483326-9	PERRONE, WALTER MIGUEL
20-10500606-4	CORAZZA, NORBERTO ENZO
20-10510237-3	VERRA, OMAR ISIDORO
20-10559727-5	LORENZONI, EDUARDO MIGUEL
20-10566241-7	FERRARI, OSCAR GUILLERMO
20-10580814-4	NARDONE, OSCAR TOMAS
20-10600700-5	TASSELLO, RUBENS DOUGLAS
20-10626711-2	SANTAGOSTINO, ROMULO CARLOS
20-10659232-3	SARCIAT, JUAN ALBERTO
20-10670127-0	WILLGING, ELDO NESTOR
20-10671484-4	INTELISANO, LUCIANO CARLOS ROBER
20-10701877-9	PRIANO, OSCAR ALBERTO
20-10701884-1	ANGELOZZI, ANTONIO OSVALDO
20-10731945-0	CUDOS, HORACIO VICENTE
20-10732931-6	GARCIA, JOSE LUIS
20-10757968-1	CARBAJAL, FRANCISCO ANTONIO
20-10761369-3	MINA, LUIS COSTANCIO
20-10768859-6	TROSSERO, JORGE FRANCISCO
20-10869811-0	BERALDO, ALEJANDRO BRUNO
20-10881118-9	GUEPART, FEDERICO ESTEBAN
20-10989036-8	MALO, HECTOR FRANCISCO
20-10999262-4	LEONE, RUBEN OMAR
20-11000241-7	CASARETTO, ERNESTO GUILLERMO
20-11049358-5	ROELLO, JORGE CARLOS
20-11070615-5	MAGRA, RAUL ALEJANDRO
20-11108620-7	FORESI, DANIEL BENEDETO
20-11108811-0	SALVADORI, JOSE MARIA
20-11128995-7	DEMARIA, RAUL ALBERTO
20-11134537-7	GALLINI, JUAN CARLOS
20-11138837-8	AUED, CARLOS ADOLFO
20-11150729-6	HAURE, JULIO CESAR
20-11170585-3	HIRIART, RICARDO JOSE
20-11206365-0	BELICH, LUCAS
20-11302496-9	VIANO, HUGO DANTE
20-11310648-5	GENNERO, JORGE HUGO
20-11323353-3	SERRA, ANGEL DARDO
20-11340031-6	ORTIZ, RAUL ALBERTO
20-11365586-1	GALLETTI, SERGIO OMAR
20-11378045-3	BRONDINO, ALFONSO OVELINO
20-11387171-8	BALBI, ALDO AIMAR
20-11445960-8	FIDELEFF, RICARDO MARIO
20-11501097-3	PROCICHIANI, JORGE JOSE
20-11533508-2	GELMETTI, OSVALDO ABEL
20-11533788-3	LAZZARI, HAROLDO ANGEL
20-11535714-0	SUPERTINO, VICTOR HUGO
20-11551416-5	ANGELINI, LUIS ANGEL
20-11582074-6	MANGINI, OSCAR ANTONIO
20-11617416-3	CAVALIERI, ORLANDO ERNESTO
20-11645419-0	TAPIE, HECTOR OSVALDO
20-11645849-8	ROJOS, JOSE LUIS INOCENCIO
20-11668085-9	CASTANETTO, MIGUEL ANGEL
20-11668131-6	CORINA, HUGO ANTONIO
20-11700837-2	RONCORONI, SANTIAGO MIGUEL
20-11757714-8	PEREZ, HUGO OSMAR
20-11766630-2	RODRIGUEZ, ATILIO NESTOR
20-11792480-8	CEBALLOS, JOSE GABRIEL
20-11801376-0	ROCCO, ALCIDES OSCAR
20-11803683-3	PEZZI, DANIEL ALFONSO
20-11827889-6	LLORET, OSCAR ALBERTO
20-11837066-0	LEVI, MARCELO PABLO
20-11838693-1	BAROLIN, VICTOR ERARDO
20-11855028-6	FREZZINI, HECTOR HUGO
20-11908642-7	GARMENDIA, NESTOR ABEL
20-11937567-4	GABEIRAS, DARDO ROBERTO
20-11962961-7	AVALLE, OMAR FRANCISCO
20-12014665-4	PORTO, RODOLFO CELESTINO
20-12029967-1	MONSERRAT, MIGUEL ANGEL
20-12182037-5	SANCHEZ, JUAN JOSE
20-12211754-6	MOTTA, CARLOS ALBERTO
20-12221708-7	CABALLERO, JORGE ALBERTO
20-12224997-3	ZANDALAZINI, JORGE LUIS
20-12308631-8	KUHN, PEDRO SILVESTRE
20-12321125-2	MATEO, ANGEL OSCAR
20-12331016-1	SZUSTWAL, SERGIO
20-12356011-7	RUBIOLO, RAUL ANTONIO
20-12379305-7	MONROCH, MANUEL ESTEBAN
20-12379638-2	CALUVA, JUAN DOMINGO
20-12396094-8	PAGELLA, RAUL ALBERTO
20-12415314-0	GIARDA, OSCAR CARLOS
20-12512656-2	RAZQUIN, ENRIQUE DANIEL
20-12542187-4	GIORDANO, JUAN BERNARDO
20-12556478-0	CARDETTI, JUAN JOSE
20-12621928-9	ROLLE, JOSE MARIA LADINO
20-12625896-9	VERA, DANIEL EDUARDO
20-12651666-6	CABRERA, EDUARDO HORACIO
20-12699028-7	SIARRETTA, CARLOS MIGUEL
20-12729848-4	BOVIER, LUIS ALCIDES
20-12769462-2	FRANCOU, SERGIO ISMAEL
20-12775734-9	MARZIALETTI, GUSTAVO RAUL
20-12794339-8	MAREQUE, ALEJANDRO ANTONIO
20-12807809-7	FORNASARI, LUIS RAUL
20-12845057-3	DIAZ, MIGUEL ANGEL
20-12850871-7	GAZZONI, JORGE ALBERTO
20-12903305-4	MUNGUIA, JORGE HERIBERTO
20-12929680-2	REICH, NORBERTO ALEJANDRO
20-12940175-4	VASSOLO, HORACIO RAFAEL
20-13003878-7	ROSA, EDUARDO PEDRO
20-13006457-5	TUZZA, OMAR ALBERTO
20-13023977-4	MUNDIN, ENRIQUE SANTIAGO
20-13046214-7	MAGNANO, JORGE ALBERTO
20-13053178-5	SCHIAVON, EDUARDO DOMINGO
20-13090604-5	VAIROLETTI, DANIEL RICARDO
20-13178960-3	SALUTTO, OSCAR JOSE
20-13189318-4	BUSSY, MARIO LUIS
20-13198191-1	LANDE, RICARDO ISIDORO
20-13230305-4	ROSSI, VALERIO OSCAR
20-13287372-1	ZALLOCCO, JORGE OSVALDO
20-13329429-6	AGOSTINI, RUBEN OMAR
20-13383669-2	CATTONI, JUAN ALBERTO
20-13388727-0	FORMIGONI, ALEJANDRO MARIANO
20-13434687-7	RODRIGUEZ, RAUL OSVALDO
20-13447117-5	ROSSI, DANIEL ANGEL
20-13567106-2	PERAL, MARIO ALBERTO
20-13583435-2	RIDIERO, CARLOS ALBERTO
20-13691353-1	PRIMO, JUAN MANUEL
20-13703030-7	MIJALUK, JUAN
20-13705363-3	GONZALEZ, JULIO CESAR
20-13715695-5	CRACOGNA, ROSENDO JOSE
20-13758908-8	MEIER, ARNOLDO ALCIDES
20-13787843-8	RAVASI, GUILLERMO OSVALDO
20-13814219-2	ARAN, LUIS ANTONIO
20-13836464-0	VICENTE, LIONEL AMILCAR
20-13850660-7	RODRIGUEZ, MARIO FEDERICO
20-13864110-5	CABRERA, RAUL ANIBAL
20-13870133-7	OMINETTI, DANIEL JOSE
20-13894460-4	POYANCINI, JORGE ARMANDO
20-13903848-8	PERNUZZI, EDUARDO ADRIAN
20-13922148-7	DE GAETANI, ROBERTO OSCAR
20-13929503-0	VASQUEZ, LEANDRO ENRIQUE
20-14022959-9	REPETTI, HECTOR JOSE
20-14081199-9	CRIPOVICH, JOSE IGNACIO
20-14129948-5	CARUSO, JOSE LUIS
20-14130756-9	DANIELE, RUBEN ABEL
20-14132803-5	MOLNAR, OMAR ALFREDO
20-14173541-2	DELLO STAFFOLO, ALEJANDRO
20-14221029-1	GIRAUDO, HUGO RAMON
20-14221958-2	MOSER, OSCAR RENE
20-14255069-6	BORTOLOTTO, MIGUEL ANGEL
20-14262878-4	PAUTASSO, CARLOS LUIS
20-14296407-5	GETTE, EDGARDO ROLANDO
20-14341716-7	CAYRON, HUGO DANIEL
20-14349435-8	SKOU, HUGO RODOLFO
20-14401635-2	PANDO, OMAR ALBERTO
20-14420337-3	FERNANDEZ, CARLOS RAFAEL
20-14449848-9	PIAZZA, JOSE ALBERTO
20-14453150-8	PRILE, GUSTAVO ALBERTO
20-14497125-7	VAILATI, JUAN CARLOS
20-14538518-1	SASIA, MARCELO CARLOS
20-14586990-1	BELTRAN, ARIEL
20-14629003-6	MONTAGUT, RUBEN BENITO
20-14633267-7	MAYER, HECTOR RAUL
20-14633434-3	OYARBIDE, JAVIER MIGUEL
20-14655197-2	MICHELINI, MARIO ADALBERTO
20-14683944-5	JOUBERT, ATILIO RAFAEL
20-14696718-4	BARBORA, OSCAR DOMINGO
20-14734767-8	GALLO, ANGEL GREGORIO
20-14744687-0	SARTOR, GUILLERMO JUAN
20-14768427-5	DIAZ, DANIELGUSTAVO
20-14805761-4	GETTAR, JOSE LUIS
20-14842663-6	SORIANO, DANIEL OMAR
20-14848526-8	THOREAU, WALTER RAMON
20-14856474-5	BONARDO, ROBERTO ANTONIO
20-14900261-9	GIUGGE, FABIAN FERNANDO
20-14974048-2	GONZALEZ, HECTOR JOSE
20-14988718-1	CIFRE, HUGO DANIEL
20-15230418-9	FIGLIUOLO, ROQUE
20-15231750-7	CARRASCAL, JOSE
20-15240052-8	MOLICA BISCI, LUIS
20-15257028-8	CURCIO, LUIS GUIDO
20-15265076-1	MIÑONES, SILVERIO
20-15274445-6	DOMINGUEZ MARTINEZ, CASIMIRO
20-15292428-4	MARTINEZ PALOMO, MANUEL ESTEBAN
20-16070988-0	PEDRON, MARCELO OSCAR
20-16149843-3	TESTA, HUGO ARIEL
20-16184185-5	GIORDANO, DAVID ESTEBAN
20-16220155-8	FERNANDEZ, JORGE ALBERTO
20-16227062-2	RESCHIA, CARLOS DANIEL
20-16282467-9	FONSFRIA, PEDRO DANTE
20-16337652-1	DIGNANI, GERARDO MARCELO
20-16372436-8	GIUSTI, VICTOR VICENTE
20-16387303-7	ZARKOVICH, RAUL MARCELO
20-16431479-1	BONNOT, ANIBAL SALVADOR
20-16438841-8	POEHLS, FEDERICO MARIA
20-16494901-0	ZEMAN, EMILIO ALBERTO
20-16618186-1	MARTIN, JULIO CESAR
20-16643597-9	SAGARDOY, NESTOR HORACIO
20-16648982-3	PROPERZI, LUIS ALBERTO JESUS
20-16655127-8	BOAGLIO, JOSE LUIS
20-16752649-8	UGARTE, ROBERTO VICENTE
20-16787428-3	DEL CASTILLO, DANTE ANIBAL
20-16823677-9	MARCENARO, ERNESTO
20-16851296-2	FLOREZ, SERGIO RUBEN
20-16856862-3	BAILI, CARLOS SANTIAGO
20-16902467-8	LOPEZ, MARCELO JAVIER
20-16998396-9	ZALBA, ALEJANDRO JORGE
20-17045223-3	MARSILLI, EDUARDO ALFONSO
20-17088461-3	HUCK, RAUL ADOLFO
20-17115923-8	RACCA, ROBERTO LUIS
20-17168204-6	RUANO, JOSE RICARDO
20-17184230-2	MORETTI, CLAUDIO EUGENIO
20-17185577-3	CHIAPPARO, ANIBAL GUSTAVO
20-17185608-7	KRONEBERGER, DARIO GUSTAVO
20-17187483-2	RODRIGUEZ, CARLOS ALBERTO
20-17189609-7	ULAGNERO, SERGIO CARLOS
20-17192276-4	BERRUHET, GUSTAVO MARTIN
20-17332857-6	RODRIGUEZ GOÑI, JAVIER IGNACIO
20-17369074-7	CRESPI, GUSTAVO ABEL
20-17388118-6	EL KAFU, JORGE TRISTAN
20-17392970-7	MATEOS, ARIEL JULIO MARIA
20-17422957-1	PASQUALINI, RAFAEL ALBERTO
20-17524438-8	MIRETTI, MARCELO EDUARDO
20-17574340-6	LOPEZ, LUIS MARIO
20-17619329-9	MASI ELIZALDE, GUSTAVO I
20-17629000-6	MALDONADO, HUGO DANIEL
20-17663677-8	MIGUELETTO, OMAR RAMON
20-17679224-9	GABRIELLI, RAUL ALBERTO
20-17794940-0	FINELLI, JORGE DIEGO
20-17800135-4	FALABELLA, CLAUDIO GUALBERTO
20-17805021-5	VATER, EDGARDO FEDERICO
20-17840726-1	GELMETTI, ROLANDO OMAR
20-17865449-8	DE TEZANOS PINTO, HORACIO ANTONIO MANU
20-17911793-3	ASTEGIANO, HUGO NORBERTO
20-17919724-4	PORFIRI, SERGIO FABIAN
20-17941982-4	CALVO, RUBEN DARIO
20-18001338-6	BOSCOSCURO, DANIEL HORACIO
20-18041704-5	SCHWAMM, SERGIP DANIEL
20-18051738-4	CERVINO, MANUEL ENRIQUE
20-18358135-0	KISIEL, RUBEN NESTOR
20-18442086-5	DAYER, MARCELO ALBERTO
20-18477155-2	RANALLI, CARLOS ALBERTO
20-18491198-2	POZZI, ALEJANDRO MARIO
20-18516696-2	GARCIA, GUILLERMO RUBEN
20-18630859-0	RIQUELME, PEDRO GUILLERMO
20-18776161-2	RIOS, JOAQUIN
20-20043150-3	LANDI, LUIS NORBERTO
20-20099202-5	MARSILLI, ROBERTO EMILIO
20-20129324-4	MARTIN, FERNANDO GABRIEL
20-20143599-5	VESCHETTO, NELSON OSCAR
20-20233771-7	BUSTOS VERA, MARIANO LEONARDO JAV
20-20416743-6	TIRANTE, MARCOS ALEJANDRO
20-20499520-7	AGOSTINI, ADRIAN JESUS
20-20553475-0	BISIO, GUSTAVO ELIO
20-20720294-1	CONSOLI, SERGIO RAUL
20-20827160-2	MASSON, ROBERTO CARLOS
20-20847138-5	TABORDA, DANIEL MARIO
20-20915101-5	GROSSO, GABRIEL ANTONIO
20-21348108-9	FOGAR, FERNANDO LUIS
20-21407709-5	RAMOS, FERNANDO AGUSTIN
20-21413852-3	COSTURELLA, LEONARDO ALFREDO
20-21416862-7	LECUMBERRI, DANIEL OSVALDO
20-21589503-4	HOLLENDER, DIEGO ROBERTO
20-21589789-4	VERKUYL, CRISTIAN ALEJANDRO
20-21623608-5	FARANA, ROBERTO ANIBAL
20-21650709-7	MASTRICOLA, ADRIAN RAMON
20-21695306-2	PAUTASSI, DANILO HECTOR CEFERI
20-21828282-3	BOTO, CARLOS ALBERTO
20-21849148-1	BARNAS, OSCAR HUGO
20-21870523-6	MARTIN, MARCELO ARIEL
20-21898728-2	VIDAL, LEANDRO
20-21899916-7	MEDERO, CARLOS ALBERTO
20-22020218-7	RODRIGUEZ, JORGE MAURICIO
20-22078705-3	KAWICHER, RUBEN AUGUSTO
20-22123263-2	MARENGO, JULIO CESAR
20-22483427-7	MARZIALI, GUILLERMO
20-22616472-4	VERRA, GERARDO ADRIAN
20-22648209-2	DIAZ, OMAR FABIAN
20-22748361-0	SAGUES, RUBEN FABIO
20-22752917-3	CASSETTA, GERMAN
20-22828854-4	KOVACEVICH, GUSTAVO MIGUEL
20-22874202-4	DE TEZANOS PINTO, MIGUEL SERAPIO
20-22899843-6	ATILIO, MARCELO
20-22932506-0	SEVESO, SERGIO VICTOR
20-23017549-8	CASTELLO, LEANDRO
20-23162711-2	CAILLET BOIS, ANGEL ARIEL
20-23673274-7	ROSSET, HERNAN ANDRES
20-23689653-7	LINGOR, JUAN MARCELO
20-23788914-3	ZANIN, MARCOS JAVIER
20-23791890-9	MALLORCA, MIGUEL ANDRES
20-23818860-2	TREZZA, MARCELO JAVIER
20-24146832-2	ARIAS, TOMAS JAVIER
20-24266496-6	FERNANDEZ, MARCELO JAVIER
20-24278060-5	VENTRONI, DARIO DAVID
20-24613794-4	SOBRERO, MAURICIO DAVID
20-24794815-6	FLORES, JOSE ANTONIO
20-24858010-1	OLDANI, FERNANDO JULIO
20-25673926-8	PAULON, JUAN MANUEL
20-25821164-3	HANSEN, LUIS GUILLERMO
20-26080409-0	FRINO, DANIEL HERNAN (EMANUELE)
20-26159947-4	COLETTA, MARCELO JAVIER
20-60013779-5	RIPANTI, RAUL
20-60167460-3	CHAMBI, CARLOS ALBERTO
20-92771296-3	UDEMA, WYBE
23-01399524-9	DICHIARA, JOSE JUAN
23-01990761-9	ERRECARRET, JUAN FRANCISCO
23-03428805-4	REDRUELLO DE LANDALUCE, MARIA ARGENTINA
23-03799611-4	GARAT, MARINA OLGA
23-04957044-9	FRANCISCO, GABRIEL
23-05251299-9	BARTOLONI, EDUARDO ROBERTO
23-05267874-9	PIAZZA, ROBERTO ANGEL
23-05269088-9	ARAN, JAIME MANUEL
23-05307290-9	MARTINEZ, ERNESTO RAUL
23-05366193-9	RANZINI, ORESTE ANGEL
23-05408880-9	ROSSI, RAUL MARINO
23-05455584-9	GOLDARACENA, EDGARDO
23-05465581-9	PASTORINO, HORACIO OMAR
23-05820846-9	RAVIOL, ERBER
23-05882666-9	BENETTI, HECTOR ANTONIO
23-05933714-9	DONDA, DOMINGO RAMON
23-05965787-9	MORGANTI, RODOLFO
23-06057208-9	MOZZI, ENRIQUE JOSE
23-06070122-9	MASTRICOLA, ANGEL JESUS
23-06121408-9	CALDO, CARLOS AUDILIO E
23-06124129-9	GIULIANI, NICOLAS OSCAR
23-06164680-9	CIARLANTINI, CARLOS VICENTE
23-06223937-9	TIVANO, VICTOR JOSE
23-06293904-4	BONFIGLIO DE CAPUTO, ADELA GRACIELA
23-06347206-9	FRANK, RENE OSCAR
23-06440999-9	BONGIOVANNI, VICTORINO JOSE
23-06521274-9	MARCONETTO, ATILIO FELIX
23-06541458-9	ROMITTI, OSVALDO JOSE
23-06543081-9	GUENIER, ALDO ANTONIO
23-06577974-9	DEPETRIS, OLMAR ALFREDO
23-06585184-9	IMBERTI, ELDO JOSE
23-06589297-9	GARELLO, JOSE ADOLFO
23-06591616-9	BONGIOVANNI, JOSE EDUARDO
23-06602260-9	SCOTTI, OSVALDO ESTEBAN
23-06613503-9	BARAVALLE, HUGO VALENTIN
23-07365462-9	SCHLAPS, HUGO ROBERTO
23-07623804-9	PARRA, ROBERTO ANDRES

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
23-07643647-9	BOSIO, EDUARDO LUIS
23-07846943-9	ARRAGA, EDUARDO LEO
23-08311173-9	DICHIARA, RAUL OSCAR
23-08472803-9	RUEDA, NESTOR JOSE
23-08479038-9	ESPOSITO, JOSE ALBERTO
23-10310204-9	CAVALLO, ALBERTO OMAR
23-10325575-9	MARTINEZ, OSCAR ENRIQUE
23-10397408-9	DELFINO, JORGE ROBERTO
23-10807902-9	VALENTINI, ENRIQUE ALBERTO
23-11250875-9	PARRA, JAIME ORLANDO
23-11874174-9	CARCAMO, ROBERTO
23-12751196-9	HEGUY, JUAN PEDRO
23-12892513-9	SPAGHI, MARTIN NORBERTO
23-13099730-9	RENIERO, ARMANDO AGUSTIN
23-13286420-9	PANTANETTI, JUAN CARLOS
23-13590914-9	VICENTE, JOSE MARIA
23-13596308-9	NIETO, HECTOR RICARDO
23-13873586-9	RAMAT, MIGUEL ANGEL
23-14453871-4	MIRANDA DE SEVENIE, SILVIA IVONNE
23-14879127-9	CALCATERRA, RAUL JOSE
23-15255987-9	DOMINA, JOSE
23-16756523-9	SAINZ BALLESTEROS, RODRIGO HECTOR
23-16857111-9	GONZALEZ, PEDRO ROBERTO
23-16860378-9	PIAGGIO, HORACIO MARCELO MARI
23-18001336-9	PUYO, SERGIO RAUL
23-18126207-9	VALVASSORI, SERGIO EDUARDO
23-18495021-9	MOUNTOT, RICARDO LUIS
23-18774808-9	RAK, PEDRO
23-20079312-9	PICCO, MARCELO RICARDO
23-20410079-9	BASSI, SANTIAGO IGNACIO
23-21448216-9	LEMOS, MARCELO BENITO
23-22149453-9	BREDA, CLAUDIO FERNANDO
23-22184736-9	ACEVEDO, CARLOS FERNANDO
23-22343464-9	MARKO, JORGE ANTONIO
23-22829742-9	COSTANTINI, EZEQUIEL SEBASTIAN
23-23624002-9	GOITISOLO, JUAN LEONARDO
23-24071141-9	URAN, MILTON DARIO
24-00625538-4	TABORDA, VICTOR
24-04899897-2	ROMITTI, ANA MARIA
24-05434680-4	PIERUCCI, HECTOR
24-05956550-4	TIRANTE, MARTA TERESA
24-06039897-2	CAMPAGNA, JUAN CARLOS
24-13106341-1	GASTALDI, HENRY EMILIO
27-00076813-3	PICCALUGA DE MAYORGA, OFELIA ROSA MARIA
27-00404714-7	MOSCONI, GUILLERMINA GERMANA
27-00851558-7	CAFFOZ DE CARIOLA, EDITH ELBA
27-00873819-5	RIVAS, LIDIA ESTHER
27-00988058-0	MOLINARO DE GROSSELIN, ANGELA
27-01002690-9	RUIZ DE COS, MARTHA NELIDA
27-01132051-7	SPIAZZI DE PESCE, DORA NOEMI
27-01391972-6	GARCIA FERNANDEZ DE MUÑOS PIRAN, MARIA TERESA
27-01863104-6	REBISSO DE ROULET, AMPARO SOLEDAD
27-01885209-3	PEREZ DE PARDO, INES NELIDA
27-02694775-3	LIBERALE DE BOJANICH, JUANA ADELA
27-02863953-3	SASTRE DE VILLA, ELENA
27-03181892-9	GALINDEZ DE GARCIA BOLL, ELISABETH AMALIA
27-03328939-7	HERRERA DE MEDICI, DELIA ROSA
27-03486014-4	JORBA, MARIA TERESA ELENA
27-03512503-0	ORTEGA DE ACTIS GROSSO, EUSEBIA
27-03605172-3	BARY DE RACEDO, MARIA ISABEL
27-03847922-4	ARABARCO DE GELSO, OFELIA RENE
27-03947153-7	MUNARRIZ DE DOMINGUEZ, ANA MARIA
27-04097440-2	CAFFARATTO DE LOPEZ, MARIA JOSEFA MICAELA
27-04098628-1	GAMBOA DE TUITE, MARIA ANGELICA
27-04482047-7	CIUCCE DE CHIAPPAROLI, LETICIA IRMA
27-04522540-8	HEIM, NELIDA INES
27-04538091-8	SPASUK DE ROBLES, LUISA SARA
27-04568140-3	MAGNASCO DE TAGLIANI, AURORA ELISA
27-04615748-1	BOSIO DE TOMASSINI, SUSANA MARGARITA
27-04639782-2	CALBETE, HILDA ALICIA
27-04673665-1	BARRON, ANA MARIA
27-04947193-4	GOÑI DE GOMILA, MARIA ELENA
27-05054842-8	SENIGAGLIESI, ATILIO ANTONIO
27-05133106-6	TRUCCO, ELENA MARGARITA
27-05150123-9	BALLESTER DE ROCHA, GRACIELA JOSEFINA
27-05166777-3	BERTUZZI, MARTA ANA MARIA
27-05205489-9	SORENSEN DE D LLANO, LAURA MARTA
27-05334014-3	ARECHA DE GAUSTEO, ALCIRA ADELA MARIA
27-05477704-9	BIDONDO, MONICA
27-05567263-1	CANEPA DE USELLINI, LAURA ROSA MARIA
27-05782346-7	SUAREZ DE MOISES, GRACIELA DEL CARMEN
27-05805247-2	ZABALETA DE PASARINI, EVA ETELVINA
27-05908762-8	SADER, OLGA
27-05930621-4	ELISSONDO DE MINOLA, ANGELICA
27-05933218-5	LANDIVAR DE AZURMENDI, MIRTA BEATRIZ
27-05978123-0	ESTEVANACIO, NILDA VICTA
27-06019917-0	ANSALDO, MARIA MAGDALENA
27-06139854-1	VIGNOLO DE BOSIO, ISABEL NELLI
27-06301847-9	GARIGLIO, JOSE ANTONIO
27-06339003-3	ZANICHELLI DE ROSSO, CAROLINA ELVIRA
27-08439937-5	ZALLOCCO, LUIS HUMBERTO
27-10023074-2	RUTZ, NELIDA ELIZA
27-10310343-1	MENUET DE DIEZ, BEATRIZ MARIA
27-10356753-5	WOLFFRADT DE FUENTE, GRACIELA LILIANA
27-10572748-3	FAVERO, NORMA BEATRIZ
27-10593410-1	MONTES DE VIGNOLO, ALICIA DEL CARMEN
27-10944254-8	RAMOS DE MARGALLO, MARIA GRACIELA
27-11345135-7	VIOLINO DE VALLETTO, ESTELA MARIA
27-11773300-4	DE LA VEGA, MARIA VIRGINIA
27-11957346-2	FRIAS, MARIA ANGELA EDIT
27-12332464-7	BALBI, SUSANA BEATRIZ
27-12753859-5	PAGLIARO DE SCHAFER, GRACIELA BEATRIZ
27-13188276-4	LAURITTO DE FONTENLA, MARIA ESTELA
27-13360842-2	CAMELE DE ESNAOLA, MARISA ROSANA
27-13588362-5	FAGALDE, MARIA ELISA
27-14076657-2	BLANCO DE ZOPPI, IRENE BEATRIZ
27-14562364-8	LEGARRE DE BAZTARRICA, MARIA VIVIANA
27-14710295-5	GOICOA, SUSANA BEATRIZ
27-16042617-4	MATKOVICH DE DORAZIO, LILIANA ANA
27-16116693-1	BIGOGNO DE TAGLIORETTI, MORMA BEATRIZ
27-16271017-1	SAINTE CLUQUE, LILIAN GLADYS
27-16370414-0	MATTIA, MONICA EMILSE
27-16477623-4	CALVO DE TINETTI, VIRGINIA INES
27-17087590-2	MATILLA, MARIA GABRIELA
27-17523511-1	SEQUEIRA, VIVIANA CECILIA
27-18353970-7	MARTIN, MERCEDES MARIA
27-20042054-9	RASMUSSEN, CLAUDIA SUSANA
27-20281734-9	MUÑOZ PIRAN, MARIA TERESA
27-20563911-5	GOMEZ, NELIDA JUANA
27-21603749-4	DE PEROY, BEATRIZ ISABEL
27-23823120-0	TETTAMANTI, SILVIA PAULA

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
27-25438965-5	LAILHACAR, SILVIA LILIANA
27-26203448-3	PRESUTTI DE MAROTTA, GABRIELA SILVANA
30-50342747-4	MAURI S A
30-50760499-0	ESTANCIA EL JABALI S A
30-50776207-3	POMPILIO FLORICULTURA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIA Y AGROPECUARIA
30-50776214-6	MI SUEÑO SOCIEDAD ANONIMA
30-50780026-9	ESTANCIA LA PROMESA DE TAPALQUEN S A
30-50802014-3	ESTANCIAS MANUEL VILAS S A
30-50870756-4	PUESTO CABEZAS S C A
30-50880306-7	SAN FRANCISCO FORESTAL SAI Y A
30-50883237-7	ESTANCIAS BERTRAN S A AGRICOLA GANADERA COMERCIAL E INMOBILIARIA
30-50902417-7	HIJOS DE ERNESTO BIANCHETTI S H
30-50976652-1	CICCONE BLAS Y ARGENTINO
30-51055349-3	GARCIA DE PRINCIPI IDA Y BARTOLO
30-51080866-1	COMETTO HNOS
30-51121853-1	BALESTRINI ANGEL Y ROGELIO
30-51156639-4	GUILLERMO Y GUILLERMO OSCAR HURTADO
30-51170053-8	AGROMILAGRO S C A
30-51240378-2	URBION SOC ANON
30-51267999-0	JUAN COLLADO NUÑEZ E HIJOS S A
30-51463021-2	MANSO JUAN Y MANSO JUAN ALBERTO
30-51782953-2	CAMPO ROSA S A C I Y A
30-51869058-9	LOS MEDANOS S C A
30-52234491-1	DON CARLOS AGRICOLA GANADERA Y FRUTICOLA
30-52306699-0	LIDANGER SAAICIC Y F
30-53145862-8	ESTANCIAS LAS RUINAS SOC DE RESP LTDA
30-53559795-9	CHIAVASSA ALBERTO Y B DE CHIAVASSA ESTHER
30-54725892-0	VERSALLES S A
30-55019848-3	MANUEL ISLAS SOCIEDAD ANONIMA COM IND FINAN DE COMISIONES Y MANDATOS AGROP Y MIN
30-55089296-7	LA TATABRA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA AGROPECUARIA COMERCIAL INDUSTRIAL
30-55269465-8	LA REGINA HNOS SOC ANON AGRO IND Y COM
30-55383503-4	CARIFLET SA
30-55519485-0	GAGGIA JOSE RUBEN Y GAGGIA RICARDO ESTEBAN
30-55552020-0	TERADO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
30-55756491-4	ESTHER V DE PEREZ E HIJOS
30-56136618-3	LOS CANALES DE PLOTTIER SAAI Y C
30-56166758-2	SAN DOMENICO SACIFA
30-56805611-2	EL REFUGIO SA
30-57012982-8	FEBEN AGROPECUARIA S A
30-57539058-3	MOCCIARO MATILDE Y MORONI ANDRES
30-58195602-5	AGROMAT SA
30-58352894-2	RICARDO GONZALEZ Y OTRA S H
30-58477409-2	EL MADRIGAL S R L
30-58526569-8	CORNELIA S A
30-58617728-8	SANTA CLARA DE COLON SA
30-58724420-5	GRAS AGUSTIN I GRAS JOSE R Y GRAS ANGEL R S H
30-58959637-0	COLOMBANO HNOS
30-59046701-0	ESTANCIA BALOSTRI SOCIEDAD ANONIMA
30-59076629-8	MOLINO ARROCERO LA LOMA SRL
30-59103286-7	ÑANDUBAY SRL
30-59127051-2	INES DIMINUTTO DE GONZALEZ E HIJOS SOC DE HECHO
30-59165431-0	CIA DE NEGOCIOS AGROPECUARIOS S A
30-59733472-5	J QUESADA E HIJOS S A
30-59853679-8	OLIVARES CELSO Y ERMES
30-59868699-4	CANAVESSI E HIJOS S A A
30-59889908-4	ESTANCIAS MARIA PILAR S A
30-59907628-6	INMOBILIARIA TALCA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INMOBILIARIA
30-59927583-1	R H V SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA
30-59987916-8	ROVERE MIGUEL FRANCISCO Y ROBERTO JOSE
30-60125378-6	DE PALMA S R L
30-60130374-0	BARBERIS CARLOS ANSELMO OSVALDO Y MIGUELSH
30-60145608-3	R J GAGLIARDO S A
30-60246684-8	PARATODOS S A
30-60280208-2	DIVITA ALBERTO MAURICIO DIVITA EMILIO RAUL DIVITA DELIA JUANA
30-60561002-8	GIUSIANO FRANCISCO E HIJOS
30-60679127-1	FLORINDO PAGELLA E HIJOS S H DE PAGELLA FLORINDO PAGELLA FRANCISCO EDUARDO Y PAG
30-60804976-9	MARCOS JUAN CARLOS Y MIGUEL AGUIRRE
30-60812506-6	CATELLANI JORGE O Y OSVALDO A
30-61062429-0	MATILDE SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA
30-61187690-0	PASCUAL VAGNONI E HIJOS S H
30-61258246-3	SUCESORES DE JORGE E P PERALTA MARTINEZ SOCIEDAD DE HECHO
30-61320727-5	DAGHERO ADELQUI Y ENRIQUE
30-61424207-4	FERNANDO OCTAVIO ULLOA SOC DE HECHO
30-61486513-6	CARLOS O NOGUEIRA Y CIA S R L
30-61512955-7	AGROPECUARIA DEL LITORAL SRL
30-61536034-8	FILIPPONI HERMANOS
30-61597767-1	SAFIP SA FIN INMOB PORTEÑA
30-61622793-5	VENANSIIDA R VDA DE E HIJO
30-61631531-1	SUC DE M LUCARELLI DE MARTA Y ESTHER LUCARELLI
30-61648373-7	FUMI RODOLFO Y OSVALDO
30-61650578-1	GONZALEZ MARIA GROSSO DE ANALIA ISABEL Y OSCAR MANUEL
30-61730221-3	FERRINI FRANCISCO MERCEDES Y DI PIETRO PRIMO
30-61802160-9	DUTTO ETELINO Y VICTOR HUGO
30-61836554-5	RIVAL AGROPECUARIA S A
30-61844252-3	MENGO FELIX ANTONIO Y OTRO
30-61845262-6	BERTONE SEGUNDO Y ROMILDO SOCIEDAD DE HECHO
30-61847732-7	LUIS ALFREDO MALDONADO Y LUIS ROQUE MORENO SOCIEDAD DE HECHO
30-61883017-5	LAS CHICAS SA
30-61956744-3	MARCELINO A Y JOSE O ZARRABEITIA
30-61966899-1	DIEZ HERMANOS
30-62004121-8	HERNANDEZ HNOS
30-62008451-0	BELLONI RODOLFO A B NORBERTO J P Y SERGIO J M
30-62057361-9	ELINA SPERONI DE FERNANDEZ Y GLADYS FERNANDEZ Y SPERONI SOC CIVIL
30-62059251-6	KERCE PEDRO E HIJOS
30-62062862-6	CASES FRANCISCO R CASES FRANCISCO PEDRO Y CASES OSCAR ALFREDO SOCIEDAD DE HECHO
30-62072696-2	STELLA MARIS MONTI Y SUCESION DE ADELINA ISIDRA CARDONA DE MONTI SOCIEDAD DE HEC
30-62078281-1	ESTABLECIMIENTO LOS MELLIZOS S A
30-62088268-9	AGULLO HERMANOS
30-62104012-6	LA BEATRIZ S A
30-62112529-6	CAMPAS JOSE MARIA JUAN CARLOS Y OTROS
30-62207513-6	PENA MILA ESTHER A PIEDEFERRI DE PENA HUGO W Y PENA ANA MARIA
30-62331065-1	AGUAS VIVAS S A
30-62361297-6	PEREZ IZTUETA MARIA E Y JUAN MARTIN
30-62432256-4	LAS LAGUNAS S R L
30-62440848-5	BARBERO CARLOS Y HUGO
30-62672414-7	ESTANCIA LA JOSEFINA S A
30-62676218-9	KOPP FLORENTINO Y VICTOR
30-62710747-8	GOROSITO HNOS Y OTRO SOCIEDAD DE HECHO
30-62743688-9	SAN MIGUEL VICTORINO Y SAN MIGUEL ALBERTO OSVALDO

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
30-62804752-5	CAUSE HUGO CAUSE CARLOS Y CAUSE HECTOR
30-62909167-6	LA ALBORADA AGROPECUARIA SOCIEDAD CIVIL
30-62954136-1	LAS CRUCESITAS S A
30-63038811-9	EL JUNCAL S A
30-63072329-5	AZURMENDI NOEL SUCESION JORGE Y JUANA
30-63106727-8	MORO PEDRO A MORO DE SCHIAVONI MABEL DELC Y MORO DE GIULIANI LILIANA BEATRIZ
30-63120714-2	SANTA FE SEMILLAS S R L
30-63130999-9	GABUTTI JUAN A Y GABUTTI HECTOR L
30-63178461-1	MORO ENRIQUE VICTOR Y DEVICENZO CLAUDIO MARCELO
30-63289370-8	GATTI HNOS GATTI CARLOS MARIA GATTI ANGEL NORBERTO ‘ GATTI MARIA INES S DE HECHO
30-63360583-8	BROCCA ROBERTO EGIDIO M EDUARDO LUIS M Y JORGE BERNARDO H
30-63363278-9	BOSIO FRANCISCO JOSE AVELINO Y ALCIDES
30-63504125-7	PALACIOS JOSE Y MEYRELLES JORGE SOC DE HECHO
30-63712551-2	ESTABLECIMIENTO EL CARMEN DE EDGARDO NESTOR Y JOSE MARIA ZOPPI
30-63774874-9	SIPEN S R L
30-63811920-6	AGROINSUMOS DEL NORTE SRL
30-63813193-1	LAHOURNERE DANIEL Y OTROS
30-63852675-8	BARONI ALBERTO E Y BARONI VICTOR DANIEL
30-63854008-4	RIO MIGUEL ERNESTO DELFINO ALICIA RIO MIGUEL A RIO MONICA S
30-63885899-8	ANGEL RICARDO MARTINEZ Y JORGE OMAR MARTINEZ SOCIEDAD DE HECHO
30-63917949-0	FUNDACION NUEVA ESPERANZA
30-64098229-9	BURLINTON S A
30-64213039-7	DAGNINO ERNESTO DAGNINO NOEMI Y DAGNINO TEODORA P DE
30-64225685-4	TAMAGNO EDUARDO M HINOJOSA VITAL TAMAGNOGLADIS
30-64251723-2	SUSANA Y EVA CALAC S H
30-64275055-7	SOMMA HERMANOS
30-64318154-8	CZYRUK PEDRO NICOLAS Y VALIENTE SH
30-64361370-7	TREBOL 4 S A
30-64389864-7	FEDISUME SOCIEDAD ANONIMA
30-64401388-6	MARIANO Y CARLOS INGARAMO SOCIEDAD DE HECHO
30-64421540-3	AGRO BUEY S R L
30-64436942-7	STICONI DOMINGO Y ARMANDO
30-64490780-1	PORCARI OMAR Y VICTORIO
30-64506113-2	CASCO SA
30-64712413-1	GALLAY EVELIO CESAR Y GALLAY VICTOR RAUL
30-64717197-0	FUNDACION FUNISAL
30-64759678-5	ALLENDE DANIEL RAUL Y OTROS S H
30-64835510-2	MACHAY HNOS
30-65093247-8	MIGUEL HARY ASOCIADOS SRL
30-65171789-9	BRUNO HERMANOS
30-65186778-5	ZOLA GUSTAVO H Y ZOLA GUILLERMO E
30-65193664-7	LAS MARGARITAS S A
30-65219456-3	DUBS WILFREDO OMAR DUBS WALTER FABIAN Y DUBS JOSE ALBERTO
30-65382923-6	ERBETTA HELDER CARLOS V Y ZULMA SH
30-65389313-9	LOS BUHOS SA
30-65476341-7	DEMARCHI SERGIO Y OSVALDO Y NORBERTO
30-65561168-8	DOS SANTOS JUAN C Y JOSE RAUL
30-65595224-8	SUCESORES DE JUAN DEL CURTO SOC DE HECHODE DEL CURTO INOCENCIA PORRAS DE Y DEL C
30-65610242-6	LA CIMARRONA S A
30-65617434-6	RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ CARLOS MARCELO 8 DE AGOSTO AGRIC GANADERA SC
30-65692703-4	COMPANIA SAN GREGORIO SA
30-65736058-5	LA ESQUINA DEL CONFORT S R L
30-65801538-5	ESTEBAN E AUDIFFRED S A
30-65808393-3	ERRECARRET ALBERTO P MIGUEL A VIVIANA M GABRIELA M Y SILVINA V SOC DE HECHO
30-65818394-6	FRUTIBAR SA
30-65999170-1	AGRICOLA LA PATRONA S A
30-66084941-2	ASOCIACION COOPERADORA DE LA FACULTAD DECIENCIAS AGRARIAS DE BALCARCE
30-66094102-5	BIANCHI ROBERTO Y ECHEVERRIA CECILIA
30-66204367-9	COSTA DEL PAIRIRY S A
30-66210861-4	ASOMAS S A
30-66410322-9	RODEO AZUL SA
30-66414089-2	AVENDANO TOMAS E HUJOS
30-66446781-6	DUHALDE JORGE ANTONIO Y CLIMENTE ESTELA BEATRIZ
30-66463999-4	SUCESION CARLOS ENRIQUE SABALZAGARAY
30-66466271-6	DON BETO SA
30-66466615-0	DEL ESTE S H DE SANCHEZ EDGAR FERNANDO YSANCHEZ LIDIA ETHEL
30-66467236-3	PEKER JOSE Y GOLDIN LAPACO CESAR S DE H
30-66467427-7	RODRIGUEZ MABEL ESTER Y RODRIGUEZ ROMAN
30-66490153-2	AGRO-FE S H DE FERRERI EDUARDO OMAR E ITURRIAGA ALEJANDRO PEDRO
30-66501451-3	GARCIA GUILLERMO Y GARCIA EDGARDO GUILLERMO
30-66501963-9	SORS SOCIEDAD ANONIMA
30-66517283-6	PETIT MIGUEL ANGEL Y PETIT MANUEL PEDRO
30-66519555-0	AGRO DEL SUR SOC DE HECHO DE ABRAHAM ADRIANA PAGANO GRACIELA Y PAGANO SEBASTIAN
30-66519562-3	EL AMANECER SOC DE HECHO DE PAGANO SEBASTIAN HOCHNER EMMA Y PAGANO EMA DE
30-66537162-6	CARLOS JULIAN Y MIRTA LILIA VEGA DE JULIAN SOCIEDAD DE HECHO
30-66585512-7	PEOVICH BRANCO PEOVICH ADALBERTO DANIEL Y PEOVICH DARIO FABIAN
30-66590082-3	BADANO CARLOS BADANO HECTOR BADANO HUGO
30-66590198-6	GORRITI RENE OSVALDO Y GORRITI RUBEN ARTURO
30-66677668-9	GUSUKUMA JORGE Y MIYASATO LAURA
30-66843360-6	HUGO SOSA WALTER WYSS Y ASOCIADOS
30-66847737-9	ESTABLECIMIENTO SAN PEDRO SOCIEDAD DE HECHO
30-66873189-5	NOVAIRA GUSTAVO Y CECILIA Y RAQUEL Y JUAN CARLOS
30-66873196-8	TEODORO M MEDINA Y OSCAR M MEDINA
30-66877891-3	CABALLERO ENRIQUE O Y CABALLERO MARIA ANGELICA
30-66886639-1	TAMAGNINI ANCHORENA S DE H DE TAMAGNINI A M ANCHORENA H G Y ANCHORENA M J
30-66886752-5	DON ELIAS S R L EN FORMACION
30-66904229-5	ALBERTO ANTONIO BONINO Y OTROS SOCIEDAD DE HECHO
30-66908870-8	LAGOS ELSA ROSALIA Y OTRA
30-66939166-4	AMBROGIO HERMANOS
30-67092839-6	DIAB AZUCENA URIOSTE JUAN L URIOSTE HERNAN URIOSTE DOLORES URIOSTE MARIA SOL
30-67111293-4	TALAMONI JORGE Y MESA MARIA MARCELA S H
30-67163126-5	SUPPO JOSE AGUSTIN Y SUPPO RAUL JOSE
30-67289307-7	VITA HERMANOS DE VITA JORGE ALBERTO Y VITA RAUL OSVALDO S H
30-67383498-8	COLOMBO OSCAR Y COLOMBO VICTORIO S DE H
30-67383610-7	ROSELL JAVIER ALEJANDRO Y ROSELL RAFAEL
30-67389441-7	ELIO C BOLATTI E HIJOS SOC DE HECHO
30-67392373-5	GRANJA AL PAGO S R L
30-67392588-6	FRANCESCHINA OSVALDO B Y HECTOR O
30-67474336-6	CERRONE ARTURO Y CERRONE NELSO
30-67727423-5	JULCIN SA
30-67772225-4	AGRO BUMBO
30-67780022-0	IBARO S A

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
30-68072768-2	BARRANCAS DEL SALADO SOC RESP LIMITADA
30-68114734-5	SCHIAPPAPIETRA TORCUATO Y ELLIS ALFREDO
30-68239394-3	DORICO FINANCE SOCIEDAD ANONIMA
30-68262853-3	KAIZEN SA
30-68311869-5	EL GENA SA
30-68437873-9	MARE SILVIO Y ADRIAN
30-68441630-4	OTERO EDUARDO JOSE Y OMAR ROBERTO
30-68473301-6	LA TABLITA S A EN FORMACION
30-68492669-8	ERT S A
30-68533717-3	ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO LAS TRES MARIAS SA
30-68547277-1	EL CANTON S R L
30-68550109-7	AGRO NOSUR S R L
30-68591342-5	CLASICA SH DE MAC GRATH CYNTHIA Y HNAS
30-68628435-9	CAMPO GUAZU SA
30-68697477-0	MS SERVICIOS AGROPECUARIOS SRL
30-68781444-0	ZUCCHINI CAMPO Y MORRA SH
30-68804886-5	GUIANCAVISO S A
30-68884693-1	YUAN JUAN ANTONIO Y GERMAN DIEGO
30-68885122-6	NOVARA AMELIO GERARDO Y MARCELO
30-68888688-7	BALDO ALEJANDRO AGUSTIN Y BALDO CLAUDIO LUIS
30-68903125-7	AGROPECUARIA PUNTANA S A
30-68947077-3	LAS MULITAS SOC DE HECHO DE COURREGES PEDRO A DANIEL Y ANA M
30-68950343-4	LA CAUTIVASH DE CAVANAGH JUAN IGNACIO Y ARAMENDI DANIEL
30-68977216-8	LA MERCED SRL
30-68991951-7	EDWIN COMPANY SOCIEDAD ANONIMA
30-69018592-6	LUFEDER S R L
30-69046391-8	TROSSERO ELVIO FERNANDO RAMON Y TROSSEROADALBERTO CEFERINO
30-69048106-1	EDMUNDO RAUL PAZ JULIO DANIEL PAZ Y DIANA ANGELICA PAZ
30-69050493-2	TOSO ROGELIO EDUARDO Y TOSO ELVIO JULIAN
30-69053188-3	SAN FERNANDO S A EN FORMACION
30-69083037-6	SUMIAGRO S H DE SPINA RICARDO SCHONWALDER DANIEL KOMAR J Y RODRIGUEZ AGUILAR SAN
30-69089325-4	LA ERNESTINA AGROPECUARIA S A
30-69178489-0	MELIAN S A
30-69233616-6	TIRABOSQUE RAFAEL Y DALMIRO S DE H
30-69234305-7	QUINTAL SA
30-69234350-2	EL REMEDIO SH DE CUETO VALENTIN Y CUETO GUSTAVO
30-69264650-5	TOMATIS MIGUEL O Y JOSE PACIFICO
30-69356188-0	AGRASAR ALBERTO CESAR Y AGRASAR SEGUNDO HECTOR
30-69434026-8	LOS MATES S A
30-69438431-1	TRES HOJAS SA
30-69481114-7	ESTABLECIMIENTO SAN ANTONIO DE PADUA SA
30-69527922-8	MARTINEZ PINASCO SA
30-69534672-3	PIERCE ROSA N KEHOE ERNESTO M Y KEHOE SUSANA SOC DE HECHO
30-69537947-8	DIRUSCUIO ARMANDO DOMINGO DIRUISCIO ROSALIA
30-69557352-5	BEYAVA S A
30-69563658-6	TAMBORINI SRL
30-69563993-3	DON DANTE SA
30-69564590-9	HERALDO TRIPOLONI E HIJOS S H
30-69583599-6	ALBERTO A SCOPPA Y MABEL D PASQUALINI SOCIEDAD DE HECHO
30-69587782-6	ESTANCIA PICHI HUE SA
30-69674819-1	PUENTE NOGUEIRA SRL
30-69720871-9	JUMANAHU SOC DE HECHO DE TRIUNFETTI HUGODANIEL BERNARDO Y AYALA NORMA BEATRIZ
30-69727087-2	DEMARIA Y COMPAÑIA SOCIEDAD CIVIL
30-69744202-9	AGROCONSULTORA NOROESTE S A
30-69799974-0	RIMI SRL
30-69826036-6	ARBOL S R L
30-69827497-9	GNECCHI IRMA E BALESTRA RENE H S H
30-69853948-4	BOSSO MIGUEL ANGEL Y VICTOR HUGO S H
30-69923607-8	LOS CEIBOS SH DE CIAN HORACIO JUSTO FREGONA RUBEN BAUDUCCO JUAN
30-69923683-3	AGRONOR S R L
30-70033607-3	PRIMO EVELIO PRIMO ELVIO Y PRIMO PABLO SH
30-70044021-0	AGROPECUARIA EL FORTIN S A EN FORMACION
33-51238012-9	VOLKER ADAM E HIJOS
33-52774148-9	PACIFICO CICCIOLI S A C I A G I Y F
33-56075063-9	SAVITAR S A
33-56996733-9	OSVALDO P TINEO S A C I F I
33-58782628-9	SEGUNDO DELSOGLIO Y HNOS DE SEGUNDO A PEDRO CARLOS ARMANDO Y ROBERTO DELSOGLIO
33-59777928-9	EL LINYERA SOCIEDAD ANONIMA
33-60018652-9	ESTABLECIMIENTO DON ARGENTINO S R L
33-60698195-9	CELADA GUSTAVO EDUARDO E ISIDRO RAMON SOC DE HECHO
33-61006029-9	MARTYOM SOCIEDAD ANONIMA
33-61560459-9	EST AGRICOLA GANADERO DON ALBERTO S A
33-61812789-9	BOSCAROL ENZO Y HUGO
33-62123561-9	FILIPPI JUAN M SANTOS CARLOS Y BARTOLONIMARIA C
33-62402055-9	CAVAGLIA RAUL JOSE Y CAVAGLIA JORGE LUIS
33-62503628-9	BONVILLANI ALBERTO Y ESTELA TERESITA
33-63038668-9	BRAIDOT HECTOR L Y HUGO ALBERTO
33-63166778-9	ARROYO CELSO DANIEL Y JUAN OSCAR
33-63656475-9	LOS ESTRIBOS S A
33-66210984-9	PRODUCOR S A
33-66261661-9	PADILLA FEDERICO Y AGROMAYOR MARIA GRACIELA
33-66499297-9	BARGIANO JUAN JOSE BARGIANO HUGO PABLO BARGIANO CARLOS ALBERTO
33-66630762-9	ARECO AGROPECUARIA SOCIEDAD DE HECHO DE NOBAL JUAN CARLOS NOBAL OMAR LORENZO MOS
33-66676009-9	SUNDAY S A
33-66751078-9	BROCHETTO RICARDO C Y BROCHETTO SONIA E
33-66866859-9	PISTELLI AGUSTIN ALFREDO Y JORGE SH
33-66871091-9	BUENA ESPERANZA SA
33-66886738-9	BOVETTI HERNAN MARCELO Y DANIEL S DE H
33-67110320-9	LOS ANTONIOS S R L
33-67110382-9	PRADERIO EDGARDO LUIS Y PRADERIO JUAN ALBERTO S H
33-67458893-9	ESCUDERO JUAN ANTONIO Y ESCUDERO EDUARDO MIGUEL
33-68152954-9	LA GRAN PILAR S R L
33-68803371-9	CANTARELLI PEREZ BUSTOS SOCIEDAD DE HE CHO DE RICARDO HERCULES CANTARELLIY MAR
33-69317514-9	SCAFFINO S A

INTERMEDIARIOS

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
20-01386558-3	SANTIPOLO, FRANCISCO
20-02260412-1	PAGLIERO, ANTONIO
20-02306024-9	TERZONI, AUGUSTO
20-02776141-1	OLMOS, EMILIO
20-04696293-2	BORRELL, LUIS ANGEL
20-04953327-7	PRETINI, HIGINIO CELESTE
20-05268562-2	SUAREZ OROZCO, ALEJANDRO DANIEL
20-05377149-2	FERREYRO, CESAR ANIBAL
20-05515088-6	REGALIA, JUAN CARLOS
20-06028297-9	DURA, FRANCISCO JOSE
20-06103722-6	TUDOR, JUAN CARLOS
20-06180063-9	ANCILLOTTI, OSCAR ADOLFO ANTONIO
20-06182652-2	ROSSO, HECTOR HUGO
20-06445581-9	RE, CARLOS ALBERTO
20-06593599-7	COMETTO, NORBERTO JUAN
20-06604519-7	DELBONO, VICTOR HUGO
20-06645324-4	MUSSO, LUIS ENRIQUE
20-06656652-9	ALESSO, NORBERTO
20-07876017-7	SEMINO, ROQUE JOSE
20-08307621-7	FERREYRA, SANTIAGO SEGUNDO
20-10383758-9	MARTINUCCI, RUBEN HECTOR
20-10512352-4	MARCHI, CARLOS EDUARDO
20-10560857-9	MARINSALDA, VICTOR HUGO
20-10644983-0	LINGUA, JUAN ROBERTO
20-11168646-8	ERRAZQUIN, JUAN CARLOS
20-11193958-7	ALTAMIRANO, JORGE ENRIQUE
20-11226122-3	RABEY, DANIEL JULIO
20-11347990-7	NITARDI, EDUARDO LUIS
20-11364901-2	ALBANESI, ROBERTO ARMANDO
20-11549560-8	ARICHULUAGA, JOSE CARLOS ALCIBAR
20-11965349-6	NEIMAN, JUAN JOSE
20-12027528-4	TOMASSETTI, JUAN CARLOS
20-12061128-4	DEL BLANCO, ENRIQUE ANTONIO
20-13013917-6	ERBES, RAUL EMILIO
20-13205715-0	ARNOLFO, OSCAR ALCIDES
20-14080946-3	RODRIGUEZ, CARLOS DOMINGO
20-14159177-1	YURK, CARLOS ALBERTO
20-14275008-3	GIRARDI, DANIEL GABRIEL
20-14574815-2	ROBLEDO, JUAN CARLOS
20-17067169-5	POZZI, RICARDO GUSTAVO
20-18161591-6	LARRAZA, CARLOS FRANCISCO ZOI
20-22934147-3	GUINI, DIEGO PEHUEN ALEJAND
20-28017392-5	ROSELL, ARMANDO JOSE
23-01116328-9	ARGENTI, RAQUEL MAYORAZ DE
23-04665166-9	MICHAAN, JOSE
23-04682579-9	TADDEI, GUILLERMO JOSE
23-06018257-4	ELLI DE DEVOTTI, AMALIA CATALINA
23-06646663-9	MONDINO, ALFREDO SEBASTIAN
23-12048746-9	CARAM, JOSE ANTONIO
23-14012990-9	FAGIOLI, GABRIEL ORLANDO
23-14601229-9	TORLETTI, JUAN ADOLFO
23-15263202-9	SINGH, CHARAN
23-16088545-9	IBARRA, DANIEL MARIO
23-18535047-9	SALGADO, JOSE LUIS
27-04948963-9	MORENO, NELIDA ESTELA
27-05267490-0	CARRERAS LAMARCA, MARIA TERESA NICOLAS
27-05368050-5	ROMULO DE NASSIFF, ALBERTA JESUS ANTONI
27-05805305-3	DEVOTTI, NELIDA AMALIA
30-50227286-8	COOP AGRICOLA LTDA LAS BREÑAS
30-51125275-6	DON ERCOLE S A
30-53067863-2	COOPERATIVA AGRICOLA DE BAJO HONDO LTDA
30-53369556-2	COOPERATIVA AGROPECUARIA DE MONTE RALO LTDA
30-53463548-2	HERBERT A H BEHRENS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
30-53510190-2	MOLINO ARGENTINO S A I C A G E I
30-54038510-2	MOLINO NUEVO S A
30-55450782-0	SEMILLAS Y CEREALES S R L
30-55601661-1	EL MASTIL SOCIEDAD ANONIMA COM IND FIN INM AGROP
30-57360449-7	CERRO SOLO S A
30-58763346-5	AGROPECUARIA INDIA MUERTA SRL
30-59324773-9	CURCIJA SOCIEDAD ANONIMA
30-59830845-0	FARMACIA SOCIAL DE VAREADORES SOC DE HECHO DE DIEGO PABLO CHAVES PEYRAGA Y MARIA
30-61046375-0	COLIBER S A
30-61797396-7	ADASA SOCIEDAD ANONIMA
30-62058395-9	JUAN C CHAINTIOU E HIJOS
30-62128184-0	LUSARDI JOSE FORTUNATO Y JUAN MANUEL
30-62156761-2	EL SALADILLO DE ROJAS S A
30-62946384-0	CASTELLUCCI Y ZUBIRI S R L
30-63089758-7	ALDASORO Y CIA SA
30-63659481-0	HIJOS DE JOSE S JAIMES SRL
30-64104720-8	RONALB S R L
30-64939014-9	WINTER ULRICO ROBERTO Y EDGAR
30-65268144-8	PHEXVAN S A
30-65470350-3	ESTUDIO INTEGRAL AGROPECUARIO
30-65828753-9	NOREN S A
30-65844067-1	AGROQUIMICA EL TRIANGULO S R L
30-65863110-8	GNOATTO ANGEL R DOGLIANI GERARDO J
30-65971983-1	BARRANCA FIGHIERA SOCIEDAD ANONIMA
30-66022369-6	TAP S R L
30-66446637-2	AGRO COMERCIAL ALBERTI S A
30-67240757-1	PRASO CEREALES SRL
30-67389793-9	BERTINO JUAN BLAS Y MONTES OSVALDO F
30-67392014-0	PUERTO NUEVO S R L
30-67985458-1	EL INCA DE ALSINA S A
30-67992399-0	LAGO DEL QUIYATI SOCIEDAD ANONIMA AGRI COLA Y GANADERA
30-68145587-2	HEPTAGRO SA
30-68235392-5	IMP Y EXP DEL RIO DE LA PLATA SA
30-68298175-6	COIHUE AGROPECUARIA SA
30-68436306-5	ROJIDO JULIO C ETIENOT RICARDO C Y VERGNANO HUGO C
30-68564096-8	SIEMPRE VERDE SA
30-68826433-9	COMERCIAL DEL NEA SA
30-68921190-5	DIVISION ACOPIO S R L
30-68946685-7	PEREZ ISMAEL ALFREDO Y BARIZONE HECTOR ANGEL SOC DE HECHO
30-69020810-1	BERTONI Y FERRERO S A
30-69073500-4	SILVAGRO SA
30-69241550-3	AGROPECUARIA GUARANI SRL EN FORMACION
30-69335404-4	AGRO DOS S A EN FORMACION
30-69435197-9	PUESTO MARGARITA S A
30-69524558-7	FAROAL FOOD SA
30-69587010-4	EL TALADRILLO S R L
30-69673427-1	CEREALES CHAQUENOS S R L
30-69798872-2	DE BE CER S R L
33-67391776-9	EL OMBU DE VILLETO ANGEL MARIA DEL C. Y MANCINI JORGE RUBEN

RESOLUCION GENERAL N° 129 - TITULO II
EXCLUSION DEL REGISTRO FISCAL DE OPERADORES EN LA COMPRA-VENTA DE GRANOS Y LEGUMBRES. (Art. 19).

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
20-04664584-8	RIBES, JULIO RAUL
20-05776259-5	SCHWARZ, SAMUEL
20-11840697-5	ITURBURU, IGNACIO GUILLERMO

e. 27/10 Nº 251.427 v. 27/10/98

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

NOTA: Los actos administrativos sintetizados y los anexos no publicados pueden ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal)



HORARIO DE ATENCION

SEDE CENTRAL - SUIPACHA 767 - CAPITAL FEDERAL
11:30 A 16:00 HORAS

DELEGACION TRIBUNALES - LIBERTAD 469 - CAPITAL FEDERAL
8:30 A 14:30 HORAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS: RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN RESOLUCION GENERAL Nº 100/98 AFIP

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA SEDE MAR DEL PLATA Nº 2

Código de dependencia: 129

Apellido y nombre, Denominación o. Razón social	Domicilio fiscal.	Número inscripción en el registro	Clave única de identificación tributaria
LEONARDO MANUEL FERNANDEZ Y JULIO DANIEL BASSIMAR DEL PLATA	ALVARADO Nº 4429	128057-0	30-62961408-5

C.P. JORGE NICOLAS TORTEROLA, Jefe Int. Agencia Sede MdP No. 2

e. 27/10 Nº 251.451 v. 27/10/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. 100/98 Y MODIFICACIONES

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 2

CODIGO DE DEPENDENCIA 870

APELLIDO Y NOMBRE DENOMINACION o R. SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	Nº DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO	C.U.I.T.
BERNARDI ALEJANDRO CESAR	IRIONDO 1325 - 2000 ROSARIO	869401/0	23-21962101-9
ALFFUSO EDUARDO	VIRASORO 65 BIS - 2000 ROSARIO	869400/1	20-05968392-7

Con. Púb. MARCELA PATRICIA VIELBA, Jefa (Int.) Agencia Sede Rosario Nº 2

e. 27/10 Nº 251.454 v. 27/10/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. Nº 100 (AFIP)

Dependencia interviniente: AGENCIA 054

Código de Dependencia: 054

Apellido y Nombre Denominación Razón Social	Domicilio Fiscal	Número de Inscripción en el Registro	CUIT
ARENSTRAT S.A.	ALMAFUERTE 2962 (1754) SAN JUSTO	53147/2	30-66305923-4

Con. Púb. JUAN CARLOS COPELLO, Jefe Agencia Nº 54

e. 27/10 Nº 251.457 v. 27/10/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

AUTOIMPRESORES, RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. Nº 100

APELLIDO Y NOMBRE DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	NUMERO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO	CLAVE UNICA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA
GUILLERMO AGRIMBERG IMPORT EXPORT SRL	MARCELO T. DE ALVEAR Nº 2081	100307	30-51696461-4

Cont. Púb. JUAN ALBERTO GONZALEZ, Jefe Agencia Nº 11

e. 27/10 Nº 251.459 v. 27/10/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. Nº 100

Dependencia Interviniente: AGENCIA 56 - OLIVOS

Código de Dependencia: 056

Apellido y Nombre Denominación o Razón Social	Domicilio Fiscal	Número de Inscripción en el Registro	Clave Unica de Identificación Tributaria
Cortes Martinez, Javier	Navarro 5805 (1605) Munro Bs. As.	055116/3	20-92461945-8
Cortiñas E. Y Torga Pablo	Av. Ader 3334 (1605) Munro Bs. As.	055117/1	30-69059759-0
Hryszkiewicz, María A.	D. de Acassuso 4497 (1605) Munro Bs. As.	055119/8	27-23044463-9
Savanti, Martín Federico	Urquiza 2839 (1602) Florida Bs. As.	055120/1	20-17751047-6

Abogado JORGE OSCAR FERNANDEZ, Jefe Int. Agencia 56

e. 27/10 Nº 251.465 v. 27/10/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Sta. Fe., 8/10/98

LISTADO DE RESOLUCIONES DE ACEPTACION SEGUN R.G. N 100/98 - IMPRENTAS

IMPRENTAS

DEPENDENCIA INTERVINIENTE; REGION SANTA FE

CODIGO: 858

APELLIDO Y NOMBRE DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	Nº INSCRIP. REGISTRO	CLAVE UNICA IDENTIFIC. TRIBUTARIA
BOASSI SERGIO MIGUEL	AVDA. IRIONDO 2622 SAN JUSTO-SANTA FE	857131/7	20-16682533-5

C.P.N. DANILO ALFREDO NAYMARK, Jefe (Int.) Agencia Sede a/c Región Santa Fe

e. 27/10 Nº 251.466 v. 27/10/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. Nº 100

CODIGO DE DEPENDENCIA: 108

DEPENDENCIA; DISTRITO CAÑUELAS

DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	NRO. DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO	C.U.I.T.
Masciotra Domingo Edgardo Eleazar	Brandsen 550 1814 - Cañuelas	107038/0	20-10350980-8

Cont. Púb. MARIA EUGENIA ETCHEVERS, a/c. Distrito Cañuelas

e. 27/10 Nº 251.467 v. 27/10/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

AUTOIMPRESORES - RESOLUCION DE ACEPTACION - SEGUN R.G. Nº 100

AGENCIA SEDE TUCUMAN

Apellido y Nombre Denom. o Razón Soc.	Domicilio Fiscal	Nº Inscripción en el Registro	CUIT Nº
Cerámica Industrial El Parque SRL	Lavalle 4299 San Miguel de Tucumán	941235/2	30-65139314-7
Fernandez Bravo Sociedad Anónima Comercial e Industrial	Ruta Provincial nº 380 KM 1541 San Miguel de Tucumán	941237/9	30-60885182-4
DYMA Electrocomercial SRL	Crisostomo Alvarez 21 San Miguel de Tucumán	941236/0	30-56883132-9
Delaporte Hnos. SACIFEF	Ruta Nac. 9 KM 1285 Banda del Río Salí - Tucumán	941239/5	30-50297368-8
Concreto SRL	Juan B. Terán 250 San Miguel de Tucumán	941238/7	30-62892434-8
Azucarera Juan M. Terán SA	24 de Setiembre 1034 San Miguel de Tucumán	941234/4	30-52544202-7
Transportes la Sevillanita SRL	Autopista Juan Domingo Perón s/nor. Alderetes - Tucumán	941233/6	30-57993900-8
Fortunato Fortino y Cia. SRL	24 de Setiembre 1398 San Miguel de Tucumán	941232/8	30-53952136-1
Celano SA	San Martín 623 - Piso 6 San Miguel de Tucumán	941231/0	30-55258539-5
Acosta Ramón Armando	Avda. Belgrano 1519 San Miguel de Tucumán	941230/1	20-10552729-3
Kloster Daniel Anselmo	San Martín 3669 San Miguel de Tucumán	941229/8	20-11126294-3

Apellido y Nombre Denom. o Razón Soc.	Domicilio Fiscal	Nº Inscripción en el Registro	CUIT Nº
Rivadeneira Rene Roberto	Marina Alfaro 1092 San Miguel de Tucumán	941228/0	20-08564078-0
Sanatorio del Norte SRL	Maipú 617 San Miguel de Tucumán	941227/1	30-54587418-7
Distribuidora Armonia SRL	Avda. Belgrano 3080 San Miguel de Tucumán	941226/3	30-64418335-8
Bodegas y Viñedos Rubino Hnos SACIFA	25 de Mayo 1640 San Miguel de Tucumán	941225/5	30-54374575-4
Paco García SA	Congreso 102 San Miguel de Tucumán	941224/7	30-52718199-9
Casa Marcantonio SRL	24 de Setiembre 165 San Miguel de Tucumán	941223/9	30-56425233-2
Service San José SRL	Ruta 380 KM 1528 Lules - Tucumán	941222/0	30-62754576-9

IMPRENTAS - RESOLUCION DE ACEPTACION - SEGUN R.G. Nº 100

AGENCIA SEDE TUCUMAN

Apellido y Nombre Denom. o Razón Soc	Domicilio Fiscal	Nº Inscripción en el Registro	CUIT Nº
Voto Roxana Beatriz Garrido de	San Lorenzo 341 - Piso 6 Depto A San Miguel de Tucumán	941240/9	27-20758371-0

FELIX LUIS DE CHIARA, Jefe Int. Secc. "B", Agencia Sede Tucumán

e. 27/10 Nº 251.471 v. 27/10/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRNTAS - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. Nº 100

Dependencia interviniente Agencia Pergamino

Código de dependencia: 134

APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O	DOMICILIO FISCAL	NUMERO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO	CLAVE UNICA DE IDENTFICACION TRIBUTARIA
GISPER GUSTAVO	Lagos 947 (2700) PERGAMINO	133081/0	20-22025682-1

Dr. EDUARDO RAMON CRUELLAS, Jefe Agencia Pegamino

e. 27/10 Nº 251.472 v. 27/10/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTA

RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. 100/98

DEPENDENCIA INTERVINIENTE; AGENCIA Nº 046

CODIGO DE DEPENDENCIA: AG M046

APELLIDO Y NOMBRE RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	Nº INSCRIPCION EN REGISTRO	CUIT
CAPACETE SALVADOR	PUEYRREDON 480 5º 30	045162/2	20-04003005-1

AUTOIMPRESORES

APELLIDO Y NOMBRE RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	Nº INSCRIPCION EN REGISTRO	CUIT
RICARDO RISATTI S.A.	S. DE BUSTAMANTE 1644 1º C	045161/4	33-52592518-9

Cont. Púb. MARIA ASUNCION SOBRADO FERNANDEZ, Jefe Int. Agencia Nº 46

e. 27/10 Nº 251.473 v. 27/10/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

AUTOIMPRESOR RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. Nº 100

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA Nº 10

CODIGO DE DEPENDENCIA:

APELLIDO Y NOMBRE DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	Nº DE INSCRIP. EN EL REGISTRO	CLAVE UNICA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA
BRESUR CEREALES S.A.	FLORIDA 440 PISO: 04 DTO:010 CAP.FED.	9092/1	30-64001922-7

Cont. Púb. DANIEL E. OTERO, Jefe (Int.) Agencia Nº 10

e. 27/10 Nº 251.476 v. 27/10/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS, RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. NRO. 100.

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA CATAMARCA

CODIGO DE DEPENDENCIA: 251

NOMBRE O DENOMINACION	DOMICILIO FISCAL	NUMERO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO	CLAVE UNICA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA
CAMUSSO LILIANA MARIA EMILIA	LAVALLE 449-BELEN-CATAMARCA	250067/1	27-11086116-3

C.P.N. ALBERTO RUBEN RODRIGUEZ, Jefe Agencia Catamarca

e. 27/10 Nº 251.479 v. 27/10/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. Nº 100

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: DISTRITO RECONQUISTA

CODIGO DE DEPENDENCIA: 856

APELLIDO Y NOMBRE, NOMINACION SOCIAL O RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	NUMERO DE INSCRIPCION EN EN REGISTRO	CLAVE UNICA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA D E -
DE GREFF EDUARDO FRANCISCO	BOLIVAR Nº 522 3560 - RECONQUISTA - SANTA FE	855065/4	20-04391428-7
ROMERO OSCAR ANIBAL	DIECIOCHO Nº 2548 3560 - RECONQUISTA - SANTA FE	855066/2	20-06613335-5

FAISAL ANTONIO SAJRE, Jefe Oficina "A", Distrito Reconquista

e. 27/10 Nº 251.609 v. 27/10/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

AUTOIMPRESORES - Resolución de Aceptación según R.G. Nº 100.

Dependencia Interviniente: AGENCIA M050

Código de Dependencia: 050

DENOMINACION	DOMICILIO FISCAL	NRO. INSC. EN REGISTRO	CUIT
ACHERNAR SOCIEDAD ANONIMA	VIAMONTE 494 P. 6º	049066/0	30-52240513-9
JOSE PICCARDO Y CIA. DE JOSE PICCARDO Y TEODORO FABIO BERTANI	TUCUMAN 633 P. 4º	049065/2	30-61209527-9
SUCESION DE MARTIN CALVI S.A.	URUGUAY 660 P. 7º "D"	049064/4	30-53041702-2
DUN Y BRADSTEER SOCIEDAD ANONIMA	VIAMONTE 570 P. 2º	049063/6	30-54004140-3
OXIMUNRO S.A.	TUCUMAN 339 P. 2º "B"	049067/9	30-61146624-9

Cont. Púb. NANCY NILDA ALVAREZ, Jefe Agencia Nº 50

e. 27/10 Nº 251.469 v. 27/10/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Autoimpresores - Resolución de aceptación según R.G. Nº 100

Dependencia Interviniente: Agencia Nº 4

Código de Dependencia: AG M004

Apellido Nombre, Denominación o Razón Social	Domicilio Fiscal	Número de Inscripción en el Registro	Clave Unica de Identificación Tributaria
Kouro S.A.	Pje. La Cautiva 527 Capital Federal	003087/2	30-65602766-1

Cont. Púb. PATRICIA ALEJANDRA MENDEZ, Jefe (Int.) Agencia Nº 4

e. 27/10 Nº 251.474 v. 27/10/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

AUTOIMPRESORES - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R. G. Nº 100

DEP. INTERVINIENTE: AGENCIA Nº 2

CODIGO DE DEPENDENCIA: AG M002

AP. Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	Nº INSCRIPCION REGISTRO	CUIT
COMCENTER S.A.	CUENCA 2917	001109/6	30-57439334-1
PORAL S.A.C.I.	JOSE CUBAS 4068	001110/0	33-51702481-9

Cont. Púb. CRISTINA RITA CRUSCO, Jefe (Int.) Agencia Nº 2.

e. 27/10 Nº 251.478 v. 27/10/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R. G. Nº 100

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA CORRIENTES

CODIGO DE DEPENDENCIA: 351

DENOMINACION	DOMICILIO FISCAL	Nº INSCRIPCION EN REGISTRO	CUIT
PELOZO JUAN CARLOS	SAN LUIS 645 (3400) CORRIENTES	350078/0	20-12367308-6

Cr. ARMANDO DANIEL MARIN, Jefe Agencia Corrientes.

e. 27/10 Nº 251.480 v. 27/10/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R. G. Nº 100

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AG.55

CODIGO DE DEPENDENCIA: 055

Apellido y Nombre, Denominación o Razón Social	Domicilio Fiscal	Número de Inscripción en el Registro	Clave Unica de Identificación Tributaria
STARCUN OLGA	LOS PARAISOS 6176 EL PALOMAR - PCIA. BS. AS.	054100/1	27-93741081-1
BUFFONI FABIAN CARLOS	SAN MARTIN 2860 CASEROS - PCIA. BS. AS.	054101/0	20-17602546-9

Cont. Púb. GLADYS MABEL BERTOGLIO, Jefa (Int.) Agencia Nº 55.

e. 27/10 Nº 251.481 v. 27/10/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R. G. Nº 100

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: DISTRITO 9 DE JULIO

CODIGO DE DEPENDENCIA: 131

RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	Nº INSCRIPCION EN REGISTRO	CUIT Nº
SANDES JUAN PABLO	AVDA. SAN MARTIN 1105 9 DE JULIO	1300385	20-23486032-2

AUTOIMPRESORES - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R. G. 100

CEREALES 9 DE JULIO S.A.	AVDA. SAN MARTIN 1454 9 DE JULIO	1300393	30-51123651-3
TOMAS HNOS. Y CIA. S.A.	SAN MARTIN Y RIVADAVIA CARLOS CASARES	1300407	30-53772127-4

C. P. HUGO PEDRO CERVATE, Jefe Interino Distrito 9 de Julio.

e. 27/10 Nº 251.482 v. 27/10/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTA - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R. G. Nº 100

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: DISTRITO CORONEL SUAREZ

CODIGO DE DEPENDENCIA: 111

Apellido y Nombre, Denominación o Razón Social	Domicilio Fiscal	Número de Inscripción en el Registro	C.U.I.T.
MARTIN, ERNESTO OSCAR	MENDOZA 225 (8170) PIGÜE - BS. AS.	110012/2	20-12057420-6

RAUL HERIBERTO ROCCIA ROSSI, Jefe Distrito Coronel Suárez

e. 27/10 Nº 251.483 v. 27/10/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

AUTOIMPRESORES - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R. G. Nº 100

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1

CODIGO DE DEPENDENCIA: 272

Apellido y Nombre, Denominación o Razón Social	Domicilio Fiscal	Número de Inscripción en el Registro	CUIT Nº
PALMAR S.A.	PIERO ASTORI Nº 1398 Bº PALMAR - CORDOBA	271200/8	30501770864
SUPAMER S.A.	PRINGLES Nº 1571 Bº PUEYRREDON CORDOBA	271201/6	30693022114
INDACOR S.A.	AUGUSTO LOPEZ Nº 463 Bº GRAL. BUSTOS CORDOBA	271196/6	30515642362
CASA NIZZO S.R.L.	LEANDRO N. ALEM Nº 201 Bº ALTA CORDOBA CORDOBA	271197/4	30531126935

IMPRENTAS - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R. G. Nº 100

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1

CODIGO DE DEPENDENCIA: 272

Apellido y Nombre, Denominación o Razón Social	Domicilio Fiscal	Número de Inscripción en el Registro	CUIT Nº
GIOVANINI, TERESA RAMONA	AV. PTE. PERON Nº 270 VILLA DEL TOTORAL PCIA. DE CORDOBA	271198/2	27024781653
GRAFICA CORDOBA S.A.	NICOLAS R. PEÑA Nº 1636 Bº ALTA CORDOBA CORDOBA	271199/0	30678636068

Cont. Púb. MARIA CECILIA VILLAGRA, Jefe (Int.) Agencia Sede Córdoba Nº 1.

e. 27/10 Nº 251.484 v. 27/10/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

AUTOIMPRESORES (TITULO V - ART. Nº 32) RESOLUCION DE RECHAZO SEGUN R. G. Nº 100

AGENCIA SEDE TUCUMAN

Apellido y Nombre, Denom. o Razón Soc.	Domicilio Fiscal	C.U.I.T
LA LUGUENZE S.R.L.	AV. BRIGIDO TERAN 700 SAN MIGUEL DE TUCUMAN	30-69174548-8
EMBOTELLADORA TORASSO SAIC	RUTA 38 KM 1541 EL MANANTIAL - TUCUMAN	30-52852406-7
GIMI S.A.	MENDOZA 490 - PISO 2 SAN MIGUEL DE TUCUMAN	30-63298507-6
GOMEZ PARDO JOSE NESTOR	CHACABUCO 1128 SAN MIGUEL DE TUCUMAN	20-15213751-7
DISTRIBUIDORA SAENZ PEÑA S.R.L.	AVENIDA SAENZ PEÑA 163 SAN MIGUEL DE TUCUMAN	30-63573853-3
AUDI ATIM Y CIA. S.A.	FRANCISCO DE AGUIRRE 260 SAN MIGUEL DE TUCUMAN	30-65934513-3
TALAVERA Y LOPEZ S.R.L.	PJE. GARCIA 1226 SAN MIGUEL DE TUCUMAN	30-50366772-6
LIBRERIA SARMIENTO S.A.	SAN MARTIN 667 SAN MIGUEL DE TUCUMAN	30-52725641-7
MANUEL RUIZ HERRERA S.R.L.	SAN LORENZO 1498 SAN MIGUEL DE TUCUMAN	30-65023615-3
SERVICE S INTEGRAL SYSTEMS S.R.L.	MAIPU 140 SAN MIGUEL DE TUCUMAN	30-63971565-1
GRANDES BAZARES DEL NORTE S.A.	CORDOBA 725 SAN MIGUEL DE TUCUMAN	30-54501085-9

IMPRENTAS - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R. G. Nº 100

AGENCIA SEDE TUCUMAN

Apellido y Nombre, Denom. o Razón Soc.	Domicilio Fiscal	Nº Inscripción en el Registro	C.U.I.T
SAYAGO DANIEL HUMBERTO	MATHEU 1946 SAN MIGUEL DE TUCUMAN	941260/3	23-12695678-9

FELIX LUIS DE CHIARA, Jefe (Int.) Sección "B", Agencia Sede Tucumán.

e. 27/10 Nº 251.485 v. 27/10/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R. G. Nº 100

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA SAN LUIS

CODIGO DE DEPENDENCIA: 801

Apellido y Nombre, Denominación o Razón Social	Domicilio Fiscal	Número de Inscripción	Clave de Identificación
MUÑOZ JUAN CARLOS Y ROSALES SEVERO S.H.	PEDERNERA 1247 SAN LUIS	8000913	30-69393800-3
ZANCHETTA MARIA NORMA GRACIELA	VILLA KINT s/Nº POTRERO DE LOS FUNES SAN LUIS	8000921	27-05674643-4

Cont. Púb. RUBEN H. GIMENEZ, Jefe Agencia San Luis.

e. 27/10 Nº 251.486 v. 27/10/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R. G. Nº 100

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: DISTRITO RECONQUISTA

CODIGO DE DEPENDENCIA: 856

APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	NUMERO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO	CLAVE UNICA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA
BIAZONI HORACIO MANUEL	JORGE NEWBERY Nº 1235 3560 - RECONQUISTA SANTA FE	855067/0	20-07874293-4

RUBEN A. J. GAGGIANO, Jefe Distrito Reconquista.

e. 27/10 Nº 251.487 v. 27/10/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R. G. Nº 100

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA SEDE REGION NEUQUEN

CODIGO DE DEPENDENCIA: 703

Apellido y Nombre, Denominación o Razón Social	Domicilio Fiscal	Número de Inscripción en el Registro	Clave Unica de Identificación Tributaria
ROMERO JUAN RAMON	RIO COLORADO 765 8300 - NEUQUEN	7020341	20-07568536-0
PEDERNERA GLADYS DEL CARMEN	BELGRANO 3302 8300 - NEUQUEN	7020333	27-24157511-5

Cont. Púb. GASTON S. BASILIO, Jefe (Int.) Agencia Sede, Región Neuquén.

e. 27/10 Nº 251.489 v. 27/10/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R. G. Nº 100

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA SEDE Nº 1 LA PLATA

CODIGO DE DEPENDENCIA: 121

Apellido y Nombre, Denominación o Razón Social	Domicilio Fiscal	Número de Inscripción en el Registro	Clave Unica de Identificación Tributaria
FINN HECTOR EDUARDO	MONTEVIDEO 238 (1923) BERISSO	120113/1	20-04631744-1

Cont. Púb. MARIA DE LOS ANGELES LAVINI DE MIANO, Jefe Ag. Sede La Plata Nº 1.

e. 27/10 Nº 251.490 v. 27/10/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

AUTOIMPRESOR - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R. G. Nº 100

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA Nº 48

CODIGO DE DEPENDENCIA: 048

Apellido y Nombre, Denominación o Razón Social	Domicilio Fiscal	Número de Inscripción en el Registro	Clave Unica de Identificación Tributaria
ESPACIOS S.A.	AV. DE MAYO 666, PISO 11 CAP. FED.	047103/8	30-59447696-0

C. P. RAUL FERREIRO, Jefe Agencia Nº 48.

e. 27/10 Nº 251.491 v. 27/10/98

ACLARACION - AFIP

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA Nº14

En la edición del 20 de Septiembre de 1998, donde se publicó el Aviso Oficial Nº 250.837, correspondiente a la Resolución General Nº 100, se deslizó el siguiente error:

DONDE DICE:

AUTOIMPRESORES - Resolución de Aceptación según R.G. Nº 100

Cuit	Razón Social	Domicilio Fiscal	Número de Inscripción en el Registro
30-63281192-2	Constructora Crecer S.A.	Av. Vergara 749 - Morón	013130/0

DEBE DECIR:

AUTOIMPRESORES - Resolución de Rechazo según R.G. Nº 100

Cuit	Razón Social	Domicilio Fiscal	Número de Inscripción en el Registro
30-63281192-2	Constructora Crecer S.A.	Av. Vergara 749 - Morón	013130/0

e. 27/10 Nº 251.874 v. 27/10/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 17, Art. 8, Primer Párrafo

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCION Y PERCEPCIONES Y/O PAGO A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA: 28/2/99

DEPENDENCIA: DIRECCION DE GRANDES CONTRIBUYENTES NACIONALES

CUIT	DENOMINACION	ESTABLE-CIMIENTO	PORCENTAJE DE EXCLUSION
30-68503226-7	MAGNETI MARELLI SISTEMAS DE ESCAPE S.A.	00	100.00%
30-50454499-7	MAGNETI MARELLI ARGENTINA S.A.	00	100.00%

C. P. Da. ADRIANA GRACIELA RAGGI, Directora Interina, Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales.

e. 27/10 Nº 251.875 v. 27/10/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 17, Art. 8, Primer Párrafo.

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES Y/O PAGOS A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA EL 28/02/99

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 8

CUIT	DENOMINACION	ESTABLE-CIMIENTO	PORCENTAJE DE EXCLUSION
30-61406102-9	FABRICA ARGENTINA DE CONDUCTORES BIMETALICOS S.A.	00	100,00

Abog. CRISTINA I. BASSI. Jefe Agencia Nº 8.

e. 27/10 Nº 251.877 v. 27/10/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 17, Art. 8, Primer Párrafo.

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES Y/O PAGO A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA EL 28/02/99

DEPENDENCIA: REGION RIO CUARTO.

CUIT	APELLIDO Y NOMBRES O DENOMINACION	ESTABLE-CIMIENTO	PORCENTAJE DE EXCLUSION
30-65765591-7	SUCESION ADINO ROMAGNOLI S.R.L.	00	100%

Cont. Púb. RAUL ALBERTO STRONATI. Jefe (Int.) Región Río Cuarto.

e. 27/10 Nº 251.878 v. 27/10/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 17, Art. 8, Primer Párrafo

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES Y/O PAGO A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA EL 28/02/99

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 48

CUIT	DENOMINACION	ESTABLE-CIMIENTO	PORCENTAJE DE EXCLUSION
30-68297240-4	I D C SA	0	94,00%

C. P. ALBERTO LUJAN SANTAMARIA. Jefe Región Nº 7.

e. 27/10 Nº 251.879 v. 27/10/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 17, Art. 8, Primer Párrafo

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES Y/O PAGO A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA 28/02/99

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 1

C.U.I.T.	DENOMINACION	ESTABLE-CIMIENTO	PORCENTAJE DE EXCLUSION
33-69473584-9	NALDE TEXTIL S.R.L.	0	100%

C. P. N. JUAN A. CANDINA. Jefe Región Metropolitana Nº 8.

e. 27/10 Nº 251.881 v. 27/10/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR.
RESOLUCION GENERAL Nº 135

AGENCIA Nº 16

CODIGO Nº 0016

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA
016/0029/98	23-05602857-9	MARFUL OSCAR LUIS	27 OCT 1998
016/0030/98	30-68636034-9	CONARAL S.R.L.	27 OCT 1998
019/0031/98	30-68636294-5	RODRIGUEZ VIAJES S.R.L.	27 OCT 1998

Abogado JUAN CARLOS DISTEFANO, Jefe (I) Agencia Nº 16.

e. 27/10 Nº 251.882 v. 27/10/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR. RESOLUCION GENERAL Nº 135

DEPENDENCIA: DISTRITO RIO GALLEGOS

CODIGO: 832

Nº DEL CERTIFICADO	Nº DE CUIT:	CONTRIBUYENTE PETICIONANTE	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
832/0035/98	20-11213840-5	GODOY CARCAMO BENEDICTO	27 OCT 1998
832/0038/98	30-63844533-2	COOTRA LTDA.	27 OCT 1998

OSCAR SALINAS. Jefe Distrito Río Gallegos.

e. 27/10 Nº 251.889 v. 27/10/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR.
RESOLUCION GENERAL Nº 135

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 14

CODIGO: 014

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
014/0023/98	30-67883356-4	BARROSO HUMBERTO HORACIO Y BARROSO SANTOS S. DE HECHO	27 OCT 1998
014/0024/98	20-05219845-4	ROSSETTI ABEL ARMANDO	27 OCT 1998
014/0022/98	30-64872331-4	VIAL MORON S.R.L.	27 OCT 1998

Abog. GUSTAVO R. GIACOMINO. AFIP Agencia Nº 14.

e. 27/10 Nº 251.891 v. 27/10/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR. RESOLUCION GENERAL Nº 135

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 46

CODIGO: AG M046

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
046/0068/98	30-65840737-2	EDISUD S.A.	27 OCT 1998
046/0067/98	30-64126407-1	SCAMOR S.A.	27 OCT 1998

Cont. Púb. MARIA ASUNCION SOBRADO FERNANDEZ. Jefe Int. Agencia Nº 46.

e. 27/10 Nº 251.893 v. 27/10/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR.
Resolución General Nº 135

DEPENDENCIA: AGENCIA SEDE RESISTENCIA

CODIGO: 402

NUMERO DE CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DE
402/0031/98	30-54684232-7	NOVELLI S.A.C.I.F.I.C.A.	27 OCT 1998

C.P. MARIO EDUARDO QUIRICO. Jefe Agencia Sede Resistencia.

e. 27/10 Nº 251.894 v. 27/10/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR. RESOLUCION GENERAL Nº 135

DEPENDENCIA: AGENCIA TANDIL

CODIGO: 140

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
140/0018/98	20-07642056-5	URIBURU QUINTANA, MIGUEL PIO	27 OCT 1998

Cont. Púb. TERESA HABERLE. Jefa Agencia Tandil.

e. 27/10 Nº 251.895 v. 27/10/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR. RESOLUCION GENERAL Nº 135

DEPENDENCIA: REGION NEUQUEN. AGENCIA SEDE.

CODIGO: 703.

Nº DE CERTIFICADO	Nº DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
703/0016/1998	23-10954118-4	ELEM, NELLY GUADALUPE	27 OCT 1998

Cont. Púb. GASTON S. BASILIO. Jefe (Int.) Agencia Sede Región Neuquén.

e. 27/10 Nº 251.898 v. 27/10/98

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR. RES. GRAL. Nº 135

DEPENDENCIA: REGION BAHIA BLANCA

CODIGO: 104

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
1040092/98	30-60926773-5	C. CARUSO Y CIA. S.R.L.	27 OCT 1998
1040097/98	30-68122234-7	LA ESTACION S.A.	27 OCT 1998
1040103/98	20-07355623-7	TECHERA LUIS ANGEL	27 OCT 1998

Cont. Púb. MIGUEL ANGEL SALVATORI. Jefe División Agencia Sede.

e. 27/10 Nº 251.899 v. 27/10/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR
RESOLUCION GENERAL Nº 135

DEPENDENCIA Nº 5.-

CODIGO Nº 005.-

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
005/0137/98	30-60867483-3	MARCALBA SA	27 OCT 1998
005/0141/98	30-55448211-9	UNITRONIC SA	27 OCT 1998
005/0143/98	30-56796685-9	EMPRESA DE TRANSPORTE VUELTA DE ROCHA SA	27 OCT 1998
005/0144/98	30-60719876-0	SETEMA SRL	27 OCT 1998

C.P. OSCAR ALBERTO GOMEZ. Jefe Interino Agencia Nº 5.-
e. 27/10 Nº 251.900 v. 27/10/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS PARA CONTRATAR. RESOLUCION GENERAL Nº 135/98

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 100

CODIGO

NUMERO DE CERTIFICADO	NUMERO DE C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
100/0021/98	30-54622391-0	EXPRESO QUILMES S.A.	27 OCT 1998

Cont. Públ. ANALIA BEATRIZ AUSILI. Jefe (Int.) Agencia Nº 100.
e. 27/10 Nº 251.901 v. 27/10/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR. RESOLUCION GENERAL Nº 135

DEPENDENCIA: AGENCIA 054

CODIGO: AG M054

NUMERO DEL CERTIFICADO:	C.U.I.T.:	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO:	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
054-0033-98	20-07723841-8	POTENZA JOSE VICENTE	27 OCT 1998

Cont. Púb. JUAN CARLOS COPELLO. Jefe Agencia Nº 054.
e. 27/10 Nº 251.902 v. 27/10/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR

AGENCIA 063

CODIGO 063

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
063/023/98	20-05194572-8	CAMBRIA, FRANCISCO ALBERTO	27 OCT 1998

Cont. Púb. SUSANA RAQUEL MANRIQUE. Jefa (Int.) Agencia Nº 63.
e. 27/10 Nº 251.903 v. 27/10/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR
RESOLUCION GENERAL Nº 135

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 10

CODIGO: AG M010

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	VIGENCIA A PARTIR DEL
010/0119/98	30-68900744-5	I.C.E. INTERNACIONAL S.A.	27 OCT 1998
010/0112/98	27-05886257-1	D' ESTE ANA MARIA	27 OCT 1998
010/0120/98	30-69690130-5	LOGIC SYSTEMS S.A.	27 OCT 1998
010/0118/98	30-51650063-4	COARCO S.C.A.	27 OCT 1998
010/0123/98	30-70044816-5	FUJITA CORPORATION S.A.	27 OCT 1998

Cont. Públ. DANIEL E. OTERO. Jefe (Int.) Agencia Nº 10.
e. 27/10 Nº 251.904 v. 27/10/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR.
RESOLUCION GENERAL Nº 135

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 14

CODIGO: 014

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
014/0020/98	27-06590325-9	RECALDE MARIA HILDA	27 OCT 1998

Abog. GUSTAVO R. GIACOMINO. AFIP Agencia Nº 14.
e. 27/10 Nº 251.905 v. 27/10/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

CONTRIBUYENTES QUE AL DIA DE VENCIMIENTO REGISTRAN INCUMPLIMIENTOS POR FALTA DE PRESENTACION DE LAS DECLARACIONES JURADAS POR SEGURIDAD SOCIAL, PERIODOFISCAL SEPTIEMBRE 1998.

REGION LA PLATA AGENCIA SEDE LA PLATA Nº 1

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
30502019100	CARO HERMANOS S.A.C.I.
30517953357	RAUL ESQUIAGA E HIJOS S.R.L.
30654880278	ABOUT S.R.L.
33614502849	REPUESTOS LA PLATA S.A.
30665711753	VERONICA CABLE T V S.R.L.
30548269918	GAYSE S.A.
30586392219	S.R.L. MARVAG CONSTRUCTORA
30648322832	TRAMA S.A.
30650317331	COYSER S.R.L.
30655569576	M Y K S.R.L.
30677214704	SITEKO ARGENTINA S.R.L.
30684558249	DE CAVIAL S.A. Y VICTORIO A GUALTIERI U.T.E.
30589069478	CETRE S.R.L.
20053464891	YANNUZZI DOMINGO VICTOR
30641850353	NILDA AMUNDARAIN DE LEGARRALDE E HIJOS S.H.
24051767582	GOREN DAVID
30636187980	EL GRAFICO S.R.L.
30521200401	CRISTALES PERELSTEIN S.R.L
20161092348	REINNA MARCELO HECTOR
20114041875	CAFFESE OSVALDO GUILLERMO
30593042142	SILICAGEL S.A.
30621499986	TEXTIL PLATA S.R.L.
20051126867	SUCESION DE EDGARDO NESTOR RUSCONI
20052125740	MACIEL MIGUEL ANGEL
20107190776	LAMARCHE MARTIN FIDEL
30608839263	ALIMENTOS S.A.
30633064934	CANOMEC S.R.L.
30684574481	ARAMIS GIMENEZ E HIJOS
20143144330	LANCHAS GUILLERMO DANIEL
30684593761	MOGEBA S.R.L.
30546099012	CLINICA PRIVADA BRANDSEN S.A.
30637239755	POLICLINICA PRIVADA BELEN S.A.
30640030581	SOCIEDAD DE MEDICINA DEL TRABAJO DE LA PCIA.
30648513980	INSTITUTO MEDICO DE LA CIUDAD S.A.
33582938879	INSTITUTO GERIATRICO LA PLATA S.R.L.
33596923939	CLINICA DE ORTOPEDIA Y MEDICINA GRAL. S.A.
20921259175	ARANDA AQUILINO
30677209417	ECO SYS S.R.L.
30640231978	BETAN S.R.L.
30677133690	SERVI S.A.
23225963649	TASSANO GABRIEL OMAR
30547463230	SIND. DE TRAB. DE CORREO Y TEL. DTO. 2DO. LA PLATA
20048097880	GOMEZ EDUARDO JOSE
30652637120	BAZAR BALDI S.A.
20052226067	BONFIGLIO JUAN CARLOS
30632816738	RIBA S.A.
30660274010	EQUIPAMIENTOS ESELE S.R.L.
20051502400	MASSARINI OSCAR HORACIO
33535581059	CASTELAO Y COCCARO S.R.L.
20104118497	CURCIO CARLOS HUMBERTO

REGION LA PLATA AGENCIA SEDE LA PLATA Nº 2

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
20011113657	SUC. BARRABINO JULIO HORACIO
20051249101	KOWALSKI JULIO MARTIN
20078357151	LAPLACE GUILLERMO ALFREDO
20239421505	VERONA FEDERICO
27044644261	COVELO MARIA CRISTINA GARBUGLIA
30546128330	A.P.R.I.L.P.
30552787842	TECIND S.A.
30561700105	ANTONIO PIÑEIRO S.A.
30581002951	COLCOP S.R.L.
30591304573	FADEP S.R.L.
30622892274	EMPROSER SA
30625485971	DEL ESTE S.A.
30627578276	TRANSPORTES SANTA MARIA S.R.L.
30646783115	EMPRESA ROMANO S.R.L.
30649509030	TELEGRUA LA PLATA SOCIEDAD DE RESPONSOBILIDAD LIMI
30665711443	MORGILLO HNOS S.R.L.
30665715260	PONY EXPRESS S.R.L.
33645623229	INTERMEDICAS S.A.
20110961880	MORINIGO LUIS MARIA

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
20126826282	RISTICH LUIS ALFREDO
20221168691	CAMINOS RICARDO GABRIEL
20007130377	DOMENECH EDGAR ERNESTO (SUCESION)
30584987630	A P BARBINI S.R.L.
30692035832	SAN JUAN DE LA SIERRA S.R.L.
20152564695	COLABRARO ARMANDO ANTONIO
30644246007	GERIATRICO LOS TILOS DE LAGONIA F. Y MARCHETTI
20125305513	BAUER ROBERTO HUGO
30596289742	C & C CONFECCIONES S.A.
30581786545	VIDI S.R.L.
30648092055	HOYCON S.R.L.
30677947116	Q.B. SOCIEDAD ANONIMA
33684893799	RAZA S.R.L.

REGION LA PLATA DISTRITO 25 DE MAYO

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
20-05089241-8	SOUTO, HECTOR MANUEL
20-05257453-7	TOSCANO, JORGE HORACIO
23-05251707-9	DI BENEDETTO, MARIO AMADEO
27-03504769-2	IMBELLONE ROSA
33-63772694-9	PERNUS S.A.

REGION LA PLATA DISTRITO CAÑUELAS

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
20-04913614-6	ALSAMENDI JUAN CARLOS
20-04928863-9	BOCAZZI ARNALDO NARCISO
20-08335122-6	SALE LUIS ALBERTO
20-12684820-0	HERRERA SERGIO EDUARDO
20-16299251-2	CAMOGLI ENRIQUE JOSE
20-17299499-8	ETCHEVERRY SERGIO RAUL
20-22765451-2	YACOVINO CARLOS ALBERTO
20-92424332-6	BOTTARRO LUCIO ARLE
23-12711619-9	LIMA LUIS OSVALDO
30-53190664-7	OTANO JULIO, OTANO JORGE Y OTANO JUAN
30-54785867-7	GUARDIA HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA
30-59702513-7	GUARDIA HERMANOS SOCIEDAD DE HECHO DE ALBERTO GUARDIA, ADOLFO GUARDIA Y ARTURO GUARDIA
30-60924203-1	CANEP SOCIEDAD ANONIMA
30-62625999-1	LACTEOS LA MANUELA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
30-66462712-0	PULIMAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
33-66068040-9	FERNANDEZ MARIA ZULEMA, ELIZABETH ZULEMA OLIVERIO Y EDUARDO JOSE OLIVERIO

REGION LA PLATA DISTRITO CHASCOMUS

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
20-05213294-1	GILES EDUARDO ENRIQUE
20-08069505-6	INCIARTE HUMBERTO RUBEN
30-50052839-3	JUAN B ISTILART LIMITADA S.A.
30-65834417-6	SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE CHASCOMUS
30-66503365-8	BELLINGERI HNOS S.R.L.
33-51213725-9	SUCESION EDILIO OTONDO

REGION LA PLATA - DISTRITO LAS FLORES

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
30-63386002-1	HIJOS DE FRANCISCO GALLI S.A.
30-64938561-7	TALAB, SERGIO Y TALAB, JORGE
33-60828055-9	GALLI, JUAN FRANCISCO, GALLI CARLOS A

REGION LA PLATA DISTRITO DOLORES

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
20011792678	PEREZ, EBERTO REYNALDO
20020970724	POLINI, CARLOS ALBERTO
20053138412	FERRARI, JUAN ISMAEL
20053180028	ITHURRIAGUE, ANIBAL
20053257357	TOGNI, MAXIMO ANGEL
20083834421	TAMAYO, OSVALDO MARIO
20100983967	FREIJO, FERNANDO ARTURO
20100997801	EQUISITO, MIGUEL ANGEL
20110252049	BOZZANO, RAUL JOSE
20214478634	TRUPPA, ROBERTO OSCAR
23055298319	PIERINI, CARLOS ANTONIO
23087796604	ZINNO, DELIA DE LUJAN F DE
27132099478	MARCHETTI, SUSANA EDITH
27133188512	ROLLERI, WALTER GUSTAVO
30684538280	VICTORIO AMERICO GUALTIERI S.A.

REGION LA PLATA AGENCIA 063 - ADROGUE

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
30554839440	CLINICA PRIVADA BRUZZONE S.A.

REGION PARANA - AGENCIA SEDE

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
20-01966930-1	SUCESION DE ESTAMATE ISAAC
20-05406523-0	GODOY, LUIS LEONARDO
20-05898041-3	SUCESION DE SCHMUNK JORGE SANTIAGO FEDERICO
20-05936923-8	ALVAREZ, NORBERTO LUIS
20-05939706-1	PIZZUL, JUAN ESTEBAN
20-05941075-0	GONZALEZ, RUBEN RAMON
20-05951417-3	VERGARA, ANIBAL BERNARDINO
20-05953524-3	GRIMALDI, ELISEO CELESTINO
20-05954620-2	GALARRAGA, OSCAR MAXIMILIANO
20-06519336-2	CHARRAS, JOSE ROBERTO
20-08039352-1	MARTIN, EDUARDO DAVID
20-12772766-0	JACOBO, GERARDO DANIEL
20-14949695-6	PADULA. EUGENIO JUAN MANUEL
20-17277673-7	TORRA, JORGE ISMAEL
27-92762914-9	YUN KYOUNG SIM
30-50150762-4	COLOBIG Y DONDA SRL
30-51689452-7	LA CENTRAL SA
30-53676825-0	DROGUERIA PEREYRA SA
30-53779623-1	SIFA SACIFA E I
30-54583904-7	EMPRESA CIUDAD DE COLONIA SRL TRANSPORTE RUTERO
30-54699429-1	TIZCAL SA
30-55918787-5	MATERCON SOCIEDAD ANONIMA
30-56385881-4	DISTRIBUIDORA AVIAGRO SRL
30-57196521-2	EL LITORAL SRL
30-57246332-6	ASOCIACION MUTUAL CO TA PA
30-60081047-9	CENTRO DE ENFERMEDADES RENALES Y HEMODIALISIS SRL
30-60180560-6	FRIGORIFICO MONTIEL SRL
30-61635991-2	VILLICH Y CIA SRL
30-64389178-2	SCHNEIDER EIRICH OSVALDO Y SCHNEIDER GILBERTO ROLANDO SOCIEDAD DE HECHO
30-65210541-2	VERMI SRL
30-65341230-0	NIVEL SRL
30-67121423-0	HERTEL JORGE JOSE MARIA KREITZER ELIAS ENRIQUE Y RUSSO CARLOS S H
30-68103419-2	ESMERALDAS SRL
30-68109295-8	TREVERIS SRL
30-68109677-5	L M SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA EN FORMACION
33-52749072-9	PERLA P R DE SUFOTINSKY SRL
33-65689604-9	BALDI GUSTAVO DANIEL LENZI OSCAR HORACIO Y PEREZ JACINTO SOCIEDAD DE HECHO

REGION: PARANA DISTRITO: GUALEGUAY

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
20-13606783-5	IBELLI ANTONIO
20-13673542-0	PONCE HECTOR ALFREDO
27-16312218-4	ELIZALDE MARIA ROSA
33-50824906-9	EL VENTICINCO SOCIEDAD CIVIL
33-63312676-9	LA MADERA SOCIEDAD ANONIMA

REGION PARANA DISTRITO GUALEGUAYCHU

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
20-13815811-0	VALIENTE HUGO ALBERTO
20-15013274-4	VAZQUEZ ANTONIO MATEO
20-17344697-8	DACAL FERNANDO
20-18488746-1	PICCOLI GUSTAVO JOSE
23-05873823-9	DE ZAN JULIO CESAR
27-14792697-4	MIÑO SILVIA ESTELA
30-61445011-4	EL PICAFLOR SA
30-62080851-9	LUACES FELIX RAUL Y QUIROGA IRMA RAQUEL SH
30-64910039-6	GOLDARACENA MARIA E MORROGH BERNARD GOLDARACENA
30-64996547-8	VALIENTE HUGO Y TABORDA DANIEL SH
30-65511699-7	DAHUC MORAD PATRICIO Y DAHUC JORGE OMAR SH
30-67108897-9	SUPERMAY SA
30-67111644-1	TABORDA HNOS SA

REGION PARANA - DISTRITO CONCEPCION DEL URUGUAY

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
20-12432310-0	ALCOBA JUAN CARLOS
30-67079593-0	CARNES DEL LITORAL SOCIEDAD ANONIMA
20-08592734-6	CASTRO ROGELIO MIGUEL
20-08421629-2	CETTOUR HERALDO JUAN
27-06345501-1	COMELLI MIRTA MABEL TERESITA
30-63802298-9	DAÑHEL EDUARDO Y DAÑHEL GUILLERMO
33-56489279-9	EMPRESA 3 DE FEBRERO SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA
23-07609613-9	FERNANDEZ JOSE ALBERTO
20-10072847-9	GIOVENALE ELSIO ENRIQUE
30-67078736-9	GOÑI ROBERTO JORGE Y GOÑI CESAR MIGUEL
20-05097666-2	GONZALEZ JORGE OSCAR
30-67076310-9	HUGO ROQUE ARRALDE Y STELLA MARIS RAMAT DE ARRALDE
30-53300416-0	LEMIRO PABLO PIETROBONI SOCIEDAD ANONIMA
20-04380768-5	PEREZ AMADIS NESTOR
20-11542270-8	PIETROBONI VICTOR ANTONIO
30-67078149-2	PROMIN SOCIEDAD ANONIMA
20-04594260-1	RUDAZ JUSTO ATILIO
30-50369153-8	SOCIEDAD COOPERATIVA DE ARROCEROS DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
20-05815379-7	VAZON MAURO HECTOR
30-67081361-0	VERTER SOCIEDAD ANONIMA

REGION MENDOZA - AGENCIA SEDE 1 - 2

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
20-08342774-5	DALVIT, RUBEN PABLO
27-01764968-5	FERRER, HILDA MARINA
27-08342468-6	SCHIAFFINI, ANTONIO EMILIO
30-54726048-8	ING ESPINOSA Y CIA S.R.L.
30-58165555-6	LA CAUTIVA S.A.
30-62767484-4	SUSANA MIRTA CARNEVALE Y GUILLERMO ANTONIO VERGARA
30-62960784-2	CLINICA SANANES DE SANANES JACOBO Y ESTHER
30-62992745-6	DEALERS SOCIEDAD ANONIMA

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
30-64429407-9	ASISMED SOCIEDAD ANONIMA
30-68420598-2	SINDICATO MECANICOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR
33-68422457-9	J.J. DICONTO AMOBLAMIENTOS S.A.
20-07617958-2	SERRESONE CARLOS ANDRES
20-08072438-2	MOTTES LUIS OSCAR
20-21014472-3	LEONANGELI ALEJANDRO JAVIER
30-52200380-4	MATEO KRISTICH SA
30-53845908-5	ENVASES PLASTICOS SA
30-56775628-5	CAVILIT SRL
30-62910666-5	ASOC.COOP.FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
30-63674495-2	EDITORIAL ADALID SA
30-66038641-2	CINPACK SA
30-67634930-4	NEVADA AUTOPIEZAS SRL
20-03155824-8	CALDERON PEDRO
20-06872114-9	PAGLIAFORA ARNALDO JUAN
30-50093287-9	VIAL DE CUYO SRL
30-56788697-9	LA ELCHA SOC MINERA COM E IND
30-64470801-9	INSTITUTO CUYANO DE CULTURA HISPANICA
30-65625491-9	IMETRA SA
30-68314400-9	ANDES MAR LINEAS AEREAS SA ALA SA
33-51791050-9	DUCIDA SA
20-06891019-7	SANCHEZ JOSE
20-06905350-6	NUÑEZ MANUEL ATILIO
20-03347239-1	ALOU ANDRES
20-14783190-1	BULFARO ALEJANDRO ANDRES
30-50358272-0	FRIGORIFICO LAGUNITA SAICYAG
30-61662643-0	INSTITUTO DE EDUCACION SAN JORGE SA

REGION MENDOZA AGENCIA SAN LUIS

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
30-54603279-1	SANATORIO RAMOS MEJIA
30-55388195-8	KICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
30-55533632-9	MATADERO Y FRIGORIFICO ARROYITO S.A.
30-56668421-3	IMPRESOS GRAFICOS MODELO S R L
30-58456367-9	KICOTEX S.A.
30-58459465-5	LANIN SAN LUIS SOCIEDAD ANONIMA
30-59578798-6	ANTONIO TARAZI E HIJOS S.A.
30-59873084-5	ENVASES DARACT S A
30-59995676-6	PIONEER CONFECCIONES SOCIEDAD ANONIMA
30-60200323-6	SPORT QUALITY S A
30-60477295-4	CALIQUIM SAN LUIS S A
30-60680404-7	PIRAGUA SAN LUIS S A
30-60736961-1	J R ESCUREDO SAN LUIS S A
30-60884974-9	TEJEDURIAS DEL OESTE S A
30-60885939-6	PLAQUIMET SAN LUIS SOCIEDAD ANONIMA
30-60956226-5	LONAS ELIAS BEDRAN S R L
30-61000274-5	KRI COR S A
30-61114687-2	QUIMICA DEL HOGAR SAN LUIS S A C I F A
30-61166732-5	DIMENSION INTEGRAL DE RADIODIFUSION SRL
30-61288591-1	CRILEN S.A
30-61476918-8	ELECTRAIR SOCIEDAD ANONIMA
30-61562721-2	NOVOPLAS S A
30-62123820-1	VARTECO QUIMICA PUNTANA S A
30-62124458-9	LABORATORIOS DEFORT SAN LUIS S A
30-62228839-3	H B SAN LUIS S A EN FORMACION
30-62251381-8	EL CHENQUE S A
30-62420549-5	SAN CARLOS S.A.
30-62521945-7	RHODIUS ARGENTINA S A
30-62747499-3	ESKILSTUNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITA
30-62812016-8	OLAN SAN LUIS S A
30-63136508-2	INYEPLAS CENTRO S A
30-66024549-5	SPRING AIR COMPANY S.A.
30-67333875-1	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y ASISTENCIALES
30-67334014-4	LA CUMBRE S R L
30-67334618-5	DOMINGO DANIEL PELICHONE Y SALUSTIANO PEÑA D
30-67642799-2	CARLOS W RIERA E HIJOS S R L EN FORMACION DE
30-69394735-5	SERVICIO PUNTANA S.R.L.
33-62607665-9	FABRIL PUNTANA S A

REGION MENDOZA AGENCIA SAN JUAN

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
20-07942048-5	PENAFORT ANTONIO ERNESTO
20-08238913-0	SAFFE MARCELO JORGE
20-13497493-2	PUTELLI DANIEL OSCAR
20-16859221-4	DIBELLA HUGO GUILLERMO
20-20130225-1	MARTINEZ MARCELO DANIEL
30-50600748-4	BGAS Y VDOS BERNAL HNOS S A I F Y C
30-55602428-2	MINERA SULFACOR S A
30-55736659-4	EMPRESA DE OMNIBUS DEL SUR SRL
30-61425200-2	INDUSTRIAS PLASTICAS CUYANAS S A
30-62975261-3	BICOR S A
30-63651395-0	HOGAR GERIATRICO LA SAGRADA FAMILIA SRL
30-63967425-4	FRANCISCO PAOLINI S R L
30-65350269-5	C E F A C SRL
30-65657766-1	VIÑEDOS Y OLIVARES SANJUANINOS S A
30-65980585-1	FORESTAL S.A.
30-67330630-2	FYMA SAN JUAN S A
30-68164258-3	DOLMEN CONST.CIVILES DE BUSTOS Y CONTURSO

REGION TUCUMAN AGENCIA LA RIOJA

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
20-03011935-6	PEÑALOZA, ENRIQUE MARCELINO
20-03351321-7	TOTI RODOLFO LEONARDO
20-04611361-7	ALAZRAKI MORENO ABRAHAN
20-06717265-6	CABRAL EDUARDO JUAN B.
20-06719950-3	LIPOCHAKI JOSE FREDI
20-07997451-0	GUDINO LUIS CARLOS MANUEL
20-11610549-8	AMAYA JUAN CARLOS
20-13681730-3	ZABALA, TOMAS ALFREDO

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
20-14616873-7	MARTINEZ, JORGE EDGARDO
20-16152377-2	PARCO, LUIS HECTOR
23-16664201-9	JUAREZ, RAMON
27-03678406-2	RUARTE TERESA FREDI DEL V. BAZAN
30-56186453-1	CO LAR SRL
30-59200918-4	FIBRE LA RIOJA SOCIEDAD ANONIMA
30-61632473-6	ADECK CONFECCIONES
30-65534393-4	CONSTRUCTORA SAN FRANCISCO SRL
30-67184169-3	EL SOLEAR SRL
30-67186981-4	ESTABLECIMIENTO AGROINDUSTRIAL SAN NIC.SRL
30-67187274-2	PIOLI MIGUEL A JASSAN A DANON SANTOS Y OTROS
30-67187816-3	AGRODAL SA
30-67188062-1	SUYANA SOCIEDAD ANONIMA
30-67188741-3	LA ROSA SOCIEDAD ANONIMA
30-67192317-7	CARRION MARIO DIAZ JULIAN Y OTROS SH
30-67193334-2	PAMELDIT SA
33-50470840-9	PANIFICADORA MODERNA SOCIEDAD ANONIMA
33-65573240-9	SEGURIDAD INTEGRAL SRL

REGION TUCUMAN - AGENCIA SEDE TUCUMAN

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
20036221853	MASSA LEOPOLDO JUAN
30502973688	DELAPORTE HNOS. S.A.C.I.F.E.F.
30508598056	CAÑAVERALES SAN MIGUEL S.A. AGRIC. E INM.
30517674067	JUAN A. MERCADO Y CIA. S.A.C.I.F.I
30518643432	CORRUGADORA TUCUMANA S.R.L.
30533915244	CLUB ATLETICO SAN MARTIN SOC. CIVIL
30536689369	HERALDO J IRIONDO S A C I E I
30541297932	J Y E CARLINO SAICFIAT Y C
30543745681	EDIFICADORA DEL NORTE S A
30545010239	COOPERATIVA DE TAMBEROS DE TUCUMAN I P T Y C LTDA.
30546002949	SANATORIO MODELO S.A.
30552585395	CELANO S.A.
30564604859	EMPRESA BERBELUK S R L
30571368532	DE ANGELI HNOS. SRL
30583601895	S A PETROVIAL
30592481908	PEZZA JUAN BAUTISTA Y SOLER VALENTIN VICTOR
30592751328	BLASCO S.R.L.
30600132136	EL NOVILLITO S R L
30602156261	CONSTRUCCION Y DISEÑO SRL
30602623633	BALBO Y GARCIA S H
30612718101	CENIT SRL
30625954181	INMOBILIARIA FELER SRL
30631916534	IDLETEX S R L
30633294638	ASESORES COMERCIALES S R L
30637901261	TRANSPORTES GALVEZ HNOS. S.H.
30638258486	ANDREA ZUCCARDI Y LILIANA ZUCCARDI S H
30639841142	LITORAL Y CUYO SRL
30643392107	DISTRIBUIDORA LOS SARMIENTO SRL
30648024025	INDUSTRIAS METALURGICAS NAVARRO HNOS. SRL
30653617069	TRANFO SRL
30653617131	SERVIN SRL
30656984739	PRODUCTORES DE TUCUMAN SRL
30675400314	SEVEN SA
30685678590	AGRO TRADER SA
30685689754	SERCO CITRUS SRL
30691770113	RIO SANE SRL

REGION TUCUMAN - AGENCIA CATAMARCA

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
20-06963478-9	GUTIERREZ JOSE ANTONIO
20-11366641-3	HERNANDO RAUL
20-16283012-1	OCAMPOS ENRIQUE HUMBERTO
20-22219556-0	HABIF CARLOS ALBERTO
24-15230607-1	MEDICI ALVARO
27-21324918-0	CHAZARRETA MONICA GRISELDA
30-56370717-4	EMPRESA SEGURA E HIJOS S.R.L.
30-58120921-1	ASOCIACION DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA
30-58677366-2	ASOCIACION MUTUAL CIRCULO POLICIAL DE CATAMARCA
30-59147749-4	COOPERATIVA AGRICOLA LA SANTARROSEÑA LIMITADA
30-61134214-0	FRIGORIFICO LARCHER S.R.L.
30-61522994-2	TUBECO SOCIEDAD DE HECHO
30-64222662-9	DISTRIBUIDORA DEL NOROESTE S.R.L.
30-65867488-5	INVERSIONES GANADERAS S.A.
30-66803830-8	AGROPECUARIA DEL CERRO S.A.
30-66804543-6	C AR O CI S.A.
30-66809432-1	EDECAT S.A.
30-66809630-8	NOGALY S.A.
30-66809937-4	SEMINOR CATAMARCA S.A.
33-64237217-9	LAVADERO DON ROSENDO DE MIRANDA JUAN J. Y MIRANDA
33-66058513-9	MOTO CLASS S.R.L.

REGION TUCUMAN - AGENCIA SANTIAGO DEL ESTERO

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
20-06394032-2	GARCIA, BAUTISTA
20-07075244-2	FERNANDEZ, ALFREDO
20-07206169-2	RIZOLO, RAFAEL ANGEL
20-08126376-1	PERVERSI, HUGO RICARDO
20-08126893-3	FORTUNA, JUAN CARLOS
20-15253065-0	MONTERO, PEDRO
20-20152704-0	RAFAEL, JOSE DANIEL
27-04974012-9	CEBALLOS, ELSA
30-52221750-2	FICAMER SACIFYA
30-52588093-8	SALVADOR MATIAS PITA E HIJOS SH
30-52758070-2	RAMON DIEGUEZ SAHCIFIA
30-56576313-6	COOP. OBRERA DE TRANSPORTE INDEPENDENCIA LTDA.
30-58124848-9	SANATORIO NORTE DE BOLZON RENATO Y OTROS SH
30-60479154-1	TRIAL SA
30-61637232-3	PITTA JOSE TOMAS Y OTROS SH

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
30-64465614-0	LA CABAÑA DE LOS CHANGOS SRL
30-65049240-0	INSTITUTO PRIVADO DE NEFROLOGIA SRL
30-67503548-9	SANATORIOS SAN FCO., NUEVO SANTIAGO Y BELGRANO UTE
30-67505216-2	NUEVO SANATORIO ALVEAR SRL Y OTROS UTE
30-67507755-6	EL CORRECAMINOS SRL
30-67509195-8	PANOT SA
30-67509317-9	COMPARTIR SRL
30-67509737-9	OMEGA SEGURIDAD Y SERVICIOS SRL
30-67512799-5	INSTITUTO MEDICO DEL NIÑO SRL
30-67513174-7	ESPERANZA DEL NORTE SRL
30-68667313-4	PUNTAL SRL
30-68669517-0	DISTRIBUIDORA DEL ESTERO SA
30-68671071-4	ANCAR SRL
33-56917769-9	FERROQUIMICA INDUSTRIAL SRL
33-62904810-9	SAN LUIS AGROVIAL SRL

REGION SALTA AGENCIA SEDE

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
30560335756	SUC DE ABEL MICHEL TORINO SA
30562916853	ANTONELLI ILDA O VDA. DE ALBERTO Y RODOLFO
30563303480	SINDICATO UNIDO DE TRAB. DE LA INDUSTRIA DE AGUAS GAS
30581506275	AGROSRVICIO SOLA Y CIA SRL
30587183087	SA ING ALONSO CRESPO
30587718770	HOGAR INST. DE REHABILITACION DEL PARALITICO CEREBRA
30606649610	PREDIOS SALTA SRL
30615837950	CASA GUAIMAS SRL
30619542815	SUPER ESTRELLA SA
30621981672	REPUESTERA 826 SRL
30629732655	CHIMPA SA
30630605683	FARMACIA IVANA SCS
30631938716	SONRO SA
30632740774	AS EM BA PR A S ASOC DE EMPLEADOS DEL BANCO DE PRE
30639023636	TRANSPORTE AUTOMOTOR DEL MILAGRO SRL
30643231367	IMPRENTA 25 DE MAYO SRL
30651410149	OBRAS CIVILES SRL
30654476620	JACK S SRL
30657989513	PASEO COLONIAL SRL
30658453501	EMPRENDIMIENTOS MITRE 914 SRL
30658843687	TREN A LAS NUBES SRL
30660872546	INGENIO LABRADOR SA
30673038103	TRANSPORTE EL SALTEÑO SA
30673046394	COMPAÑIA DE OBRAS Y SERVICIOS SRL
30673058090	CONSORCIO EDIFICIO TRAVERSO
30673089522	SANTA RITA SA
30673115183	SIECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
30681233985	CIRCULO DE SUBOFICIALES Y AGENTES DE POLICIA DE
30681252882	UTE SAN ISIDRO
30681274444	FUNDACION PROGRAMA INTEGRAL DE ATENCION AL DISCAP
30681275432	POSADA DEL SOL SA
30681276803	BIANCO SRL
30690640909	ECINCA SRL
30690651927	LOPEZ E HIJOS SA
30690658336	DENTIS SRL CLINICA INTEGRAL ODONTOLOGICA
30690719793	BIRA SRL
33534171949	FARMACIA LLOVET SCS
33561727649	RECTIFICACIONES Y REPUESTOS GUEMES SRL
33651374249	VALENTE EDILE SA
33673071339	ALDE HOGAR SA
33681275989	COLEGIO NTRA SEÑORA MARIA DEL PILAR SRL
30518085308	F A M O G A INDUSTRIAL Y COMERCIAL SRL
30522367253	TRANSCONTI SA
30522840692	MUTUAL DEL PERSONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
30528640385	OJEDA URIBURU Y CIA SOC DE RESP LTDA
30543354682	CAVA SRL
30543379766	OLMEDO SRL
30546143100	CLINICA CORDOBA SA
30546211769	ASOC TRABAJADORES SANIDAD ARGENTINA
30546366398	SENDAS NORTEÑAS SACIFI

REGION SALTA - AGENCIA JUJUY

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
20004708459	DECAVI JORGE ABEL
20039967414	PEDETTI LUDOVICO CELESTINO H
20064909690	LASCANO GUILLERMO BENJAMIN
20072875576	SUC BERRUEZO FREDIS SALVADOR
20072889526	MARTINEZ JOSE ALBERTO
20078507102	VEGA JUAN ROBERTO
20081926884	GOMEZ JOSE ANTONIO
20082013459	ORTIZ NELSO FERNANDO
20082055895	CARRAZANA JULIAN
20107915266	COLOMBRES MANUEL PEDRO
20110754885	LORHENGEL RAFAEL JOSE
20120065182	PUGLIESE MIGUEL ANGEL
20130167285	SALAS CARLOS RENE
20170532741	STRASORIER HORACIO DOMINGO
20176520850	AGUILERA DARDO ENRIQUE
20179094984	BRAJEDA MANUEL RAMON
20246123773	RUIZ JUAN MANUEL
20247903292	AGUILAR URIEL FELIX ARNALDO
30500008764	BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY S A
30578248311	SAN SALVADOR SOCIEDAD ANONIMA
30578257116	GENERAL BELGRANO SOCIEDAD ANONIMA
30585850051	GUERRERO HNOS. SOC. DE HECHO
30591932094	OBRAS Y SERVICIOS SRL
30611014585	DISTRIBUIDORA ALBERDI S R L
30615266759	PRODUCTORES CAÑEROS DE JUJUY COOPERATIVA AGRARIA L
30615707194	ABACO S A
30626980569	ROGELIO MENGUAL Y CIA SRL
30629729654	SUPER DORREGO SRL
30633451113	VIDEOTEL SRL
30636259744	CLUB DEPORTIVO LUJAN
30646747089	COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE EDUCADORES LIM

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
30647401372	CENTRO DE DOCENTES DE ENSEÑANZA MEDIA Y SUPERIOR C E D E M S
30649630956	COLEGIO M PALPALA S R L
30657054271	ASOC. CIVIL PERSONAL PALACIO DE GOBIERNO
30671440044	FANEC S R L
30671441652	EL CRESTON SRL
30671471403	DON CARMELO S.R.L.
30671473481	PANAMERICANO DE JUJUY S.A.
30671502252	VITALEX S R L
30671521397	COOP.DE TRAB.AGROP. VIRGEN DE LA MERCED LTDA.
30687338967	FRIGORIFICO SALVADOR S.R.L.
30687372707	COOPERATIVA DE TRABAJO SIGLO XXI LTDA.
33626976269	ASE JORGE RAUL ABRAHAM JURE SIUFI ERNESTO GIAVAI S

CONTRIBUYENTES QUE AL DIA DE VENCIMIENTO REGISTRAN INCUMPLIMIENTOS POR FALTA DE PAGO TOTAL O PARCIAL DECLARACIONES JURADAS POR SEGURIDAD SOCIAL, PERIODO FISCAL SEPTIEMBRE 1998

REGION LA PLATA AGENCIA SEDE LA PLATA N° 1

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
30640457755	MOVIPHONE S.A.
30518390933	I.C.F. S.A.
30612320930	ACIBIS S.A.
30665701588	CONTUR S.A.C.I.F.I.C. Y A. AMILCAR MARUCCI S.R.L.
30572158000	CORVIN S.A.
30591745901	COOP. LIMITADA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD DE PUNTA INDIO
34528832972	PERFUMERIA AZUCENA S.A.
30522575913	CHAPAS Y PERFILES S.A.
30677221522	ESTABLECIMIENTOS EL CHELIBO S.A.
30650081370	TEC S.R.L.
30599087377	SAN JOSE DISTRIBUIDORA S.R.L.
30611902324	INSTIT. SALES. NTRA SRA DE LUJAN COLEGIO SAGRADO CORAZON
30545251260	ESCUELA HEBREA JAIM NAJMAN BIALIK
30519842439	EMPRESA SAN MARTIN S.R.L.
30542236244	BERECIARTUA LAVALLE Y CIA. S.A.
30542253165	LA AGUADA S.R.L.
30677185623	AMIEL E HIJOS S.A.
33647045249	SABORES ARTESANALES S.R.L.
30570813370	LIGANTEX S.R.L.
30677205454	LACTEOS DAIRY S.R.L.
30520098263	MANANTIAL S.A.I.C.I.F.
30504059614	IMEPLA S.A.
30677165800	IMPRELYF S.R.L.
20103532346	REMORINI RAUL ALBERTO
30684535524	FRIGORIFICO VERONICA S.R.L.
30604468791	EMPRESA HOTELERA AMERICANA S.A.
30600538736	M C SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.
30641930470	SQUIRREL S.R.L.
30595681312	ROILMAR S.A.
30643031414	CLYS S.R.L.
30612117779	AIXABRILL S.A.
30528412285	CLUB ESTUDIANTES DE LA PLATA
30618638002	ASOC. MUTUAL DE SERVIDORES PUBL DE LA PCIA
30521534172	ASOC.MUTUAL ISRAELITA ARG. DE LA PLATA
30541514887	CLUB DE PESCA LA PLATA
30615710330	COPILAP S.A.
30587904876	GALENOS S.A.
33546103639	CLINICA DEL NIÑO DE LA PLATA S.A.
30659955055	EMSA S.A.
30545847546	SANATORIO LA PLATA DEL DR. H. GIGLIO
30630130294	DIAGNOSIS S.A.
30579184570	PROCIN S.A.
30640728783	LAFOK S.A.
20042695905	CHRISTELLO GUILLERMO RODOLFO
30653636969	TRANSPORTE PRIVADOS S.R.L.
30684582050	NEUMATICOS DARIO S.R.L.
30583816581	TRIVILLIN S.A.
30641976438	OSCAR POURTAU S.A.
27161539185	QUINTERO LAURA DANIELA SALLA
30625279816	SUPERMERCADO SUR DE COMELLI LUIS J Y OTROS S.H.

REGION LA PLATA AGENCIA SEDE LA PLATA N° 2

CUIT:	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
30591685224	AVICOLA LA SORPRESA S.R.L.
30658925616	HUERTAS VERDES S.R.L.
30557747326	ORIENTE MONREAL Y ASOC.
30538166940	CELULOSA CARHUE S.A.
30613132135	CEPA S.A.
30536021856	PAPELERA SAN JORGE S.A.I.C.F.
30503369849	FERRICOR SOCIEDAD ANONIMA
30574093178	SEVEN S.A.C.I.F.I.A.
30503330608	SYFA SINTERIZADO Y FUNDICION DE ALEACIONES S.A.I.
30646106253	MAQUIPLAS S.C.
30648095267	M.C. S.A.
30520435634	FUNDACION DOCTOR JOSE MARIA MAINETTI PARA EL PROG
33654053109	RINCON DE LOS ANDES S.A. Y OTROS
30677950664	TORANZO SERVICIOS S.R.L.
27103600672	BRAUNSTEIN AMALIA DIANA SIQUIROFF
30518867616	SANATORIO SAN JOSE DE VILLA ELISA S.A.
30546121093	INSTITUTO PRIVADO DE CLINICA Y CIRUGIA DE CITY BE
30546149451	INSTITUTO MEDICO MATER DEI S.A.
30546150476	CLINICA ENSENADA S.A.
30561882750	INSTITUTO CENTRAL DE MEDICINA S.A.
30677972226	ROMM S.R.L.
30684571415	CONMED S.A.
33571871969	CLINICA PRIV. RIO DE LA PLATA S.A.
30506802586	PULESTON Y COMPANIA MARITIMA SOCIEDAD DE RESPONSA
30537731512	COOP DE TAXIMETRISTAS 25 DE MAYO LTDA.
30642560324	S.P. SEGURIDAD PRIVADA S.A.
30684864935	S. ALVEAR S.A.
30552869709	S A DE OBRAS Y EMPRENDIMIENTOS AMBIENTALES VENTUR
30684881783	LIMSERVIG SRL
30527470079	CENTRO RETIRADO DE LA ARMADA NAC.Y PROV.

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
30537087915	INSTITUTO TEATINA
30600425966	ASOCIACION MUTUAL DE EMPLEADOS PROVINCIALES DE LA
30660640009	BAYROT SRL
30553643372	JOSE GRISOLIA S.A.
30645141942	BURBUJAS S.R.L.
30677940871	SERVICIOS EMPRESARIOS MECANICOS Y METALURGICOS S
30546222302	EL RAPIDO ARGENTINO COMPANIA DE MICROOMNIBUS S.A.
33646407899	14 DE MAYO SA
30546261715	LINEA 18 S.R.L.
20054121742	MARKIN CARLOS DOMINGO
30677223983	GARCIA FRANCISCO MARIO E HIJOS
30534545955	S.U.P.E. ENSENADA
30517920467	AUTOPLAT S.A.C.I.
30570724149	ANCONA S.A.

REGION LA PLATA DISTRITO 25 DE MAYO

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
33-66754787-9	FUERTE MAYO SRL
27-11631765-1	CARRIZO, RAUL HORACIO
30-61483675-6	RUBEN Y RICARDO PEREYRA SOCIEDAD COLECTIVA
30-62195830-1	PEREYRA HNOS.
23-05251299-9	BARTOLONI, EDUARDO ROBERTO
30-61377488-9	IBARRA CARLOS ANDRES Y OTROS
30-63467635-6	ESTANCIA SANTA ANA S.A.
20-01242879-1	MEZZAMICO, EMILIO
27-13399223-0	BORSANI, MIGUEL ANGEL
30-50981313-9	VITAGLIANO HNOS.
30-61800782-7	SIERRA NEVADA S A C I F I Y A
30-66759669-2	TACOS S.R.L.
30-50802977-9	FRECCERO MIGUEL JOSE E HIJOS
27-10097846-1	VICECONTE MARIA DEL CARMEN
20-10577176-3	LIVI, OMAR ROLANDO
20-05254078-0	MARTIN, CARLOS ALBERTO
30-52620540-1	DI VIRGILIO HNOS SCA
27-10577136-9	DE PAOLA, DOMINGA ESTER
30-53813978-1	ATILIO M ORSI Y CIA SA
30-65638187-2	JULIO JORGE LACUNZA SA
23-11333884-9	PACE, JUAN ANTONIO
30-66759713-3	SUPERMERCADOS C L C SOCIEDAD ANONIMA
30-66759546-7	TOM S.A.
20-13114768-7	SALOMON, MIGUEL ANGEL
30-66759546-7	DELTA CALZADOS SOCIEDAD DE HECHO
20-03861475-5	ESCUDE RUBENS, EDUARDO
20-04340921-3	CANOSA, ENRIQUE
20-04994959-7	BARBERO, ALFREDO RUBEN
20-05240901-3	ROCCO, ARTURO CESAR
20-05240999-4	LAFFAYE, ALFREDO RICARDO
20-05249189-5	COPIS, RUBEN ANGEL
20-05249805-9	DI CARLO, JUAN CARLOS
20-05252141-7	PATERNO, JORGE JOSE
20-05252200-6	CASTELLUCCIO, RODOLFO OMAR
20-05258675-6	LARDO, ADALBERTO JUAN
20-05259974-2	PENESI, HECTOR JOSE
20-07771524-0	GUEVARA, JUAN JOSE
20-10312053-6	TUYA, JULIO CESAR
20-11333779-7	ANTONELLI, GUSTAVO MIGUEL
20-11337953-8	RODONI, MIGUEL ANGEL
20-11337986-4	LANCE, ROBERTO OMAR
20-12537257-1	MOROSI, JUAN CARLOS
20-12857519-8	LAFORCADA, RAUL OSCAR
20-13050076-6	STURBA, CARLOS HECTOR
20-13050283-1	MEZZAMICO, CARLOS JORGE
20-13114768-7	SALOMON, MIGUEL ANGEL
20-13493981-9	AONSIO, JUAN CARLOS
20-13755541-8	MARCHESINI, OSCAR ROBERTO
20-13755678-3	CABRERA, MIGUEL MAXIMO
20-14111234-2	VACCARO, CARLOS ALFREDO
20-14806972-8	GALLO, ROBERTO DANIEL
20-16862432-9	PATERNO, JOSE
20-17042667-4	LAURITO, JAVIER ANGEL
20-17935758-6	IBARRA, MARTIN ANDRES
27-00704995-7	AMADO, HERMELINDA LEONOR
30-52616479-9	LA MONTAÑA S.R.L.
30-59924515-0	VETERINARIA 25 DE MAYO DE ROBERTO J SCHAEFER Y MARI
30-62491754-1	PO CIL GA S.A.
30-64386766-0	LAS MULITAS GOLF CLUB
30-64902331-6	CID LEOPOLDO Y DUTARI DE G LIDIA LA PARTIDA S H
30-65611207-3	ANGELANI SRL
33-60227227-9	TIDEO Y EDDI REPETTO

REGION LA PLATA DISTRITO CAÑUELAS NO PAGO

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
20-00865077-3	ABDALA ALBERTO CLEMENTE
20-00867756-6	GRAND MARIO JUAN
20-00874320-8	NIVELONI ROBERTO MARTIN
20-04261222-8	PERALTA DANIEL OSVALDO
20-04854462-3	LUQUE BERNARDO MANUEL
20-04905348-8	EGLI JUAN RODOLFO
20-04905673-8	DUFFAU LUIS VICTOR
20-04917987-2	CAEIRO VICTOR OSVALDO
20-04922494-0	GREGORI GUILLERMO LUJAN
20-04925943-4	PONCE ROGELIO RAUL
20-05223846-4	RICOTTA PEDRO HORACIO
20-05223877-4	LISELLA MIGUEL ANTONIO
20-07823619-2	SALERNO OSCAR RAUL
20-08604957-1	GUGLIARA RUBEN OSCAR
20-10793007-9	GEIER ALOIS CARLOS
20-11627272-6	LA CANNA GUSTAVO ANTONIO
20-11749003-4	PARETA JOSE LUIS
20-12448177-6	TONELLI JUAN RODOLFO
20-12684733-6	FERNANDEZ MIGUEL ANGEL
20-12735231-4	EGLI LUIS FRANCISCO

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
20-13505984-7	PELOROSSO CARLOS OSMAR
20-14948637-3	FESTA JOSE MARCELO
20-15287544-5	PIRES MARTINS ANTONIO
20-16004898-1	MAGALLAN RICARDO FEDERICO
20-16268071-5	CATTANEO CARLOS FABIAN
30-50070606-2	GAILLASTEGUI CAYETANO ALEJANDRO Y LISSALT HECTOR RAUL
30-50285439-5	AFA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
30-50486139-9	MOIONI Y CHIANELLI SOCIEDAD ANONIMA
30-52329713-5	CAMPOS EL CORAJE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA AGROPECUARIA Y DE MANDATOS
30-54139336-2	ABDALA HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA AGROPECUARIA E INDUSTRIAL
30-54590968-1	INSTITUTO DE CLINICA Y CIRUGIA LOBOS SOCIEDAD ANONIMA
30-54609062-7	CLINICA PRIVADA NICOLAS FUNES SOCIEDAD ANONIMA
30-54733903-3	GARAVAGLIA HERMANOS SOCIEDAD DE HECHO DE GARAVAGLIA NESTOR HORACIO Y GARAVAGLIA MIGUEL ALFREDO
30-55296483-3	AVICOLA ROQUE PEREZ SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA Y AGROPECUARIA
30-55863513-0	"MACIEL ANTONIO; MACIEL TORCATO Y FERNANDEZ MACIEL JOSE FERNANDO"
30-56220890-5	SOCIEDAD RURAL DE NAVARRO COOPERATIVA LIMITADA
30-56227860-1	INSTITUTO PRIVADO DE CIRUGIA Y MATERNIDAD CANUELAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
30-57760379-7	DANIK HERMANOS SOCIEDAD DE HECHO DE DANIK JUAN , DANIK JOSE Y DANIK MIGUEL
30-59274399-6	MOCBOS SOCIEDAD ANONIMA
30-61202151-8	AGROMOVIL GENERAL LAS HERAS
30-61364181-1	VIVERO LOBOS SOCIEDAD ANONIMA
30-62600343-1	QUINTEIRO JORGE GUILLERMO Y RICOTTA RUBEN DANIEL
30-64358820-6	CERCHI CARLOS ALBERTO Y MIEGGI GUSTAVO JAVIER
30-64651233-2	TEXTIL CAÑUELAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
30-66453493-9	CASA R.O. PEREZ DE INES RAQUEL INDAVEREA, ADRIANA INES PEREZ, PATRICIA SUSANA PEREZ Y CLAUDIA PEREZ
30-66457099-4	HIMAD METALURGICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
30-66460877-0	CUATTROCHIO EDUARDO OSCAR, CUATTROCHIO GREGORIO Y CUATTROCHIO HERNAN MARCELO
30-66461474-6	OLGA GIGLI DE VALVERDE SOCIEDAD ANONIMA
33-58977435-9	CLINICA SAN ROQUE SOCIEDAD ANONIMA
33-63325119-9	ROIWAR SOCIEDAD ANONIMA

REGION LA PLATA DISTRITO CHASCOMUS

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
30-53522333-1	BIBLIOTECA POPULAR DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
30-61482856-7	GONZALEZ FLORENTINO CESAR Y HERMANOS
20-07730252-3	VALLEJO CARLOS ALBERTO
30-50765074-7	ESTANCIA SAN JOSE S.A.
27-12965000-7	VIRGILIO PATRICIA CARMEN
20-05207785-1	VIDELA ANDRES MARTIN
30-51735001-6	NESTOR P SALICE Y CIA S.A.
30-60256104-2	RESIDENCIAL GERIATRICO SANTAMARIA
30-50126095-5	CALDERON Y DONADIO S.R.L.
23-16828465-9	SALINAS CARLOS ERNESTO
20-05213523-1	ETCHEVARNE RODOLFO
30-66504351-3	MIGUEL TANZI S.A.
20-05389687-2	ALVAREZ FRANCISCO RAYMUNDO
30-60445678-5	LOS TIENTOS S.A.
30-52299614-5	DONADIO Y ARRECINA
30-57175496-3	DONADIO-ARRECINA-GAYOSO
27-03421592-3	MURIAS MARIA FELISA IRIGOYEN DE
20-05218985-4	BORDENAVE LUIS MARIO
30-59191890-3	E. M. ISEAS Y CIA S.A.
30-63676248-9	REDIN GUSTAVO E IBARRA ROBERTO
27-16178572-0	SOLARES MARIA RAQUEL
20-08436778-9	DELLA VEDOVA RUBEN OSCAR
20-08234166-9	MORLANS JUAN CARLOS
30-66507176-2	ANTONIO VICARIO E HIJOS S.R.L.
20-21845029-7	FERRANTE JUAN MARTIN
30-53109334-4	CLUB DEPORTIVO CHASCOMUS
30-55423108-6	SEVERINI Y BORDENAVE

REGION LA PLATA DISTRITO LAS FLORES

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
20-05257722-6	SOBRINO, ALBERTO LUIS
30-52861640-9	ANDERSEN S.A.C.I.
20-12182719-1	BARBIERI, LUIS HECTOR
20-05250278-1	CORRIENTES, ALBERTO PEDRO
30-65311442-3	ARCOMAR S.A.
20-05250250-1	IZETA, JORGE ANTONIO
20-07381320-5	SIRI, CARLOS ALBERTO
23-10097240-9	CALDERARO, CARLOS ALBERTO
30-59374020-6	FAENADORES FLORENSES S.A.
30-60180904-0	PARDINI CARLOS H, PARDINI GRACIELA BE
20-05447328-2	CORDOBA, BERNARDO
30-50399613-4	CATTORINI S.A.I.C.
20-16388016-5	GUZMAN, LUIS ALFREDO
33-62065144-9	AURELIA PEES DE GENTILINI Y ALFREDO A
30-66575894-6	FERREYRA LEONOR, JOANTEGUY JUSTO Y
30-59969187-8	DORNEY JOSE M. Y JUAN CARLOS
20-15234873-9	RODRIGUES, PAULINO

REGION LA PLATA DISTRITO DOLORES

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
23113947179	COSTA CARLOS HORACIO
30665252880	DOLORES CONSTRUCCIONES SRL
30665263041	NOVA COSMETICOS SA
30562095744	SANATORIO DOLORES SRL
20047518785	SKOK JUAN ALEJANDRO
30512174511	ITURRASPE Y ARMELLIN SOCIEDAD DE HECHO

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
30627112765	AGROGANADERA DOLORES SRL
30529308945	FARMACIA SPERONI SCS
27014246237	BIANCHI CARMEN LUCIA
20076486833	FONTANA GUILLERMO ALBERTO
30605599687	CRAMER SACIF
30649804709	CERESETO Y ACHA SRL
30665273071	GIGABYTE HARD Y SOFT SRL
20248541661	CARACCIO EZEQUIEL LUIS
20054399651	LATCHUK ANTONIO
33534991679	AL VER VERAS SRL
30665272466	MAUCHI SRL
20087071805	BONAVITA LUIS ALCIDES
30665234114	ENGASUD SA
20053235930	BONAVITA HECTOR OSCAR
30504245264	COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE TAMBO
30665250667	FELIJUGE SRL
20053239979	ETCHEPARE CARLOS ALBERTO
20013805793	URIA NESTOR
30568808815	GALANTE AUTOMOTORES SACIF
30545964852	ASOCIACION CLINICA QUIRURGICA DE MAIPU SRL
27100976132	ETCHEGOYEN MARIA NYDIA
20053054561	LAROVERE ALBERTO SANTIAGO
33621373809	LAROVERE HERMANOS SA
27017802998	LAROVERE ELSA MARIA
27107535379	BENITEZ MABEL NOEMI
30611029183	LA PRIMITIVA MAIPU SA
30555405428	EL CRUCE SA
20053251243	BELLINO JORGE OMAR
30550229230	CONFITERIA PATO S DE CATERA JUAN JOSE
30665248271	HACENDADOS DE LA COSTA SA

REGION LA PLATA AGENCIA 063 - ADROGUE

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
30545637045	EMPRESA SAN VICENTE S.A. DE TRANSPORTE
30563465456	CLINICA ESPORA S.A.
30521147373	GARBIN S.A.
30693073533	EXPRESO GRANATE Y OTROS UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS
30587088025	CLINICA IMA S.A.
30503284460	JORGE SEQUENZA S.A.C.I.A.F.I.
30594947394	ALTILIO VIAL S.A.
30511616669	SALVADOR DE MAIO S.A.
30602492253	EMPRESA DE TRANSPORTE FUTURO S.R.L.
30521555056	PA CE VI PADANA CEMENTOS VIBRADOS S.A.
33549560909	FABRICA DE CARROCERIAS LOS CUATRO ASES S.A.
30650800016	EMPRESA DE TRANSPORTE DEL SUR S.R.L.
30520699763	SEMILLAS BASSO S.A.C.I.A.I. Y F.
30676201048	SINTESIS S.R.L.
30596720567	SOCIEDAD ALEMANA DE GIMNASIA LOMAS DE ZAMORA
30505041948	CERAMICA MG S.R.L.
30612409133	CLINICA MODELO CLAYPOLE S.A.
30654408765	PABLO LISIY S.A.
30612423535	SCAMARDA S.A.
30523102415	MACON S.A.
30685082906	CLOUSAN S.A.
33582019679	ANTAR S.R.L.
30621446106	EMPRESA METALURGICA SAN MARCOS S.A.
20082245325	SPINDOLA CATALINO
30501887214	ACEROS ANGELETTI S.A.
30545857266	CLINICA DE REPOSO ADROGUE DE ADRIANA MARTINEZ, ADELAIDA MARIA MARTINEZ Y ADELAIDA VALLEJOS DE MARTINEZ S. DE H.
30523373125	IDIAMAR S.R.L.
33610954699	CENTRO DE TOMOGRAFIA COMPUTADA ADROGUE S.A.
20052188815	PINI MARCELO GABRIEL
20112056913	SUAR HORACIO ALBERTO
30546085402	HOSPITAL VECINAL DE MARMOL “JUAN MARCICO”
30611933858	BEYMA S.R.L.

REGION PARANA - AGENCIA SEDE

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
20-01873870-9	SUCESION DE KLEIMAN MARCOS
20-02391148-6	SUCESION DE GARCIA MARIO GUIDO
20-08287766-6	REULA, EMILIO RAMON
20-08707766-8	GRACIANI, RAMON
30-51543361-5	PANADERIA Y CONFITERIA LOS TRES INDIOS DE SUC. PEDRO DUARTE, DUARTE JUAN P., DUARTE ANTONIO, BALBUENA NIEVES O. DE, SUC. DE LUGLI RAMONA D DE Y LUGLI GUIDO A SOCIEDAD DE HECHO.
30-51807544-2	EDUARDO A. GAMBINO Y CIA. S.A.
30-51942472-6	DURIS S.A.
30-53307639-0	ATLETICO ECHAGUE CLUB
30-53622750-0	IMPRENTA PARANA S.A.
30-54575817-9	SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE ENTRE RIOS
30-54584907-7	SANATORIO LA ENTRERRIANA S.A.
30-54585993-5	CLINICA MODELO SOCIEDAD ANONIMA
30-54619186-5	SANATORIO RIVADAVIA SOCIEDAD ANONIMA
30-54622360-0	TRANSPORTE URQUIZA S.R.L.
30-54625840-4	EMPRESA SAN JOSE S.R.L.
30-54648704-7	EMPRESA CIUDAD DE PARANA S.R.L.
30-55598503-3	CEMYC S.R.L.
30-55651529-4	CONSTRUCCIONES ANTONIO CABALLI SOCIEDAD ANONIMA
30-56330010-4	SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS VIALES ENTRE RIOS
30-56467707-4	INDEPENDENCIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
30-56603178-3	EL ENTRERRIANO TRANSPORTE DE PASAJEROS SOCIEDAD COLECTIVA
30-56932483-8	LA COSTERA CRIOLLA S.R.L.
30-57445579-7	CENTRO CLINICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
30-57681230-9	INCOCIV SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
30-58421307-4	NOROSUR S.R.L.
30-58860009-9	MARTIN FIERRO SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA
30-58867871-3	MATER DEI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
30-59010946-7	S I D E R S.R.L.
30-59266196-5	EDUARDO MAIER E HIJOS S.R.L.
30-60696168-1	CENTRO MEDICO CRESPO S.R.L.
30-61059207-0	PARQUE SAN BENITO SOCIEDAD ANONIMA
30-61531046-4	INSTITUTO MEDICO PRIVADO S.R.L.
30-62303570-7	R. P. ASOCIADOS S.R.L.
30-62735065-8	TRANSA S.A.
30-63040092-5	SENDEROS S.R.L.
30-65183465-8	FA Y FA S.R.L.
30-65981649-7	EL SEMBRADOR S.R.L.
30-67122365-5	STUDIO S.R.L.
30-67122488-0	EBERLE MARIO Y EBERLE EDUARDO SOCIEDAD DE HECHO
30-68103679-9	NU CLI S.A.
30-68105835-0	AGRO ENTRE RIOS S.R.L.
30-68107145-4	INSTITUTO CARDIOVASCULAR DE ENTRE RIOS S.R.L.
30-68109264-8	L W SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA
30-68109455-1	ABERTURAS VALENTINUZ S.A.
30-69045671-7	HAIMOVICH SOCIEDAD ANONIMA
33-50330917-9	LUIS A. DEMARTIN E HIJOS SOCIEDAD COLECTIVA
33-50591514-9	FRIGORIFICO CUMINI SOCIEDAD ANONIMA CIAFA
33-54637496-9	TRANSPORTE MARIANO MORENO S.R.L.
33-68107688-9	CANOHE CIA. HOTELERA S.R.L.
33-69043750-9	FRUTAFIEL S.A.

REGION: PARANA DISTRITO: GUALEGUAY

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
30-62757698-2	CASA NEME DE NEME JOSE R NEME EDGAR E NEME CLAUDIO
30-55256878-4	CARBONE GUSTAVO GERMANO CARLOS DIORIO REYNALDO
30-61642412-9	GLICEL SOCIEDAD ANONIMA
30-51686149-1	MANUFACTURA PELETERA GUALEGUAY S A
30-65585414-9	EDUCACIONAL S A
30-61021118-2	LA PRIMERA S R L
34-56428904-5	CAMPOSTRINI ROBERTO ANIBAL Y CHEVASCO EDUARDO
30-61640515-9	DANTE RIZZIEVE PITON S A

REGION PARANA DISTRITO GUALEGUAYCHU

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
20-05880461-5	CASTRO ANGEL ANTONIO
30-50453366-9	SODAS Y JUGOS ALMEIDA HNOS SA
30-50415719-5	COOPERATIVA ARROCEROS DE GUALEGUAYCHU LTDA
30-50457528-0	COOPERATIVA TAMBERA DE GUALEGUAYCHU LTDA
30-61050934-3	EDITORIAL EL DIA SRL
30-67105560-4	CENTRO MEDICO SAN LUCAS SA
30-67107153-7	JUVIN SA
30-60052085-3	PLAS VEC SA
30-61638150-0	JULIO EDUARDO SANCHEZ Y HUGO ERNESTO SANCHEZ SH
30-54313122-2	BAHILLO Y CIA SRL

REGION PARANA - DISTRITO CONCEPCION DEL URUGUAY

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
20-08502765-5	PERRI ENRIQUE ERNESTO
30-50707517-3	YACHT CLUB ENTRERRIANO
30-59453268-2	COOKE NERIS CARLOS BOUJON HUGO AMILCAR Y BOUJON ANG
30-64186854-6	ALERTA EMERGENCIAS MEDICAS SOCIEDAD ANONIMA
30-55522102-5	INDUSTRIAS VILLA ELISA SOCIEDAD ANONIMA
20-08399606-5	FUS ANIBAL MARTIN
20-05809983-0	DE LORENZI LUIS ANGEL
20-08569859-2	TONEGUZZO HUGO MARIO
20-13873495-2	REIN OSCAR MANUEL
33-63229930-9	EL PALMAR SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA
30-64066510-2	BONVIN HERMANOS SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA
30-60068640-9	MADERAS SANTA INES DE BARRAL RUBEN OSVALDO Y OTROS
30-56610811-5	EMPRESA PACCOT SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA
30-54566536-7	TRACTO DIESEL DE AGOSTINI ADOLFO Y AGOSTINI OLGA M
30-61715637-3	AMARANTO JUAN WALSER SOCIEDAD ANONIMA
30-68071475-0	FORESTAL MERCOSUR SOCIEDAD ANONIMA
20-11223944-9	MAYORAZ RICARDO OMAR
30-57531344-9	PINEYRO Y CIA SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA
30-54605534-1	SANATORIO MEDICO QUIRURGICO SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA
30-54313026-1	ESTABLECIMIENTO METALURGICO COLON SOCIEDAD ANONIMA
33-52058477-9	CIRCULO MEDICO DE C DEL URUGUAY
30-64486350-2	SERVIS KING SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA.
30-56481787-9	INDERSA SOCIEDAD ANONIMA
30-67081699-7	CONSTRUCCIONES IVOSKEVICH SOCIEDAD ANONIMA
30-50006171-1	RIO URUGUAY COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA
30-50481998-8	SUPER SOCIEDAD ANONIMA

REGION MENDOZA AGENCIA SEDE 1 - 2

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
30-54592520-2	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS MENDOZA
30-54662272-6	EMPRESA EL RAPIDO S.R.L.
30-54633807-6	EMPRESA DE TRANSPORTES ANTARTIDA S.R.L.
30-55544988-3	S.A. NIETO CARBO Y SENETINER A.C.I.
30-59827388-6	HOTEL NOGARO PLAZA S.A.
30-54634428-9	EXPRESO JOCOLI S.R.L.
30-54635766-6	VALENTIN LUIS ESTOCO E HIJOS S.R.L.
30-65842023-9	METAL 1 S.A.
30-59551719-9	UNIVERSIDAD JUAN AGUSTIN MAZA
30-54022368-4	ASOCIACION CIVIL INSTITUTO RODEO DEL MEDIO
30-61348181-4	AUTOSAN JUAN S.A.
30-54631856-3	TRANSPORTES COLECTIVOS DEL OESTE S.A.
33-53112259-9	LA CAMIONERA MENDOCINA SRL
33-56881341-9	ACEROS CUYANOS S.A.
30-59636368-3	CORONEL DIAZ S.A.
33-53037532-9	CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO
30-56595602-3	PROCARGO S.A.

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
30-63027633-7	INDUSTRIAS METALURGICAS GENTILI S.A.
30-62932183-3	ALVAREZ Y BLANCO S.A.
30-54610172-6	MUTUAL DEL PERSONAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
30-58150658-5	AGUIFARMA S.A.
30-65315383-6	CLEAN JET S.R.L.
30-68423214-9	FUNDACION UNIVERSIDAD DE CONGRESO
30-68930921-2	SUPERCANAL INTERNACIONAL S.A.
30-68415448-2	ING. MANUEL F. MOLINA S.A.
30-62922007-7	ORDEN DE LA MERCED DE LOS PADRES MERCEDARIOS
30-53959267-6	MATADERO FRIGORIFICO MARIA DEL CARMEN S.A.C.I.A.
30-65788851-2	DIPROS S.A.
30-54919002-9	SILVIA S.AC.I.F.A.
30-54585153-5	SANATORIO POLICLINICO DE CUYO S.A.
30-50577381-7	FRIGORIFICO REGIONAL VILDOZA S.A.
30-50069312-2	ALSINA ROSICH Y CIA S.A.
30-61634936-4	FUNDACION B.U.C.I.
30-50474064-8	SUDAMERICANA DE FILTRADOS S.A.
30-62989240-7	SOCIEDAD CIVIL INSTITUTO LIBERTADOR SAN MARTIN
30-61553280-7	FUTURA NORTE S.A.
33-65101782-9	ARCO DESAGUADERO DE MENDOZA S.A
30-59287740-2	S. A. LA VACHERIE
30-54608182-2	CLINICA DE OJOS S.R.L.
30-68930235-8	LA CABAÑA DE MENDOZA S.A.
30-54614457-3	SOC. MUTUALIDAD Y BENEFICENCIA HOSPITAL ITALIANO
30-54640700-0	PEDRO Y JOSE MARTIN SA
33-56790571-9	LAGARDE SA
33-59034285-4	BAMBU S A
30-62239857-1	TRANSPORTES PONS E HIJOS S A C I Y A
30-51813918-1	LUJAN COOPERATIVA VITIVINICOLA LIMITADA
30-50443921-2	WILLINK Y CIA SA
33-69024096-9	FELIX FOLLONIER SRL
30-50371013-3	FABRIL CASALE SAIYC
30-67697058-0	PROSEM S.A.

REGION MENDOZA AGENCIA SAN LUIS

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
30-60497990-7	CONINDAR SAN LUIS SOCIEDAD ANONIMA
30-56981362-6	MERCEDES CONFECCIONES SA
30-61242544-9	CELPACK S A
30-60978835-2	ARGENTOIL S A
30-69394292-2	SERVICIO AUTOTRANSPORTE INTEGRAL S.A.
30-61190607-9	PALMERO SAN LUIS SA
30-61124770-9	DERIVADOS SAN LUIS SOCIEDAD ANONIMA
33-67337037-9	HOTEL POTRERO DE LOS FUNES
30-61650806-3	ROJAS SAN LUIS SOCIEDAD ANONIMA
30-62115979-4	IMCA Y PER SAN LUIS SA
30-59862714-9	POLINDUSTRIAS DE PUNTA SOCIEDAD ANONIMA
30-54590623-2	SANATORIO Y CLINICA RIVADAVIA SOC DE RES
30-63083248-5	Z.G. SAN LUIS S.A.
30-60801816-2	CINTOPLOM SAN LUIGI S A
30-62159975-1	MANTAR MERCEDES S A
33-55954192-9	RIO SECO SA
33-61795802-9	ALUBRY SAN LUIS S A
33-69393671-9	JAVIMAR S.A.
30-62294384-7	MASILY S A
30-59848789-4	REFRISA S A
30-60858829-5	FREEZEN SOCIEDAD ANONIMA
33-63133523-9	SUPLE CENTRO S.A.
30-65614053-0	IPPRA S.A.
30-61056826-9	HILANDERIAS MG SAN LUIS SOCIEDAD ANONIMA
30-62474867-7	VOLPI SAN LUIS S A
30-61651427-6	PASCAL SAN LUIS S A C I Y A
30-62379759-3	TUBOS PRODINCO S.A.
30-65095915-5	SIERRAS DEL VELASCO S.A.
30-61044058-0	ESTELAR SAN LUIS S A
30-61028881-9	EL AL SOCIEDAD ANONIMA
30-60698706-0	LITOGRAFICA SAN LUIS S A
20-06796798-5	LOPEZ OMAR
30-61707717-1	DIETEX SOCIEDAD ANONIMA EN FORMACION
33-62304207-9	A B P C S A
30-61583955-4	CRESATA S A
30-60698980-2	RESIGUM SAN LUIS SOCIEDAD ANONIMA
30-60983848-1	DARACT TEXTIL SA
33-60709387-9	TEXVIL S A
30-62474799-9	GOLOSINAS SAN LUIS S A
33-63382680-9	CORS S R L
30-64083896-1	INTERNATIONAL SLATE COMPANY S R L EN ARGENTIN
30-62800033-2	RENSA S A
30-61089293-7	INDUSTRIA MINERA ACRICH SOC ANONIMA
30-60584393-6	SINDICATO EMPLEADOS DE COMERCIO
30-60952569-6	ALBERTO ENRIQUE MINIAN S A E F
33-59326076-9	HUMBERTMANN SRL
30-67341832-1	FUSION SAN LUIS S.A.
30-61212206-3	LOBATO SAN LUIS SA
30-62563945-6	ANALUIS S A
30-60561415-5	NAY LYC TEXTIL S A

REGION MENDOZA AGENCIA SAN JUAN

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
30-60824626-2	EMEGE CUYO S.A.
30-50012729-1	FRANCISCO MONTES S A C I F
30-51937681-0	UNIVERSIDAD CATOLICA DE CUYO
30-54624687-2	EMPRESA MAYO SOC DE RESP LTDA
30-58755778-5	MAPAL S.A.C.I.A.
30-50638554-3	JOSE BORBORE S A C I A Y F
30-67330609-4	BAHIA S.A.
30-50600601-1	MADCUR S.A.
30-57318493-5	S A LA NUEVA SARMIENTO
30-61040056-2	COMPAÑIA HASAR S A I C
30-62126201-3	CONFECCIONES ANDINAS S A
30-54624243-5	TRANSPORTES LA CAPITAL S A
30-62196697-5	SIGMA SRL

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
30-65704981-2	TRANSPORTES LANCARG S.R.L.
30-61594089-1	MILATEX S A
30-65356441-0	RUTAS DE CUYO S R L
30-61250310-5	LIX KLETT SAN JUAN S.A.
30-56737316-5	STULIMP S R L
30-62499420-1	ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO
30-50600694-1	GINESTAR BAUTISTA Y GINESTAR FRANCISCO
30-61556036-3	MARIO CORALLI HNOS
20-13061623-3	MUÑOZ JOSE RUBEN
30-68164043-2	CONSTRUCCIONES E INMUEBLES S.R.L.
30-52099566-4	COLON S A DE RADIODIFUSION Y TELEVISION
30-50151161-3	TALLERES METALURGICOS CLAVIJO SACIFEI
30-61031164-0	MOTORES BALDERRAMO S A
27-04194980-0	LEIVA CATALINA KORICH DE
30-52749157-2	VALERIO HNOS. SACEI
30-61548079-3	KUSIEL CUYO S A
30-69189674-5	EMANUEL SRL EN FORMACION
30-65568084-1	COOPERATIVA DE VIVIENDA SERV PUB Y SOC.
30-55777649-0	TORCUATO MONTILLA S A
30-56354526-3	VALLECITO SRL
20-06745195-4	SEGOVIA MARCOS WALDEMAR
30-56629451-2	OASIS S R L
30-67331459-3	UNION PERSONAL CIVIL DE LA NACION
30-67327999-2	ESTACION DEL SOL S R L
20-07943288-2	MARTINEZ MANUEL HUGO
30-51824691-3	ASOC. MUTUAL DEL CIRCULO POLICIAL DE S.J.
30-65305863-9	DEL PARQUE SRL
30-58987153-3	PROCON SRL
20-06755734-5	GARCIA GINES
30-52626708-3	JAIME DE LARA S A
30-58360172-0	S.A. GREGORIO MOYA Y HNAS
33-67331626-9	HOGAR MARIA R DE VENEGAS SRL
30-67328626-3	FINCA CALINUEZ SOCIEDAD ANONIMA
30-53315979-2	LA COMPETIDORA ALCOBA HNOS S R L
30-51858993-4	TEMPO S A C I F A I
30-68163637-0	PARROQUIA INM. CONCEPCION COLEGIO SA
30-65926471-0	BODEGAS Y VIÑEDOS MARAVILLA S A

REGION: TUCUMAN AGENCIA LA RIOJA

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
20-14616709-9	FAVA, ROMEO BRUNO
23-08016784-9	TOLEDO MARCO ANTONIO
30-67190908-5	EL CEDRO S.R.L.
30-64385091-1	FUERZA DE VENTAS SRL
30-59935441-3	ANTEX ANDINA S.A.
30-67192447-5	COOP.DE PROV. P LOS ASOC. DEL COLEGIO MEDICO
33-57903062-9	C Y SE S.R.L.
30-67190748-1	CON VI S.R.L.
30-67184718-7	LA OLIVARERA RIOJANA S.A.
30-65806878-0	SIERRAS DE VILGO S.A.
30-64641980-4	AGROPECUARIA SAN JORGE S.A.
20-08014344-4	MATZKIN EDUARDO BERNARDO
20-14703231-6	MARTINEZ CARLOS EDUARDO
30-61763193-4	YOVILAR S.A.
30-62580351-5	HIDRODINAMICA LA RIOJA S.A.
30-65159149-6	ROSET S.R.L.
30-56235292-5	ANTONIO JOSE TALLON E HIJO SOC.DE HECHO
30-67186011-6	CRAP SA
30-55452726-0	MUTUALIDAD DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINC
30-61252972-4	BOSETTI Y CIA. S.A.C.I.YM
30-53933144-9	TUTINO Y CIA. SACI Y M
30-67188857-6	PROTEGER S.R.L.
30-62709675-1	GRANITOS ALCAZAR S.A.
20-16152699-2	VERA ROBERTO ANTONIO
30-61359031-1	ARGENCOS SA
30-59333368-6	SAINT JULIEN S.A.
30-59480811-4	DEBEKO SACICEI
30-58237876-9	CONFECCIONES RIOJANAS S.A.
30-61203857-7	DEBEFIL S.A.
30-62338820-0	BAÑADOS S.A.
30-59301352-5	JOJOBA RIOJANA S.A.
23-03015237-9	CORDOBA HUMBERTO JESUS
30-65838525-5	LUIS PIOLI JUDITH KARAM S.H.
30-67188864-9	PRODUCCIONES SAN NICOLAS S.R.L.
30-67188444-9	CAFÉ DE LA BOLSA S.R.L.
30-60747095-9	CIVE LA RIOJA SA
30-61195794-3	FALAR S.A.
30-61248252-3	JOSE M.TERAM E HIJOS S.R.L.
30-63042159-0	OMEGA CONSTRUCCIONES S.R.L.
30-56187470-7	ASOCIACION DE OBRAS SOCIALES DE LA RIOJA
33-69276107-9	GENERAR S.R.L.
30-54318168-0	KARAM AUTOMOTORES S.A.COMERCIAL
30-62919489-0	T.V.CABLE LA RIOJA S.A.
30-58520967-4	RIO MANSO S.A.
33-67190007-9	FACUNDO S.R.L.
20-06723980-7	BRIZUELA NITO ANTONIO
33-58734384-9	SERRANO S.A.
30-65651775-8	CENTRO DEL LAVADO S.R.L.
30-54317981-3	LUIS CIPOLLINA Y CIA. S.R.L.
30-60695745-5	AGRO RIOJANA DE JOJOBA S.A.

REGION: SALTA AGENCIA: JUJUY

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
33562805759	CASA LOZANO S A
30999014174	BANCO DE ACCION SOCIAL
30581214053	BALUT HNOS SRL
30578411174	ALBERDI SOCIEDAD ANONIMA
30563079955	TACITA DE PLATA S R L
30546405407	COOP.OBRERA DE TRABAJO Y TRANSPORTE AUTOMOTOR JUJUY LTDA.
30576374247	A B CONSTRUCCIONES S R L
30546036681	SANATORIO Y CLINICA LAVALLE SCARO YMIRANDA SMC
30546595931	COOP. DE PROVISION DE SERVICIOS CAPITAL TRISTAN JUAREZ MATORRAS LTDA.
33568922609	MUSIC HOUSE JUJUY S.R.L.

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
30563180745	COOPERATIVA DE TRABAJO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR NORTE LTDA.
30507116953	LAGAMI SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA COMERCIAL IND
30503426176	BELLOMO S R L CIA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES
30634190496	RANKI S R L
20051394071	FRANCISCO BARTOLOME ZORICIC
30671489833	CONSTRUCTORA DEL NOA S R L
30528203910	FINCA LOS LAPACHOS SA
30611027652	CIRCUITO CERRADO JUJUY SOCIEDAD ANONIMA
30671436675	SAVIO CAMPOS SA
30519017896	COPRAM CONSTRUCCIONES S R L
30606590950	IRMI SOCIEDAD ANONIMA
30627511716	LLAYA ANTONIO Y LLAYA ALFREDO SOC DE HECHO
30558747842	MUTUALIDAD DEL CIRCULO DE OFICIALES DE LA POLICIA
30641066105	INSTITUTO DE CARDIOLOGIA SRL
30546144263	INSTITUTO MEDICO DEL NORTE S A
30511165292	CARRASCO SRL
30599904111	ELECTROQUIMICA EL CARMEN S A
30503309005	DULCES OTITO SAIC
30656060650	AGENCIA DE INVESTIGACIONES PRIVADAS ACUARIO S.R.L.
30515454736	RAFAEL T MARCIANI S A C I Y F
30518771147	PETROLERA JUJUY S A
30673038413	ANAUATI S.R.L.
30638817299	CONSTRUCTORA GIGON S R L
30523430765	ULLOA SOCIEDAD ANONIMA
30507555477	CACHEPUNCO SAAICFEI
20052641501	CESCATO RUBEN OSCAR
30671499243	TRANSPORTE SAN PEDRO SA
30636861339	INGENIERIA DE INDUSTRIAS S.R.L.
20054091436	FERNANDEZ LUIS ALBERTO
30612057857	CLINICA AVENIDA S.R.L.
30687342956	CENTRO DE SERVICIOS EXODO S.
30612002920	INSTITUTO DE PSICOPATOLOGIA S.R.L.
30539279617	FRANCISCO ZAMAR Y CIA
27135505655	CALIARI RENY ADRIANA
33543141289	CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO
20106165360	PERESSIN JOSE ALFREDO
30575445280	FLORES HERMANOS SOCIEDAD DE HECHO FLORES JOSE ANIBAL CARLOS M.
30658041556	CA VI RA MA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
30562271984	LAS PALTAS SOC RESP LTDA
30613118590	ALFIC CONSTRUCCIONES S R L EN FORMACION

REGION TUCUMAN AGENCIA SEDE TUCUMAN

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
20070470374	ARAGON JOSE ANTONIO
20070497531	GETAR DANIEL ELISEO
20070759641	LOZA BENJAMIN DEL VALLE
27051160296	SANZ ELBA MARY
27052538632	MANA ELVA LUCRECIA
30500531912	CRUZ ALTA SA
30501967269	SOC. ARG. LIMITADA ESTAB. METALURGICO
30506177401	ESTABLECIMIENTO VILLA RICA SC
30517644524	BULACIO ARGENTI SACIFIAG
30518270032	ORLY SACIFI
30523015024	GRABACENTRO S.A.
30527256417	LIBRERIA SARMIENTO S.A.
30528524067	EMBOTELLADORA TORASSO SAIC
30538172533	ORTEGA Y CIA. SACIFI
30545874187	SANATORIO DEL NORTE SRL
30546208520	SANATORIA REGIONAL SRL
30546350874	EL GALGO SRL
30546373599	EL CONDOR SRL
30546486121	FLORESTA SRL
30546500159	EMPRESA LIBERTAD SRL
30546630842	LOS PUMAS SRL
30547057771	ORGANIZACION GALVEZ S.A.
30554840538	SANATORIO DEL SUR SRL
30558759476	COOP. DE PROD. CITRIC. DE TAFI VIEJO LTDA.
30559715081	SUPERMAT SACFIA
30566655450	EL SOL SRL
30600088595	TELEVISORA TUCUMANA COLOR SA
30608851824	FERNANDEZ BRAVO S.A.C. e I.
30612719884	S A MIGUEL SELEME AGROPECUARIA Y COMERCIAL
30620909374	INTEGRAL DEL NOA SRL
30624786927	GAMES SRL
30626009618	EXPRESO RIVADAVIA SRL
30634494797	ACONQUIJA TELEV. SATELITAL SRL TELEVISORA SATELITAL SRL
30639226936	EMPRE TUC S,.A
30675413483	TRANSPORTE AUTOMOTOR LA BANDA SRL
30675415087	CIA AZUCARERA LOS BALCANES SA
30679961930	MARVICA S.A.
30685644475	MINIBUSES DIFERENCIALES SA
30685663062	CAMEL AUAD S.A.
30691746786	TRANSPORTE LASTENIA SA
30691761173	CROISSANT S.A.
30691774798	NUEVO AGUILARES SA.
30691779749	TUCUMÁN FERROCARRILES S.A.
30691817004	CERÁMICA SAFISA SRL
33545652299	GENERAL BELGRANO SRL
33546611189	EMPRESA DE TRANSPORTE SAN CRISTOBAL SRL
33639282649	SIGLO XXI S.A.
33645633259	INTERPLAY SRL
33658738459	SERVICIOS INTEGRALES SRL
33697178959	CORPORACION DE ALIMENTOS E INDUSTRIA S.A.

REGION TUCUMAN - AGENCIA CATAMARCA

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
20-08042389-7	MOGETTA GUIDO DAVID
20-08042634-9	VARGAS JORGE CESAR
20-08560402-4	CASTILLO MIGUEL ALEJANDRO
20-10733862-5	AVELLANEDA JOSE LUIS

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
20-11366049-0	MAIDANA JUSTO
30-50010457-7	DIARIO LA UNION
30-50456952-3	EL CERRITO S.R.L.
30-51827225-6	OTTINI HERMANOS SOCIEDAD DE HECHO
30-51899440-5	CERAMICA VALLE VIEJO S.R.L.
30-52580761-0	RAFAEL J. PEREZ S.A.C.I.C.F.I.A.
30-52760787-2	COOPERATIVA DE TAMBEROS CATAMARCA LIMITADA
30-54613188-9	INSTITUTO MEDICO PRIVADO S.A.
30-54633074-1	EMPRESA BOSIO S.R.L.
30-54668676-7	YACIMIENTOS MINEROS DE AGUA DE DIONISIO
30-54855878-2	CAPDEVILA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.
30-56186156-7	PERFUMERIA SIN NOMBRE S.R.L.
30-56216866-0	JOSE HADDAD E HIJOS S.R.L.
30-58073041-4	NORUZI S.A.
30-58128987-8	EMPRESA LOS ANGELES S.R.L.
30-58157536-6	CORPORACION CATAMARQUEÑA S.A.
30-59596633-3	CENTRO DISTRIBUCION S.R.L.
30-59779429-7	CAMINO S.A.
30-60181938-0	NORTEXTIL S.A.
30-60224174-9	PLA-KA S.A.
30-60950600-4	NEBA S.A.
30-61293054-2	ARTEX S.A.
30-61561247-9	JUAN A LOPEZ S.R.L.
30-61886894-6	CELULOSA CAMPANA CATAMARCA S.A.
30-62001627-2	IMPRENOR S.A.
30-62051134-6	D'AGOSTINI HNOS. S.A.
30-62225069-8	PANADERIA VIENESSA S.R.L.
30-62256614-8	COMARCA S.A.
30-62893383-5	SANATORIO PASTEUR S.A.
30-64149750-5	LINEAS G M S.R.L.
30-65341520-2	EL NENE S.R.L.
30-66803496-5	EXAGRIND S.A.
30-66803656-9	LOS AROMOS S.A.
30-66803847-2	OLIVARES ANDINOS S.A.
30-66804666-1	FERSAN AGROPECUARIA S.A.
30-66804727-7	ARMACAT S.A.
30-66805720-5	CATSAFE S.A.
30-66806990-4	RED COLON S.A.
30-66807511-4	RIO DEL VALLE S.A.
30-66810061-5	DROGUERIA MITRE S.R.L.
30-66812081-0	VIVERO LOS CEIBOS S.A.
30-68495002-5	ESTANCIA SAN ALFREDO DEL ESTE S.A.
30-69513868-3	CARNES VALLE VIEJO S.R.L.
33-54592902-9	SANATORIO CATAMARCA S.R.L.
33-62485700-9	EDITORIAL CAPAYAN S.A.
33-63183726-9	CENTRO LIVING S.R.L.

REGION: TUCUMAN AGENCIA: SANTIAGO DEL ESTERO

C.U.I.T.	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
30-67503579-9	5 DE JULIO SRL
30-68670139-1	OCARANZA SA
27-09160187-2	SALIM, SARA ANGELICA
30-56918175-1	CAVA SC
30-59777362-1	NUEVO SANATORIO SANTIAGO SRL
30-65613814-5	JUGOS M.E.S. SRL
30-67510847-8	UNION REGIONAL DEL MAESTRO
30-60113005-6	ALEGRE SRL
20-07154543-2	AUAD, ROLANDO
30-58143717-6	SANATORIO SAN FRANCISCO SRL
33-67512225-9	ENTE REG. DE LA ENERGIA ELECTRICA SGO. DEL ESTERO
20-07129338-7	COUSELO, RAMON
30-61302547-9	SOL PRODUCCIONES PUBLICITARIAS SRL
30-67504480-1	J L F CONSTRUCCIONES SRL
30-56510586-4	SANATORIO MODELO SRL
32-56890158-0	EMPRESA 9 DE JULIO SRL
20-07155439-3	FIGUEROA, TOMAS YSE
30-64627627-2	MUEBLERIA LIBERTAD DE ALBERTO E HIJO SRL
30-67506875-1	PLANETARIO SRL
30-52016873-3	MUTUALIDAD POLICIA E INSTITUCIONES PENALES
20-14792250-8	MENDOZA, MARCIAL
30-68665454-7	QUEBRACHO SRL
30-61191150-1	SAN TELMO SA
30-62563143-9	AEYSA AGREMIACIÓN DE EDUC. SANTIAGUEÑOS Y AFINES
30-64129062-5	GOROSTIZA SERVICIOS SOCIALES SRL
30-62137540-3	UNIÓN DE TRABAJADORES ESTATALES DE SGO. DEL ESTERO
33-65358683-9	SGO. DEL ESTERO ENGLISH HIGH FUNDACION EDUCACION
30-50087172-1	COOP. AGRÍCOLA ALGODONERA LA BANDA LTDA.
30-50243972-9	MINACLAR SA
33-50243972-9	FACA SA
30-56322961-2	SANATORIO BANDA SRL
30-67512249-7	EL MANSO SRL
33-59578880-9	ALPA SRL
30-54652097-4	EMPRESA LIBERTAD SA
30-61520684-5	EMP. DE TRANSP. AUTOMOTORES MANUEL BELGRANO SRL
30-51649274-7	CONORVIAL SACIM
30-66079532-0	ECOSA UTE
30-56669288-7	JOSE MARIA LAMI HERNANDEZ Y CIA SC
30-65073412-9	CELSO SISTEMA ASISTENCIAL PREPAGO
30-60536226-1	HE TA CONSTRUCTORA SA
20-08789376-7	PERNIGOTTI, PEDRO ALBERTO
30-53120087-6	SANTIAGO LAWN TENNIS CLUB
30-58135828-4	LO BRUNO SA
30-54373497-3	INSTITUTO CULTURAL ANGLO ARGENTINO
30-63177819-0	NORLIT SRL
30-58114878-6	CABE ESTRUCTURAS SA
30-64478607-9	PRODUNOA SA
30-61266340-4	SAFICO SA
30-61275683-6	MIJOVI SRL
30-57090410-4	INSTITUTO DE CARDIOLOGIA SRL

REGION SALTA DIVISION AGENCIA SEDE

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
30521958134	CURTIEMBRE ARLEI SA
30502789941	EMPRESA DE CONSTRUCC GIACOMO FAZIO SACIF

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
30501519940	MICHEL TORINO HNOS SAICA
30521113878	ATAHUALPA SRL
30631488885	GRANZA SA
30501685212	CERAMICA DEL NORTE SA
30604999657	FRIGORIFICO BERMEJO S
30648601057	INGENIERO J R MARTINEZ SA
30630074882	TRASA SRL
30673034450	CASINO DE LAS NUBES SA
30557959285	LA PREVISORA DEL NORTE SA
30503982451	COOP SALTEÑA DE TAMBEROS LTDA
30519594818	ASOCIACION SAN PABLO
30563088067	SRL TRANSPORTE AUTOMOTOR LA UNION
30604491440	NORQUIMICA SOCIEDAD ANONIMA
30511135067	HIJOS DE JOSE GOMEZ MARTINEZ SA
30546356503	EMPRESA 20 DE FEBRERO SRL
30563627812	MIGUEL SEGURA SA
30681250731	GUARDIAN SRL
30500058885	CIA ARGENTINA DE SEGUROS ANTA SA
30632740464	MEDISEM SRL
30588642239	EMPRESA 9 DE JULIO SRL
20039053463	SUC DE CHAVEZ LUIS BENJAMIN
30570687561	TRANSPORTE AUTOMOTOR NOROESTE ARGENTINO SRL
30517682183	CONCIEL SA
30579410538	SANTA LUCIA SRL
30571768190	TRANSP AUTOMOTOR J CASTELLANOS SRL
30625747968	FUNDACION SANTA MARIA
33546042109	LUIS GUEMES SA
30690686410	ALE HERMANOS SRL
30518868221	RADIODIFUSORA SALTA SA
30610965926	COLEGIO DEL MILAGRO SRL
30649665997	TRANSPORTE AUTOMOTOR EL ZONDA SRL
30521836497	INST SECUNDARIO ROSARIO DE LERMA
30502651478	F ATILIO MOSCA SA
30592027549	DINAR SA CAMBIO BOLSA Y TURISMO
33502497109	ISSA SACIFEI
30611043100	INSTITUTO DR. FACUNDO DE ZUVIRIA SRL
30504765101	CAMINOS SA
30543362634	SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO
30503816187	ESTABLECIMIENTO MODELO VIRGEN DEL VALLE SA
30626044820	TECNO HORMIGON SRL
30583216525	METALURGICA INTERNACIONAL SA
30531259455	LOS PARRALES SA
30571257129	SANTIAGO A AGOLIO SA
33611042669	INSTITUTO DE ENSEÑANZA DR. BERNARDO FRIAS
33604203819	LIBIO ZOZZOLI E HIJO SA
30681329451	DESA DEFENSA Y ENCAUZAMIENTO SA
30547664627	DESMONTES SAICMEI
33640911129	TRANSPORTE AUTOMOTOR ESTRELLA DEL SUR SRL

e. 27/10 Nº 251.929 v. 27/10/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANA

Código Aduanero (Ley 22.415, Arts. 1013 inc. h y 1101)

Edicto Nº 966

21/10/98

Por ignorarse el domicilio se cita a las personas que más abajo se mencionan, para que dentro de los 10 (diez) días hábiles comparezcan a presentar su defensa y ofrecer pruebas por las infracciones que en cada caso se indica, bajo apercibimiento de rebeldía. Deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de la Oficina (art. 1001 C.A.) bajo apercibimiento de ley (art. 1004). Se les hace saber que el pago de la multa mínima y el abandono de la mercadería, de corresponder, producirá la extinción de la acción fiscal y la no registración del antecedente (arts. 930/932). — Fdo. Dr. LEON AUGUSTO GOS, Jefe del Departamento Contencioso.

Sumario	Infrac.	Causante	Tributo	Multa Mínima
602.232/92	970 C.A.	CORRADI S.A.	$ 45,17	$ 952,70
602.379/94	970 C.A.	ROTOCALCO S.A.	$ 21.036,00	$ 5.253,00
602.829/93	970 C.A.	ROTOCALCO S.A.	$ 2.812,00	$ 4.818,00
601.368/96	970 C.A.	CIRCO NATIONALE DITALIA	$ 2.670,00	$ 2.865,00
605.886/96	970 C.A.	GUIDO FESTI	$ 1.863,00	$ 1.442,00
602.084/95	970 C.A.	LUIS E. BENITEZ	$ 8.592,00	$ 6.876,00

e. 27/10 Nº 251.591 v. 27/10/98

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

SECRETARIA DE POLITICA Y REGULACION DE SALUD

A.N.M.A.T.

"La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, cita y emplaza al Dr. Juan Romano por el término de tres (3) días hábiles administrativos a fin de que comparezca a estar a derecho en el Expediente Nº 1-47-5582-98-1, y por ante el Departamento de Mesa de Entradas de esta Administración Nacional sita en la calle Av. de Mayo 869, PB de esta Capital Federal, a los fines de precisar la referencia indicada, de constituir domicilio dentro del radio de esta Capital Federal y de acreditar su personería, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del procedimiento y disponer el archivo de las actuaciones conforme lo establece el art. 1, inc. e), Apartado 9 de la Ley 19.549. — Dr. PABLO M. BAZERQUE, Director Nacional Adm. Nac. de Medicamentos, Alimentos y Tec. Médica.

e. 27/10 Nº 251.691 v. 29/10/98

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

SECRETARIA DE POLITICA Y REGULACION DE SALUD

A.N.M.A.T.

"La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, teniendo en cuenta que ha sido infructuosa la notificación efectuada en el domicilio constituido por la firma PAULA S.A.C.I.A.I., dispone notificar a la citada firma sita en la calle Roque Sáenz Peña 3580/82, Lomas del Mirador, La Matanza, Provincia de Buenos Aires, los términos de la Disposición ANMAT Nº 7182/97 recaída en el expediente Nº 1-47-1110-544-96-1 y agregados 1-47-6696-96-9 y 1-47-6699-96-1, mediante la que se dispuso la baja de la habilitación de su establecimiento sito en la calle Roque Sáenz Peña 3580/82, Lomas del Mirador, La Matanza, Provincia de Buenos Aires, la cancelación del Certificado Nº 41.464 correspondiente a la especialidad medicinal denominada CARBON ACTIVADO, y la denegatoria del cambio de titularidad a su favor de los Certificados Nº 39.273 y 40.096 correspondientes a las especialidades medicinales TRIMETROPINA SULFAMETOXAZOL TRB PHARMA y AMPICILINA ARCHE, respectivamente. Se hace saber al interesado que podrá interponer recurso de reconsideración y/o de alzada, debidamente fundados, dentro de los diez (10) y quince (15) días hábiles de ser notificado, respectivamente (art. 84 y 94 del Reglamento Aprobado por Decreto Nº 1759/72 t.o. 1991)". — Dr. PABLO M. BAZERQUE, Director Nacional Adm. Nac. de Medicamentos, Alimentos y Tec. Médica.

e. 27/10 Nº 251.692 v. 29/10/98

REMATES OFICIALES
ANTERIORES

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

REMATE POR CUENTA, ORDEN Y EN NOMBRE DE CON BASE

PREFECTURA NAVAL
ARGENTINA
EMBARCACIONES
MOTORES

ELEMENTOS Y ACCESORIOS DE MATERIAL NAVAL

Subasta: **el día 29 de octubre, a las 10:30 hs.** en Esmeralda 660, 3er. Piso, Sala Santa María de los Buenos Ayres, Capital Federal

Martillero: Decreto Ley 9372/63 Art. 8 Inc. "m"; Ley 19.642 y Ley 20.225

EXHIBICION: A partir del día 22-10-98, de lunes a viernes en: Calle 25 de Mayo y Ribera del Río Luján - San Fernando - Bs. As. (08:00 a 12:00 hs.); Km. 124,7 del Río Paraná Guazú Tercera Sección - Islas del Delta - Bs. As. (08:00 a 16:00 hs.)

CATALOGOS: En Esmeralda 660, 6º piso, Caja Nº 2, de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 hs.

INFORMES: En Esmeralda 660, 6to piso, Venta de Bienes de Terceros, de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 hs., Tel: 322-7673, Fax: 322-1694.

SUBASTA SUJETA A LA APROBACION DE LA ENTIDAD VENDEDORA.

LA SUBASTA COMENZARA A LA HORA INDICADA

e. 26/10 Nº 251.103 v. 27/10/98

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA

La Delegación de la Dirección Mesa de Entradas y Notificaciones ante la SECRETARIA DE INDUSTRIA COMERCIO Y MINERIA, notifica a la firma RAWSON PLASTICOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA la Disposición 49 de fecha 2 de setiembre de 1998 de la SUBSECRETARIA DE POLITICA TRIBUTARIA, recaída en el Expediente Nº 11.182/90 la que a continuación se transcribe: ARTICULO 1º — Declarar extinguidos los sumarios iniciados a las firmas RAWSON PLASTICOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA —Decreto de la Provincia de SAN JUAN Nº 1235 del 18 de agosto de 1986—, SISTEMAS OLEOHIDRAULICOS SOCIEDAD ANONIMA —Decretos de la Provincia SAN LUIS Nros. 2415 del 8 de setiembre de 1986 y 198 del 15 de febrero de 1988—, KRONEN INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA —Decreto de la Provincia de SAN LUIS Nº 3204 del 13 de diciembre de 1984—, TEXAL SOCIEDAD ANONIMA —Decreto de la Provincia de SAN JUAN Nº 1364 del 1º de setiembre de 1986—, ENVATRIP SOCIEDAD ANONIMA —Decretos de la Provincia de SAN LUIS Nros. 2834 del 28 de octubre de 1985 y 1402 del 21 de julio de 1987—, FADEAL SOCIEDAD ANONIMA Decreto de la Provincia de SAN LUIS Nº 1166 del 15 de Julio de 1987— y ROHEBA SOCIEDAD ANONIMA —Decreto de la Provincia de SAN JUAN Nº 2017 del 28 de octubre de 1985—, por aplicación del artículo 6º —penúltimo párrafo— del Decreto Nº 2054/92. — ARTICULO 2º — Notifíquese a la firmas mencionadas en el ARTICULO 1º. — ARTICULO 3º — Hágase saber a la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA y a la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, ambas dependientes de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y a los Gobiernos Provinciales de SAN LUIS y SAN JUAN a los efectos del Registro de Beneficiarios de la Ley Nº 22.021 y sus modificatorias. - ARTICULO 4º — "De Forma". Firmado: REINALDO BAÑARES a cargo de la Delegación de la Dirección Mesa de Entradas y Notificaciones ante la SECRETARIA DE INDUSTRIA COMERCIO Y MINERIA — Av. Julio A. Roca 651 — Planta Baja — Sector 7.

e. 23/10 Nº 251.238 v. 27/10/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

El Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos —Dirección General de Recursos Humanos— Hipólito Yrigoyen 250, 7º piso Oficina 739 - rampa- cita y emplaza a partir de la fecha de publicación del presente edicto y por el término de veinticuatro (24) horas al señor Héctor Guillermo KRANTZER a presentarse a regularizar su situación administrativo ante la Subsecretaría de Transporte Terrestre, caso contrario se iniciará tramitación de cesantía.

e. 23/10 Nº 251.251 v. 27/10/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Se hace saber a la firma ESTACION DE SERVICIO MARCO AVELLANEDA S.A., con domicilio constituido en la calle Rodríguez Peña Nº 344, cuarto piso, departamento Nº 44, de Capital Fede-

ral, que la Agencia Nº 49 de la Administración Federal de Ingresos Públicos, Dirección General Impositiva, con nota de fecha 7 de octubre de 1998, le intima para que en el plazo de quince días presente las declaraciones juradas del Impuesto al Valor Agregado de los períodos fiscales abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 1995, y del Impuesto a las Ganancias períodos fiscales 1995 y 1996, e ingrese —en su caso— el tributo resultante con más los intereses resarcitorios que correspondan. Asimismo se le hace saber que le corresponde la sanción de pesos trescientos treinta y ocho con trece centavos ($ 338,13) por cada una de las declaraciones juradas que omitió presentar; y que si dentro del plazo de quince días de notificada pagare voluntariamente las multas y presentare las declaraciones juradas, el importe de la pena se reducirá de pleno derecho a la mitad, conforme lo previsto por el Artículo 38 de la Ley 11.683 (t.o. en 1998). Se le advierte que el incumplimiento de las presentaciones requeridas encuadrará en las previsiones del artículo 39 de la misma ley, por lo que dará lugar a la iniciación del pertinente sumario. En caso de haber efectuado la presentación de las declaraciones juradas, deberá exhibir dentro del mismo plazo las constancias respectivas y, en su caso, las correspondientes al pago del tributo y sus intereses. Se le hace saber igualmente que si no diere cumplimiento a la presente intimación, se procederá de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 11.683 (t.o. en 1998). Firmado: Abogado GUSTAVO J. KRALJEVIC, Jefe Int. Agencia Nº 49, A.F.I.P. - D.G.I.

e. 22/10 Nº 250.954 v. 28/10/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Se hace saber a la firma RESTAURANT YAPEYU S.R.L., con domicilio constituido en la calle Maipú Nº 383 de Capital Federal, que la Agencia Nº 49 de la Administración Federal de Ingresos Públicos —Dirección General Impositiva—, con intimación de fecha 4 de junio de 1998, la emplaza para que en el término de cinco días hábiles de su notificación concurra a esa dependencia, sita en calle Tte. Gral. Perón Nº 1378 de Capital Federal y exhiba los comprobantes que acrediten el pago de pesos dos mil cuatrocientos cincuenta y tres con dos centavos ($ 2.453,02) y de pesos dos mil quinientos once con cincuenta centavos ($ 2.511,50) en concepto de saldo de la declaración jurada del Impuesto al Valor Agregado, período fiscal agosto y septiembre de 1992, respectivamente. En caso de haber omitido el pago, se lo intima para que dentro del plazo señalado ingrese las sumas adeudadas con más los intereses resarcitorios, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales que correspondan. Firmado: Abogado GUSTAVO J. KRALJEVIC, Jefe (Int.) Agencia Nº 49 A.F.I.P. - D.G.I.

e. 22/10 Nº 250.955 v. 28/10/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Se hace saber a la firma RESTAURANT YAPEYU S.R.L., con domicilio constituido en la calle Maipú Nº 383 de Capital Federal, y en referencia a su presentación de fecha 23 de junio de 1992, mediante la cual solicita acogerse al Plan de Facilidades de Pago establecido por el Decreto Nº 631/92, reglamentado por la Resolución General Nº 3494 y sus complementarias, para el ingreso de los siguientes conceptos: Saldo de declaraciones juradas del Impuesto al Valor Agregado períodos fiscales octubre, noviembre y diciembre de 1991, y enero y febrero de 1992; e Impuesto sobre los Activos - Anticipos quinto al décimo primero, ambos inclusive, del período fiscal año 1992, por la suma total de pesos diez mil setecientos setenta y siete con sesenta y ocho centavos ($ 10.777,68), que la Agencia Nº 49 de la Administración Federal de Ingresos Públicos - Dirección General Impositiva, con fecha 19 de marzo de 1998, en razón de no haberse dado cumplimiento a las normas establecidas en la Resolución General Nº 3494, artículo 22, ha decidido declarar la caducidad del plan. En razón de lo expuesto se lo emplaza para que en el término de quince días de notificada proceda a ingresar en concepto de saldo de declaraciones juradas del Impuesto al Valor Agregado períodos fiscales octubre, noviembre y diciembre de 1991 y enero y febrero de 1992 la suma de pesos siete mil seiscientos ochenta y ocho con veintitrés centavos ($ 7.688,23) por el capital impago, con más pesos quince mil ochocientos veintiséis con cuarenta y seis centavos ($ 15.826,46) por los intereses resarcitorios calculados al 6 de abril de 1998; y por Impuestos sobre los Activos - Anticipos quinto al décimo primero, la suma de pesos un mil doscientos sesenta y ocho ($ 1.268,00) por el capital impago con más pesos dos mil seiscientos cincuenta y nueve con cincuenta y siete centavos ($ 2.659,57) por los intereses resarcitorios calculados al 6 de abril de 1998. Por último se le hace saber que la falta de cumplimiento a lo dispuesto dará lugar a la iniciación o prosecución según corresponda de las acciones judiciales tendientes al cobro del total adeudado, sin perjuicio de los accesorios que pudieran corresponder. Firmado: Abogado GUSTAVO J. KRALJEVIC, Jefe (Int.) Agencia Nº 49 A.F.I.P. - D.G.I.

e. 22/10 Nº 250.956 v. 28/10/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Se hace saber a la firma LOS MEDANOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, con domicilio constituido en la Avenida Corrientes Nº 552, piso séptimo de esta Capital Federal, y en referencia a su presentación de fecha 26 de junio de 1992, mediante la cual solicita acogerse al Plan de Facilidades de Pago establecido por el Decreto 631/92, reglamentado por la Resolución General Nº 3494 y sus complementarias, para el ingreso de los siguientes conceptos: Saldo de declaraciones juradas del Impuesto al Valor Agregado de los períodos fiscales julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 1990, y febrero y julio de 1991; y saldo de declaración jurada de Impuesto sobre los Activos período fiscal 1991 y anticipos del Impuesto sobre los Activos período fiscal 1992, por la suma total de pesos veintiún mil quinientos ocho con noventa y dos centavos ($ 21.508,92), que la Agencia Nº 49 de la Administración Federal de Ingresos Públicos - Dirección General Impositiva, con fecha 16 de marzo de 1998, en razón de no haberse dado cumplimiento a las normas establecidas en la Resolución General Nº 3494, artículo 22, ha decidido declarar la caducidad del plan. En razón de lo expuesto, se lo emplaza para que en el término de quince (15) días de notificada proceda a ingresar en concepto de saldo de declaraciones juradas del Impuesto al Valor Agregado períodos fiscales julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 1990, y febrero y julio de 1991, la suma de pesos siete mil setecientos noventa y siete con noventa y tres centavos ($ 7.797,93) por el capital impago, con más la suma de pesos cinco mil cuatrocientos cuarenta y dos con sesenta y un centavos ($ 5.442,61) en concepto de actualización del capital impaga, y la suma de pesos cuarenta y un mil ochenta y cuatro con cuarenta y un centavos ($ 41.084,41) por los intereses resarcitorios calculados al 30 de marzo de 1998; y por Impuesto sobre los Activos —saldo de declaración jurada período fiscal 1991 y anticipos período fiscal 1992— la suma de pesos cinco mil novecientos once con cuarenta y siete centavos ($ 5.911,47) en concepto de saldo de capital adeudado, con más la suma de pesos doce mil quinientos treinta y cinco con tres centavos ($ 12.535,03) en concepto de intereses resarcitorios calculados al 30 de marzo de 1998. Por último, se le hace saber que la falta de cumplimiento a lo dispuesto dará lugar a la iniciación o prosecución según corresponda de las acciones judiciales tendientes al cobro del total adeudado, sin perjuicio de los accesorios que pudieran corresponder. Fdo: Abogado GUSTAVO J. KRALJEVIC, Jefe (Int.) Agencia Nº 49 A.F.I.P. - D.G.I.

e. 22/10 Nº 250.957 v. 28/10/98